



**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**FACULTAD DE DERECHO**

**ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE DERECHO**

“El código de los niños y adolescentes en el incremento de las infracciones  
cometidas por los adolescentes en el Perú”

**TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADA**

**AUTOR:**

Marcia Casafranca Loayza

**ASESORES:**

Mg. Edith Corina Sebastián López

Mg. Joe Oriol Olaya Medina

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:**

Derecho Penal

LIMA – PERÚ

2018

**Página del jurado**

---

**Nombre: Edith Corina Sebastián López**

**Grado: Magister**

**Cargo: Presidente**

---

**Nombre: Milton Ebert Quiroz Villalobos**

**Grado: Magister**

**Cargo: Secretario**

---

**Nombre: Endira García Gutiérrez**

**Grado: Magister**

**Cargo: Vocal**

### **Dedicatoria**

A mis padres Máximo Casafranca y Victoria Loayza, quienes siempre estuvieron a mi lado apoyándome incondicionalmente y lograron que culmine mi carrera con éxito.

A mi amado Werner Vélez y mi pequeño hijo Adriano Vélez.

### **Agradecimiento**

Agradezco a Dios por estar conmigo en cada paso que doy y por haber puesto en mi camino a las personas idóneas para el desarrollo del presente trabajo.

A la Universidad César Vallejo de Lima Norte, por el desarrollo de mi formación profesional.

## **Declaración de Autenticidad**

Yo, Marcia Casafranca Loayza, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 74309197, a efecto de cumplir con las disposiciones vigentes consideradas en el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad César Vallejo, Facultad de Derecho, Escuela de Derecho, declaro bajo juramento que toda la documentación que acompaño es veraz y autentica.

1. La tesis es de mi autoría.
2. He respetado las normas internacionales de cita y referencias para las fuentes consultadas, por lo tanto la tesis no ha sido plagiada ni total ni parcialmente.
3. La tesis no ha sido auto plagiada; es decir, no ha sido publicada ni presentada con anterioridad para obtener grado o título profesional alguno.
4. Los datos presentados en los resultados son reales; no han asidos falseados, duplicados ni copiados y por lo tanto los resultados que se presentan en la presente tesis se constituirán en aportes a la realidad investigada.

En tal sentido asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión en tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas de la Universidad César Vallejo.

Lima, 13 de Julio del 2018

---

Marcia Casafranca Loayza

DNI N° 74309197

## **Presentación**

Señores miembros del jurado:

La presente investigación titulada: El código de los niños y adolescentes en el incremento de las infracciones cometidas por los adolescentes en el Perú, que se pone a su consideración tiene como propósito, determinar las razones por las cuales el código de niños y adolescentes es ineficaz para controlar la delincuencia en el ámbito de los adolescentes infractores.

El desarrollo del presente trabajo de investigación constituye una satisfacción académica, el cual ha sido realizado con mucho esfuerzo y motivación buscando realizar un aporte jurídico significativo. Es por ello, que dedique tiempo en el análisis de fuentes documentales, normativo, jurisprudencial que hicieron posible abordar y contextualizar el tema; asimismo, incidir en la problemática que con el juicio de expertos me permitió esclarecer la investigación.

Así cumpliendo con el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad César Vallejo, la investigación se ha organizado de la siguiente manera: en la parte introductoria se consignan la aproximación temática, trabajos previos o antecedentes, teorías relacionadas o marco teórico y la formulación del problema; estableciendo en este, el problema de investigación, los objetivos y los supuestos jurídicos generales y específicos; en la segunda parte se abordó el marco metodológico en el que se sustenta el trabajo como una investigación desarrollada en el enfoque cualitativo, de tipo de estudio orientado a la comprensión a la luz del diseño de estudios de casos. Acto seguido se detalló los resultados que permitieron arribar a la discusión, conclusiones y recomendaciones, todo ello con los respaldos bibliográficos y de las evidencias contenidas en los anexos del presente trabajo de investigación.

La autora.

## Índice

<b>Página del jurado</b> .....	ii
<b>Dedicatoria</b> .....	iii
<b>Agradecimiento</b> .....	iv
<b>Declaración de Autenticidad</b> .....	v
<b>Presentación</b> .....	vi
<b>RESUMEN</b> .....	ix
<b>ABSTRACT</b> .....	x
<b>I. INTRODUCCIÓN</b> .....	1
<b>1.1. Aproximación temática</b> .....	2
<b>1.2. Marco teórico</b> .....	11
<b>1.3. Formulación del problema</b> .....	39
<b>1.4. Justificación del estudio</b> .....	40
<b>1.5. Supuestos u Objetivos de trabajo</b> .....	41
<b>II. MÉTODO</b> .....	44
<b>2.1. Diseño de investigación</b> .....	45
<b>2.2. Métodos de muestreo</b> .....	46
<b>2.3. Rigor científico</b> .....	49
<b>2.4. Análisis cualitativo de datos</b> .....	49
<b>2.5. Aspectos éticos</b> .....	50
<b>III. RESULTADO</b> .....	51
<b>IV. DISCUSIÓN</b> .....	67
<b>V. CONCLUSIÓN</b> .....	74
<b>VI. RECOMENDACIONES</b> .....	76
<b>VII. REFERENCIAS</b> .....	78
<b>ANEXOS</b> .....	83
<b>Anexo 1 Matriz de Consistencia</b> .....	84

<b>Anexo 2 Validación de instrumento .....</b>	<b>86</b>
<b>Anexo 3 Guía de entrevista .....</b>	<b>89</b>
<b>Anexo 4 Guía de análisis documental .....</b>	<b>125</b>

## RESUMEN

La presente investigación tiene como propósito determinar porque el código de niños y adolescentes es ineficaz para controlar la delincuencia en el ámbito de los adolescentes infractores. El presente trabajo expone que la familia es un factor importante en el desarrollo del adolescente pero también como se va a llevar el seguimiento y evaluación del adolescente en el ámbito de su proceso, las medidas socioeducativas impuestas por la autoridad competente y si después de ello cumplen con su rol las entidades de hacer que los adolescentes se reintegren de manera eficaz en la sociedad, pero esto no se da debido a que no hay un eficiente control sobre los menores por muchos factores que comprometen el desarrollo en relación a la resocialización del joven, esto es por parte de los padres y el Estado quienes no les dan la debida importancia, es por ello que los jóvenes siguen actuando mal y convierten este acto delictivo parte de sus vidas.

Asimismo, la metodología que se aplico es de enfoque cualitativo orientado a la comprensión, por consiguiente, se empleo la guía de entrevista, el análisis de fuente documental el cual comprende de: Guía de análisis jurisprudencial, normativo y doctrinario, los cuales permitieron obtener resultados que lograron el desarrollo de la presente investigación. Es por ello que se llegó a la siguiente conclusión la ineficacia se debe a los factores y a las medidas socioeducativas las cuales muchas veces no cumplen su objetivo que es rehabilitar al adolescente ya sea en medio abierto o medio cerrado, también no hay una debida prevención y esto debería darse con prioridad ya que con esto se podría actuar antes de que este adolescente cometa más actos delictivos, ya que lo que se busca es que el adolescente contribuya de buena manera a la sociedad dándole estabilidad y confianza.

**Palabras claves:** infracción, ineficaz, familia, factores, resocialización.

## **ABSTRACT**

The purpose of this research is to determine why the code of children and adolescents is ineffective in controlling delinquency in adolescent offenders. The present work exposes that the family is an important factor in the adolescent's development but also how the follow-up and evaluation of the adolescent will be carried out within the scope of its process, the socio-educational measures imposed by the competent authority and if after that they fulfill with its role the entities to make teenagers reintegrate effectively in society, but this does not happen because there is not an efficient control over the minors due to many factors that compromise the development in relation to the re-socialization of the young person, This is on the part of parents and the State who do not give them the due importance, that is why young people continue to act badly and turn this criminal act into their lives.

Likewise, the methodology that was applied is a qualitative approach oriented to understanding, therefore the interview guide was used, the analysis of documentary source which includes: Guide to jurisprudential, normative and doctrinal analysis, which allowed to obtain results that achieved the development of the present investigation. That is why the following conclusion was reached: ineffectiveness is due to socioeducational factors and measures, which often do not fulfill their objective of rehabilitating the adolescent, whether in an open or half-closed environment, there is also no adequate prevention and This should be given priority since this could be done before this teenager commits more criminal acts, since what is sought is that the adolescent contributes in a good way to society giving him stability and confidence.

Keywords: infraction, ineffective, family, factors, re-socialization.

## **I. INTRODUCCIÓN**

## **1.1. Aproximación temática**

Se define de la siguiente manera según Silva (2013):

la realidad problemática es la descripción del problema y como se origina en el contexto natural, provincial o local, así como especificar culturas que se adquiere de la esencia de la investigación, en el que se identifican vacíos, como contradicciones e incongruencias que serán esclarecidas durante el avance de la investigación (pp.16-17).

Según lo mencionado líneas arriba, se puede comprender que la realidad problemática es lo que refleja la sociedad, es por ello que se vuelve muy interesante para el investigador, de manera que al comenzar la investigación se explicara el problema con los resultados y esto ayudara con su aporte.

El presente trabajo trata sobre el mal accionar de los adolescentes al cometer infracciones a su corta edad, de manera que hay diversos factores que influyen para que este lo haga.

Se puede decir que los centros juveniles no cuentan con la suficiente cantidad de personal para atender a todos los internos del centro juvenil y entonces es ahí que surge la disminución de intervención individual de manera que esto será un aspecto fundamental que afectara el logro de la reinserción social.

Otro aspecto que se tiene en cuenta es que los centros juveniles de rehabilitación dan como una opción la educación y esto no ayuda a que los adolescentes tomen en serio sus estudios, truncando así su futuro, y no pudiendo continuar desde su internamiento la superación, es así que al reinsertarse en la sociedad la gran mayoría de adolescentes no contara con mayores oportunidades.

El internamiento viene a ser una prevención, la cual se empleará como último medio por un período mínimo necesario, asimismo, esta medida al ser aplicada va a incidir en que el adolescente recapacite de lo que ha cometido, claro que en muchos casos esta medida se da porque el adolescente no tiene un familiar que pueda protegerlo o hacerse cargo de él, ya que no habrá quien le pueda hacerle ver que su actuar es incorrecto.

Por otro lado, Sajón (1979) expresa:

Es necesaria la preparación especial de los jueces que intervienen en los procesos de menores de la familia, pues necesitan conocer no solamente la técnica jurídica, derechos de menores y de

familia, sino sociología de la familia, la psicología evolutiva infantil, economía y criminología. Además, deben contar con dotes de experiencias suficientes para prevenir y solucionar problemas y las situaciones concretas que se les presenten antes y después de la comisión de los actos delictivos (p.171).

Es importante y muy necesario que estén preparadas nuestras autoridades para saber lidiar con los adolescentes infractores y que tengan en cuenta las causas que conllevo a los jóvenes a ejecutar tales actos, y poder ayudarlos con la finalidad de que el adolescente pueda reinsertarse de manera que no vuelva a cometer los mismos actos delictivos.

Asimismo, Giddens (1996) indica:

El crecimiento de la delincuencia juvenil no solo se da en nuestro país, sino que este se ha ido expandiendo en el mundo y esto conlleva a una respuesta de que se debe disponer alternativas de prevención, el estado debe actuar frente a la situación y las entidades sumarse a ello para reducir el incremento de los delincuentes juveniles (p. 46).

Es por ello que nuestras autoridades deben poner más importancia en los menores y adolescentes porque ellos son el futuro de nuestro país, pero al contrario no dan un seguimiento eficiente para que estos aprendan que lo que han hecho con sus actos delictivos está mal y deben enfocarse en su educación para que se superen en un futuro y sean personas de bien en nuestra sociedad, ya que ellos están en un constante aprendizaje porque son menores y jóvenes que están en pleno desarrollo.

Otro punto esencial según Viana (2004) indica:

Las instituciones y los procedimientos de la ley tienen el único interés en que el delincuente, se dé cuenta de los actos delictivos que ha cometido, pero en la mayor parte de los procesos no se han dado cuenta y en vez de realizar un cambio han ido reprimiendo ello y han empeorado sus conductas, patrones, educación (p. 50).

Los cambios de como inicia un adolescente infractor y las pautas de su desarrollo son en su niñez los cuales al cometer una infracción conllevan a la intervención de un proceso y a algunos adolescentes les choca el cambio de que tienen que acatar las normas que dicta el juez las cuales son evaluadas por el Juez y de acuerdo ello impone desde la más leve sanción hasta el internamiento según lo que cometió el adolescente.

Entonces Vega (1994) menciona:

“La conducta antisocial tanto del menor y el joven, puede ser comprendida como la conducta que es contraria a la ley penal y las conductas antisociales son la esfera mayor de los delitos de las faltas o contravenciones” (p. 403).

Los menores son personas que no alcanzan a comprender el sentido y proyección de sus actos, esto quiere decir que no saben diferenciar lo bueno de lo malo.

Según la normativa en investigación, en el art. 8° vivir en una familia:

El niño y adolescente tienen derecho a vivir, crecer y desarrollarse en el seno de su familia, o cuando carecen de una familia tienen derecho de crecer en un ambiente familiar adecuado, porque están en pleno desarrollo de aprender y sentir protección y lazos afectivos de sus progenitores o del que está a cargo de menor o joven. Es importante señalar que los padres deben cuidar y proteger a sus hijos para que tengan un pleno desarrollo integral.

Es por ello que Vásquez (2003) expresa: “La familia es el primer lugar donde el menor se va a formar y después conocerá recién el mundo que lo rodea, por lo tanto, cuando la familia no desenvuelve un vínculo protector, promotor y armónico, puede sobrevenir la inadaptación” (p. 88).

Esto quiere decir que todo parte desde la familia y hay casos en los cuales en casa no hay disciplina, respeto, comunicación entre padres e hijos, esto quiere decir que no existen valores de parte de los hijos hacia sus progenitores.

Por otro lado también están las familias numerosas o quienes no tienen un régimen de como controlar a sus hijos porque no les dan atención debido a todos y cada uno de ellos, está de por medio la pobreza ya que los recursos económicos bajos, también influyen en el accionar del niño o adolescente, por ello es que hay que estar alerta ante sus conductas que llamen la atención de que está pasando algo y así poder evitar que cometan acciones delictivas conllevándolo al camino de que sea procesado en medio abierto o en medio cerrado.

### **Trabajos previos:**

Es muy importante recurrir ante los trabajos previos de manera que al investigar iremos viendo que son las investigaciones anteriores vinculadas o conexas al objeto de la investigación que también es denominado como los antecedentes.

Al respecto, Monje (2011) sostiene que:

Los trabajos previos son el desarrollo de carácter científico; en relación a los contextos internas o externas que dieron lugar a su formulación o a la conclusión, con la finalidad de que se realice de manera eficiente y sirva de aporte a la investigación. (p.8)

Asimismo, Ramírez (2014) manifiesta: “Las anteriores investigaciones tendrán un aporte esencial ya que aclarara, juzgara e interpretara el problema en cuestión, esto quiere decir que se trata de hacer una síntesis de trabajos ya trabajados sobre el tema de estudio” (p. 91).

Los autores definen que los trabajos previos como anteriores investigaciones, análisis entre otros, los cuales fueron realizados mucho antes, fueron plasmados en sus investigaciones de tesis, y por eso es que a partir de ello se destacaran investigadores tanto nacionales como internacionales para el desarrollo del presente trabajo.

El objetivo general de investigación es, “Determinar las razones por las cuales el código de los niños y adolescentes es ineficaz para controlar la delincuencia en el ámbito de adolescentes infractores”.

Es esencial saber que el enfoque de la investigación es cualitativo esto quiere decir que está orientado a la comprensión y tendrá como finalidad detallar y explicar la realidad.

El presente trabajo tiene como finalidad definir de qué manera es ineficaz el código de niños y adolescentes en el alto índice de infracciones ejecutadas por los adolescentes, por ello los antecedentes serán los que van a revelar el alcance de la investigación respecto de la problemática y además de ello va a ser necesario como un instrumento de discusión, en ese sentido veamos los trabajos previos:

### **Antecedentes nacionales**

Ventura (2016), en su tesis titulada “El control social informal como factor de influencia en el adolescente infractor penal”, sustentada en la Universidad Wiener para optar el título profesional de Abogado, presento como conclusión:

La gran mayoría de adolescentes proviene de familias disfuncionales que incurren en la conducta penal como infractores por esto debe a su baja estabilidad económica en su hogar, de manera que el adolescente pasara al cuidado de uno de sus padres, conllevando a que el padre encargado no vele por la seguridad de su hijo. En el proceso de adolescentes en la mayoría de sus casos se incumplen las normas con relación al debido proceso, vulnerándose así sus derechos por

decisiones arbitrarias, debido a las causas de carácter normativo, la ineficacia de la norma y el incumplimiento de garantías de parte de los operadores (p. 81).

El autor concluye que el control social va a conllevar a que exista un desorden en cuanto al aspecto psicológico y su comportamiento del adolescente infractor, de manera que no habiendo un seguimiento al joven este seguirá cometiendo lo mismo en la sociedad afectando así a los demás.

Esta investigación nos permite comprender que los jóvenes que provienen de un hogar con muchos conflictos, baja estabilidad de economía va a tener un alto porcentaje de ejecutar infracciones y también porque el adolescente no sigue ciertas reglas en el hogar familiar, el cual influye mucho su desarrollo personal.

El aporte de la investigación es que si los padres piensan más en el daño que le hacen a sus hijos al tener conflictos, peleas, violencia, separación todo esto al final conllevará a que el adolescente huya de su hogar, en donde debería tener estabilidad, protección al contrario al salir del hogar empieza a tener amistades de mal vivir conllevando a seguir ese modelo y los padres al estar más ocupados en sus problemas dejan que el hijo se forme en la calle a expensas de peligros, etc., por consiguiente el menor u adolescente llegara a cometer infracciones.

Rengifo (2015), en su tesis titulada “Tratamiento de los menores de catorce años de edad que cometen infracciones contra la ley penal en la zona judicial de Huánuco”, sustentada en la Universidad de Huánuco para optar título profesional de Abogado, presento como conclusión:

Los magistrados realizan inadecuadamente la aplicación de la normativa, en relación a los menores ya que no analizan en forma específica y minuciosa los delitos cometidos y la crisis en su hogar de los menores, al aplicarse las medidas impuestas al menor por la autoridad competente no debería vulnerarse sus derechos y siempre se tiene que velar por el interés superior de este. El desempeño que debe tener la autoridad competente es imponer las medidas ya sea de protección o socioeducativas con la finalidad de que sea eficiente para prevenir la conducta delictiva, el Ministerio Público cumple un rol importante ya que con su intervención se sustentara los argumentos del porque cometió la infracción.

Es esencial que los niños y adolescentes reciban una terapia psicológica para que realicen un cambio en su actuar y manera de pensar (p. 103).

La autora concluyo que debe existir una coordinación previa con la gerencia de los centros juveniles y el Poder Judicial con el objetivo de que los menores realicen actividades pedagógicas por parte del Equipo multidisciplinaria con la finalidad de que el menor pueda formarse física y psicológicamente obteniendo así también valores para un efectivo cambio juntamente con la terapia que recibirá.

Esta investigación nos permite comprender que las normas que imponga la autoridad competente del caso debe ser eficaz para que se pueda prevenir los actos delictivos de los menores y adolescentes, claro está sin vulnerar sus derechos y principios que están estipulados en la normativa.

El aporte de la investigación es que si siguiera los lineamientos que están ya estipulados en la normativa habría un porcentaje menor de que los niños y adolescentes sigan infringiendo la ley.

Huallpayunca y Saire (2016), en su tesis titulada “Condiciones sociales, económicas y jurídicas de los menores de edad por infracción a la ley penal, en el centro juvenil de rehabilitación y diagnóstico marcavalle de cusco, 2015” sustentado en la Universidad Andina de Cusco para optar título profesional de Abogadas, presentaron como conclusión:

Los menores consuman infracciones penales debido a su condición ya que necesitan una protección real y objetiva de su familia para obtener un pleno desarrollo, de manera que en los sectores rurales y urbanos no se permite un desarrollo integral que tenga la capacidad de que el menor se desenvuelva en los aspectos interpersonales debido a la baja estabilidad económica. El Estado tiene el deber de incluir políticas públicas con la finalidad de evitar el incremento de violencia de los sectores más pobres. Los niños tienen mayor incidencia en cometer infracciones debido a que provienen de familias separadas, pobres, baja economía, familias numerosas, en donde no existe una debida supervisión de los padres hacia sus hijos por saber lo que están haciendo (p. 101).

Las autoras concluyeron que cuando los menores ingresan al centro de rehabilitación juvenil de marcavalle, obtuvieron que tienen un alto nivel de incidencia de haber cometido infracciones penales debido a que proceden de familias con baja economía lo cual influye en que cometan este tipo de actos delictivos, aunque los menores indican que poco influye su baja estabilidad económica.

El aporte de la investigación es que nos muestra que hay un alto porcentaje de menores que cometen infracciones penales y esto no se debe mucho a su baja economía si no a la falta de interés por parte de los padres y también del estado al no poder resocializar al menor porque no hay una ejecución adecuada por parte de un profesional que supervise los actos del menor.

Tejada (2014), en su tesis titulada “Efectos de las medidas socioeducativas en el Perú y en el derecho comparado en los países de Chile, Costa Rica y Nicaragua” sustentada en la Universidad Privada Antenor Orrego para optar título profesional de Abogada, presento como conclusión:

Las medidas socioeducativas en el Perú no tienen un efecto vinculante ya que el Estado debería trabajar más en el caso de menores infractores, de manera que debería tener un modelo de justicia penal en donde prevalezca el acatamiento de las medidas que se les impone. A diferencias de otros países como Chile, Costa Rica y Nicaragua varía en las edades de los menores y adolescentes y la responsabilidad es diferente de nuestro ordenamiento es por ello que en nuestra normativa se debería ampliar la medida con la finalidad de que se pueda garantizar el fortalecimiento del menor infractor (p. 155).

La autora concluyo que se debe tomar conciencia, también se tiene que trabajar un sistema juvenil con la finalidad de que las medidas impuestas sean eficaces para lograr el desarrollo tanto de los niños como de los adolescentes ya que así al recibir un tratamiento el cual al finalizar dicho tratamiento se pueda valer por sí mismo y haya desarrollado una buena personalidad, pudiendo así reinsertarse en nuestra sociedad con un buen trabajo remunerado al salir de su internamiento y de esta manera se valorara el esfuerzo que hizo durante su estadía rehabilitándose.

El aporte de la investigación es que hay una comparación con otros países sobre nuestra normativa es por ello se opta por un nuevo sistema penal juvenil con la finalidad de que esto sea eficaz para prevenir el alto índice de infracciones cometidas por los menores de edad y así estos se puedan reinsertar en la sociedad.

#### **Antecedentes internacionales:**

Sandoval (2007), en su tesis titulada “Relatos de vida de jóvenes infractores de ley: una aproximación a sus procesos de reinserción social y comunitaria”, sustentada en la Universidad de Chile para optar el grado de Magister en Psicología, presento como conclusión:

El relato de los jóvenes fue analizado y comprendido de lo que adolescente experimento durante el tiempo donde inicio a tener un comportamiento delictivo, es esencial señalar que estos jóvenes describen sus experiencias las cuales tratan sobre lo vivido y cuál fue el motivo que los conlleva a ejecutar actos delictivos. Los adolescentes mencionan que vivir en una familia precaria esto quiere decir que se encuentran en estado de abandono, falta de comunicación, maltratos, protección y arraigo de un determinado lugar, todo ello vivió en su etapa de niñez afectándolos así para su desarrollo (p. 254).

La autora concluyo que la familia va a ser quien va a moldear el carácter y conducta del niño, ya que la familia es la encargada de velar por el bienestar del menor de edad y quien debe formar con una educación con la finalidad de superación también obtendrá valores morales.

El aporte de la investigación es que el niño se forma y adopta una conducta a su corta edad, de acuerdo a ello sabremos cómo será en su adolescencia si será una persona de bien o una persona que cometa delitos ya que no tuvo la presencia de alguien que le diga si lo que hace esta correcto o no, también se verá inmerso en drogas, alcohol ello debido a su entorno social.

Sabogal, Cortes y Ruiz (2016) en su tesis titulada “Ineficacia en el aumento de sanciones de los adolescentes infractores en delitos graves”, sustentada en la Corporación Universidad de libre para que puedan optar el grado de Magister en Derecho Penal, presentaron como conclusión:

Combatir de manera segura la delincuencia juvenil en lo que respecta a delitos graves, la solución eficiente no será que a los adolescentes se les aumente el tiempo de las sanciones, si no que la sanción sea en el menor tiempo posible. Con referente al máximo tiempo en las sanciones estas no producen resultados en los adolescentes infractores ya que lo adecuado sería que inviertan en proyectos que ayuden a la familia, adolescentes y la sociedad a escuchar sobre problemas en conflicto que generan violencia y demás actos delictivos coadyuvando así estos proyectos a mejorar en la conducta de las personas previniendo que se cometan más delitos. De manera que lo adecuado sería tomar medidas de prevención por tanto se generarían oportunidades y esto conllevaría a que se logre una solución efectiva (p. 122).

Los autores concluyeron que la ampliación del tiempo de las medidas para los jóvenes infractores seria retroceder en el avance de la normativa pues iría en contra de los tratados y convenios los cuales tratan de los derechos que se deben respetar y no vulnerar.

Esta investigación aporta a que si se invierte más en programas que efectivicen el cambio de los jóvenes y sus familias ayudaría mucho a disminuir dicho incremento de que cometan

actos delictivos, ya que aprenderán como se debe actuar cuando tengan momentos de crisis y no vallan por el lado más fácil de cometer sanciones y contravenir contra la normatividad.

Jiménez (2013) en su tesis de titulada “Jóvenes infractores de ley y familia” sustentada en la Universidad del Bio Bio para optar el grado de Magister en Familia, presento como conclusión:

En relación al ámbito familiar los adolescentes tienen un inicio y un después, esto quiere decir que la falta de una persona (padres), precariedad en su entorno, lazos afectivos, conllevaran a que en su etapa de adolescencia no tengan a nadie quien supervise sus actos por lo que existe desapego de su entorno familiar. Cuando la familia no actúa ante las constantes señales de que el joven está cometiendo excesos con su vida delinquiendo a su corta edad, cuando se den cuenta de lo que están haciendo será tarde porque ya será un estilo de vida para ellos no pudiendo cambiar su mal accionar ante la sociedad (p. 75).

La autora concluyo que es importante rodearse de la familia después de haber cometido la infracción para un buen desarrollo en el aspecto afectivo del adolescente y este pueda así ver lo que ha cometido, y superar el mal momento con el apoyo de su entorno familiar.

Esta investigación aporta a que se necesita tener una familia estable la cual pueda brindarte protección y seguridad, de manera que tenga lazos afectivos, brindando apoyo en lo que necesite y estando al tanto de su accionar, para prevenir si es que quiere cometer algo malo.

Esta investigación aporta que es esencial estar cerca de la familia ya que es ella quien va a formar al adolescente en su etapa de constantes cambios y por lo tanto también va a formar parte de su reinserción ya que es vital que el adolescente infractor se dé cuenta de sus malas acciones pudiendo así resarcir los daños que cometió infringiendo la ley, es decir que tiene que asumir la responsabilidad de los actos delictivos que cometió.

De tal manera que los padres son en parte responsables de la formación que les den a sus hijos ya que, si son violentos, harán que sus hijos retraigan ese sentimiento y en algún momento lo plasmen en su vida actuando de tal manera, es por ello que estas acciones se deben cambiar en los padres ya que ponen en riesgo que sus hijos adolescentes actúen de mala manera en un futuro cercano convirtiendo así a sus hijos en delincuentes, por eso estos aspectos se deben cambiar aparte no es solo estas actitudes que tienen los padres hacia sus hijos sino que también es el entorno que forma parte del adolescente, quien también influirá mucho en su accionar para que este sea un buen muchacho o no lo sea.

## **1.2. Marco teórico**

El marco teórico abarca el tema de la investigación, que mediante el desarrollo de la investigación permitirá ubicar aquella problemática que el investigador ha encontrado y a lo extenso de la investigación ira en busca de posibles soluciones.

Para Bavarescode (1979) existen: “Dos aspectos, para iniciar primero se busca el objetivo del tema de la investigación y posterior a ello se complementa con teorías nuevas, que aportaran al tema en estudio” (p. 40).

Según lo señalan los autores Hernández, Fernández y Baptista (2014) las teorías relacionadas al tema:

Brindan un enfoque en la cual se realiza el planteamiento sugerido en el área del conocimiento según la investigación [...], puede proporcionar opiniones nuevas ya que será útil para poder deferir los recientes develamientos de otros investigadores (p.60).

En la presente investigación para tener amplio conocimiento se requiere de las siguientes definiciones:

### **Definición de niño y adolescente**

Según el artículo I del título preliminar del CNA nos hace referencia a la definición de niño y adolescente, es por ello que se considera que niño viene a ser desde la concepción hasta cumplir los doce años y adolescente es de los doce años hasta antes de cumplir la mayoría de edad.

Cabe recalcar esta información que está en nuestro ordenamiento jurídico de niños y adolescentes de manera que se tiene que saber diferenciar cuando es un menor de edad y cuando es un joven adolescente.

Para Fernández (1990): “El concebido es el ser quien está por nacer, el cual se produce por la fecundación del ovulo de parte del espermatozoide de manera que se gesta en el vientre de la madre” (p.79).

Es por ello que el Estado protege al concebido para todo lo que lo favorece, por tanto, el concebido será considerado como niño, una vez que nazca hasta que cumpla los 12 años.

El adolescente viene a ser la transición entre la niñez y la etapa del adulto, del ejercicio pleno de sus derechos, deberes, obligaciones.

Por otro lado, al momento de ser juzgados también será de manera diferente ya que el niño y adolescente menor de catorce años serán sujetos de medidas de protección y el adolescente mayor de catorce años será sujeto de medidas socioeducativas, esto es según el art. IV del título preliminar del código de niños y adolescentes.

Claro está que en esta etapa del juzgamiento el adolescente tiene que estar preparado para la separación de sus padres o de quienes estuvieron a su cargo depende también de que medida aplique el Juez se dará esta separación, por consiguiente, el adolescente tendrá que asumir su responsabilidad en cuanto a la infracción que cometió y tomar conciencia de sus actos para no volver a pasar por lo mismo otra vez.

Es muy importante tener conocimiento de ello ya que al imponer una medida se sabrá qué medida se debe aplicar al niño o adolescente, de acuerdo a lo establecido en la normativa, claro está que será de acuerdo a la infracción cometida por parte del adolescente o menor de edad.

### **Sujetos de derecho**

El niño y adolescente son sujetos de derechos por lo tanto es esencial que ellos respeten las normas que se encuentran estipuladas en el código de los niños y adolescentes.

Según Garrido (1987) indica: Que la protección integral es un movimiento que surgió de la inclinación social en apoyo de los derechos de los niños y adolescentes (p. 72).

La Doctrina determina por mostrarse de acuerdo en que el menor de edad y el joven adolescente sean sujeto de derechos y deberes más nunca deben ser considerados como un objeto.

Tiene la finalidad de cambiar las situaciones de los niños que se encuentran en escenarios que constan de varios factores como la pobreza, agresividad y hasta a veces no tienen un hogar que los forme, ojo esto no quiere decir que los que tienen una familia conformada sean personas de bien para que pase todo esto hay muchos factores que influyen al menor o adolescente a cometer los actos delictivos.

Según Baratta (1998) señala que: “Se tiene que velar por el principio de protección integral del niño y adolescente ya que es una tarea primordial de los padres, de la sociedad y por ultimo del Estado” (p. 212).

Es muy importante lo que señala el autor ya que los padres deben de educar con principios y valores a sus hijos, pero también es importante que el Estado invierta en los niños ya que ellos son el futuro del país como dice una frase, por consiguiente, se sabe que los menores y adolescentes están en un proceso de formación de manera que aun habiendo cometido una infracción puedan cambiar esa conducta con mayor prevención en sus actos.

La protección del niño y adolescente comienza cuando se le reconoce su condición de sujeto de derecho y deberes los cuales dotan de dignidad e igualdad.

Por consiguiente, la protección debe ser integral, pues no cabe vigilar por el bienestar de un niño y adolescente sin el debido cuidado, sin las necesidades básicas que necesitan y sin el nivel de vida apropiada, educación mínima y perspectivas de un bienestar mejor.

### **La familia**

Vázquez (2003) define: “La familia es un grupo familiar que tiene un rol importante en el proceso de socialización de los adolescentes ya que influyen en gran medida en su manera de comportarse” (p.40).

La familia tiene diversas situaciones como reglas, afectividad, económica en donde se infunden conductas morales, las cuales generan un espacio de unión entre todos sus miembros, esto quiere decir que la familia debe vivir en base a las normas y con respeto de todos sus integrantes esto quiere decir que se va a aplicar valores y convivencia en armonía.

Por lo tanto, Hein (2000) expresa que:

La familia tiene diferentes caracteres en su sistema normativo, es decir que si no se otorga un respaldo y cumplimiento se le denominara como familia disfuncional y esta genera situaciones muy riesgosas para todos sus integrantes y en este caso para los adolescentes (p.36).

Esto quiere decir que cuando una familia es disfuncional conllevara a que el adolescente infrinja las normas cometiendo diversas infracciones debido a los múltiples problemas que presenta en su hogar.

Según el código de los niños y adolescentes en el art. ocho, señala que vivir en una familia nos describe que el niño y el adolescente tienen derecho a vivir, crecer y desarrollarse en una familia, también menciona que los padres deben de cuidar su bienestar y el desarrollo integral de sus hijos.

Por consiguiente analizando la norma vemos que muchas veces no se cumple esto ya que hay adolescentes en estado de abandono, no hay comprensión en su hogar de manera que esto hace que no vivan en un ambiente sano y sobre todo con sus padres quienes tienen el deber de protegerlos de posibles riesgos que puedan cometer, es por ello que los adolescentes actúan sin pensar en las consecuencias de que cometer una infracción traerá consigo una serie de conflictos, afectándolos de una manera negativa en su vida social y personal.

Es por ello que la familia siempre va a cumplir un rol muy importante según la norma y esto se debería cumplir al pie de la letra para que los niños y adolescentes se desarrollen de manera adecuada ya que así ellos serán personas de bien en nuestra sociedad.

Según el artículo tres nos menciona que los niños y adolescentes deben vivir en un ambiente sano, esto quiere decir que la familia es el pilar fundamental ya que es el entorno natural para el desarrollo y bienestar de todos sus integrantes.

Por consiguiente, el mejor lugar para un hijo es que viva en un ambiente sano de manera que será una excelente esfera para que el niño y adolescente pueda formarse y crecer en el seno familiar es por ello que su familia será el lugar donde debe arraigarse.

### **Adolescente infractor**

Se considera adolescente infractor a aquel cuya responsabilidad ha sido determinada como autor o participe de un hecho punible tipificado como delito o falta y la medida que se le imponga se dará si se descubre la responsabilidad del adolescente.

Adolescentes infractores son aquellos que comprenden la edad de 14 años hasta cumplir los 18 años, según el decreto legislativo 1348.

El código de niños y adolescentes en su art. IV del título preliminar, manifiesta que el adolescente mayor de 14 años será sujeto de medidas - socioeducativas y el menor de 14 años será sujeto de medidas de protección.

Es por ello que en el caso de adolescentes infractores se llevara a cabo el proceso con el código de responsabilidad penal del adolescente como lo estipula en su título preliminar en el artículo I que el adolescente entre 14 y menor de 18 años, es sujeto de derechos y obligaciones, es por ello que responderá a una comisión de una infracción en virtud de una

responsabilidad penal especial, para lo cual se considera su edad y las características personales.

Según Hall (2004) expresa que:

Los adolescentes deben saber que son las normas sociales, de manera que deben entender el sentido que están impuesta en la sociedad, ya que la finalidad es una sana convivencia para que el control interno se lleve a cabo de forma real, también se debe considerar el proceso de la formación de un juicio moral (p. 217).

Por tanto, los adolescentes infractores de la ley deben incorporar en su actuar las normas sociales que están establecidas ya que regulan su proceder en la sociedad, de manera que existirá un marco de respeto y tolerancia, el cual se visualizara en su actuar respetando las normas que ya están establecidas esta sería la manera correcta de que actúen los adolescentes.

### **Delincuencia juvenil**

La doctrina especializada para Vásquez (2007) señala que: “En los últimos tiempos, es importante establecer los aspectos interpersonales de la persona que delinque como un camino para establecer programas de prevención para elaborar modelos educacionales con la finalidad de que tengan una eficiente reeducación” (p.147).

Por consiguiente, comprendemos que habiendo programas de prevención disminuiría el número de adolescentes infractores, pero no solo tendría que ver con los aspectos personales del adolescente, sino que también con su educación para que así este pueda superarse y ser una persona de bien cambiando sus malos hábitos de delinquir.

La delincuencia juvenil es una realidad en nuestra sociedad ya que con el desarrollo de actos delictivos que se dan entre la etapa de la niñez y adolescencia, suceden muchas veces porque los menores o adolescentes reciben bienes materiales, económicos o cualquier otro tipo de beneficio de personas inescrupulosas.

Herrero (1997) indica que: “La delincuencia ha sido determinada como el fenómeno social, el cual consta por un conjunto de las infracciones, que van en contra de la normatividad los cuales son fundamentales para la convivencia, producidas en un tiempo y lugar determinados” (p.23).

Es importante saber que la delincuencia juvenil reside en zonas con baja estabilidad económica es por eso que los niños y adolescentes recaen en recibir algún beneficio a cambio de actuar indebidamente en contra de otra, sin darse cuenta que efectuaran infracciones y que están contraviniendo contra las normas.

Según Schneider (1994) manifiesta que: “El hecho de que en la juventud se comiencen a delinquir no significa que sea el inicio de una carrera delictiva, ya que conserva la anhelo de que estos comportamientos lleguen a cambiar siendo así temporales” (p. 76).

Es muy importante lo que dice el autor de manera que esto se puede prevenir y cambiar la forma de pensar y actuar de estos jóvenes, conllevándoles a ser personas de bien en nuestra sociedad, pero todo ello será posible con ayuda profesional e intervención, también con los programas que se le impongan al adolescente.

### **Tipos de delincuencia juvenil**

Según Otero (1994), “Es muy esencial saber diferenciar entre tres tipos de delincuencia juvenil en los que se correlaciona el consumo de drogas como un factor de riesgo” (p.39):

#### **- Delincuencia Funcional**

Esta se da cuando un adicto comete una infracción contra la ley para poder comprar más droga, este tipo de delincuencia se da más en cuanto al hurto y robo.

#### **- Delincuencia inducida**

Es aquella en la que el consumo de drogas aumenta la probabilidad de que el adolescente puede cometer infracciones de libertad sexual.

#### **- Delincuencia Relacional**

Este tipo de delincuencia se en casos de que el adolescente sea parte de una organización vinculada a las drogas es decir que sean micro -comercializadores o realizar el transporte de manera que esto no implica que sean consumidores de drogas.

Es por ello que es muy importante conocer y analizar el problema en sus facetas con la finalidad de que se pueda prevenir las múltiples infracciones y delitos asociados a ella, todo ello para que se pueda prevenir de una manera adecuada conjuntamente con las autoridades y la sociedad quienes forman parte de lo que sucede en nuestro país.

## **Aspectos psicológicos**

Los aspectos psicológicos vienen a ser el inicio de su desarrollo conjuntamente con los elementos que incrementan las conductas que los conllevan a transgredir la ley.

Según Winnicott (1991) expresa:

La primera etapa del progreso emocional estos llenos de conflictos, la relación con la realidad exterior no está fijamente adecuada ya que la personalidad aún no está definida debido a que los padres al mimar al menor conllevan a que este niño no aprenda a tolerar y manejar sus instintos. El menor al inicio necesita vivir en un círculo de amor y fortaleza para que no experimente temor frente a sus propios sentimientos, pero no se tiene que confundir el cariño con los mimos (p.231).

Es por ello que el inconveniente principal surge cuando el niño no cuenta con las condiciones que el autor describe, ya que, si no existe un padre y una madre los cuales deben preocuparse, ofrecerles protección y seguridad, el adolescente buscara estos elementos fuera de su hogar, en su círculo más cercano o en la escuela lo que no ha encontrado en su hogar, proporcionado así estabilidad la cual necesita para superar las primeras y esenciales etapas de desarrollo emocional.

Los adolescentes al comenzar a infringir la ley se sienten cada vez más distantes de la relación con sus padres de manera que no encuentran un resguardo en sus padres quienes no fijan límites, ni guían sus acciones, entonces es ahí donde el adolescente desvaloriza la relación con su familia y no toma importancia a las malas acciones que está cometiendo porque sus padres no llevaron un adecuado control sobre el adolescente.

La escasez económica y el maltrato en general, cambian al adolescente transformándolo en alguien impulsivo, rebelde, influenciado e inseguro, siendo así sensible a los diversos estímulos que la calle ofrece, lo que le permitirá integrarse y cubrir necesidades afectivas insatisfechas.

Posterior a ello los adolescentes comienzan a probar bebidas alcohólicas y otras drogas, varias veces para darse valor para cometer un acto delictivo, y la falta de ello, crea ansiedad en ellos y de esto va a generar que sea uno de los orígenes para que los jóvenes obtengan dinero rápidamente es decir busquen la alternativa más fácil la cual será a través de las diversas infracciones que están contempladas en la normativa.

## **Prevención ante el incremento de la delincuencia**

Las estrategias de prevención de la delincuencia dependen del tiempo para poder clasificarse en estrategias a largo y corto plazo. Dichas estrategias a largo plazo tienen como finalidad enfrentar factores de riesgos estructurales y sociales como la desigualdad, falta de empleo, educación mediante mensajes para la resolución no violenta de conflictos y la no tolerancia a la violencia en todos los niveles, ya sea, nacional, regional y local.

Los factores estructurales pretenden primordialmente de un cambio a nivel de la sociedad en su conjunto, y de los factores de riesgo sociales mediante políticas de desarrollo que se dirigen principalmente a grupos de alto riesgo de convertirse en agresores o víctimas.

### **Niveles de prevención**

En la actualidad la conducta antisocial en la etapa de la adolescencia no solo se debe a múltiples factores de riesgo ya que por lo general se presentan en el desarrollo de la persona, pero también en el proceso social, cultural, histórico los cuales afectan de manera particular a las generaciones de adolescentes desde su temprana edad (infancia).

#### **- Prevención primaria**

Esta prevención busca promover el desarrollo de toda la población que está en formación, es decir niños y adolescentes. De manera que esta prevención pasa por los factores de actitudes, situaciones sociales, etc. Los cuales conducen a la aparición de otros problemas como el alcoholismo, drogas, etc., poniéndolos en situación de riesgo, la atención oportuna en esta prevención son las necesidades básicas como la educación, salud, trabajo esta estrategia es más conocida como prevención social. Su finalidad es que se establezca una reducción de oportunidades en la aparición de nuevos problemas es decir que las acciones tienen como solución evitar conductas agresivas.

#### **- Prevención secundaria**

Está orientada a generar acciones y estrategias en favor de determinados grupos en situación de riesgo social. Dichos grupos son focalizados a nivel de comunidad, familias, que poseen capacidad de alto riesgo. Su finalidad es que se pueda evitar que los problemas se consoliden es decir que busca impedir que las conductas se conviertan en un patrón estable en la vida del adolescente y de esta manera se reduciría, esta va dirigida para grupos de alto riesgo.

### - **Prevención terciaria**

Está orientado a generar acciones y estrategias en favor de aquellos adolescentes que ya han tendido un conflicto con la ley penal y por ello la finalidad es prevenir la reincidencia de los mismos, a través de un tratamiento diferenciado al de los adultos. Este tipo de prevención es equivalente se refiere a la intervención que se realiza después que el adolescente ha tenido contacto con el sistema penal.

Lo que se busca con la prevención es disminuir el incremento de la delincuencia juvenil, apoyando al adolescente con respecto a sus conductas, corrigiéndoles y logrando cambios para que de esta manera tengan una forma de pensar positiva con miras de superación y no de caer en cometer una infracción por diferentes factores que haya en sus vida personal, es decir que es la acción anticipada de evitar que se presente un fenómeno antisocial, mediante estrategias, medidas y programas, se debe poner atención con respecto a la prevención secundaria que es la más preocupante por sus factores que la componen.

### **Factores que inducen al incremento de la delincuencia**

La actividad delictiva tiene una serie de factores que caracterizan a un adolescente infractor y los cuales conllevan a determinar que es un individuo con un gran conjunto de carencias y una de ellas es que realizan infracciones conllevando así al incremento de la delincuencia, a continuación, detallare ciertos factores que influyen para que los adolescentes cometan infracciones:

### - **Factores familiares**

Este factor es esencial ya que trata de la familia con respecto al progreso de los menores y adolescentes en el proceso de socialización, es por ello que es significativo en sus etapas correspondientes, muchas veces tienen mal comportamiento la cual influye para un accionar delictivo en un futuro, se pueden citar los siguientes:

### - **Falta de supervisión de los padres**

Garrido y Redondo (1997) manifiestan que:

Tener un debido control reside en saber qué hace el hijo dentro y fuera de casa, de manera que a medida que los niños van creciendo es importante que los progenitores ejecuten cierto grado de control sobre sus acciones, cambiando en relación con las experiencias, las capacidades y el grado de madurez del mismo (p.148)

Es por ello que, si los padres supervisan lo que hacen sus hijos, para los hijos será más fácil aprender a asumir sus responsabilidades sin correr ningún riesgo.

Según Benítez (2008) indica:

En un estudio realizado, se obtuvo conocimiento de que el insuficiente control de los progenitores era la más fuertemente relacionada con la infracción, de manera que esta escasa supervisión se caracteriza por el desinterés de los padres por saber que hacen sus hijos (p.203).

Por consiguiente, la ausencia o falta de preocupación por parte de los padres cuando el adolescente se encuentra en situaciones de riesgo o peligro, hace que los adolescentes hagan de su vida lo que quieren y así es que cometen infracciones en nuestra sociedad, de manera que la mayoría de los padres interviene muy tarde, pero si intervinieran antes la situación sería diferente porque podrían aconsejar o prevenir el desarrollo de su hijo.

#### - **Actitudes negligentes de los padres contra sus hijos**

Rojas (1995) expresa:

Los progenitores manifiestan emociones negativas hacia el adolescente, lo cual conlleva a que ellos maltraten psicológicamente al adolescente, a través del cual es humillado, abrumado y denigrado continuamente, lo que se manifiesta a través de una tendencia de culpabilizar al adolescente de las dificultades o frustraciones de la familia (p.15).

De manera que si los padres son violentos y maltratan psicológicamente al adolescente harán que este busque refugio en el alcohol o hasta drogas ya que es ahí donde comienza su vida delictual por consiguiente también se comportan de manera violenta adoptando esa postura cuando se juntan con personas de mal vivir, acumulando una actitud negativa ante la sociedad.

#### - **Conflictos familiares**

Ibáñez (1986) manifiesta:

El rompimiento de la familia, se da por el incremento de las separaciones ya que gran mayoría de veces dejan a los hijos a cargo de uno de los padres, casi siempre es con la madre, quien trabaja para sacar a delante a sus hijos de manera que es ahí donde inicia la desatención del hijo, generando así una causa para que el adolescente se convierta en un delincuente juvenil (p. 209).

Por consiguiente una familia separada trae muchas consecuencias y una de ellas es que los padres separados piensan poco en sus hijos y ven más por los problemas que tienen ellos y dejan a un lado al hijo quien es el más importante ya que a él deberían darle la atención debida o tener comunicación de lo que siente o piensa en este trance de la separación de sus padres y esto se pueda conllevar saludablemente es decir sin conflictos, pero cabe recalcar que esto se da en un menor porcentaje ya que muchas familias saben conllevar esta separación de una manera adecuada.

#### **- Falta de comunicación**

La falta de comunicación es un problema que aflige a la colectividad actual de manera que, en los hogares de clase media y baja, esto se debe al exceso de trabajo, el ritmo de vida, etc.

Según Pérez (1991) indica:

La falta de atención de los progenitores hacía con sus hijos provoca que no tengan conocimiento de las actividades que realizan fuera de su hogar y esto da lugar a que no puedan prever las conductas infractoras cometidos por sus hijos, por consiguiente, cuando quieran corregir estos actos de sus hijos será demasiado tarde (p.249).

Por tanto, es muy importante que los padres tengan comunicación con sus hijos de manera que ellos sabrán que dudas o que aflicciones tienen, deben buscar un tiempo para ellos ya que es importante para su formación porque aún es un adolescente al que se le puede amoldar y hacer que tenga metas para lograr en un futuro ser alguien en la vida, cambiando su manera de pensar en cometer actividades delictuales afectando a la sociedad.

#### **- Carencias afectivas**

La falta de afecto se caracteriza por una frustración al momento de destacar los caracteres o logros del adolescente, es decir las carencias afectivas de carácter absoluto conllevan a un deterioro acompañado de un afecto excesivo de cariño, amor y protección.

Por consiguiente, esto quiere decir que una educación con exceso de cariño producirá que sea un adolescente mimado, entonces es ahí que este se convertirá en una persona débil.

Es por ello que, cuando el joven tenga que afrontar sus problemas producirá un complejo de inferioridad ya que al ser un adolescente generará un obstáculo y le restringirá un desarrollo a plenitud por lo que de niño se le ha dado todo, entonces cuando es adolescente no

comprenderá lo que no es tener algo material y esto lo convertirá en una persona tirana hacia con los demás, esto quiere decir que se convertirá en una persona egoísta y sin valores.

#### **- Familia numerosa**

Una familia grande siempre va a influir en la conducta de sus hijos, conllevando así a que tengan diversos factores que impliquen ello como: una baja economía y un nivel de clase social baja, lo que lleva a los papás a no darles la atención debida, dedicándoles poco tiempo y la falta de control de por parte los padres hacia con sus hijos, en estrecha relación estas evidencias tienen gran importancia en el comportamiento delictual de los adolescentes, los hijos que poseen más probabilidad de delinquir son los hijos medianos y los menores aprenden de la experiencia de sus hermanos, de manera que los hermanos mayores son los que más atención reciben y son los que menos tienen tendencia a delinquir.

Por consiguiente, cabe recalcar que cuando se tiene una familia numerosa es difícil brindar la atención debida a todos los hijos, es por ello que se debe planificar una familia, ya que así se evitaría que los hijos se vallan por el mal camino, también se debe tener en cuenta que si ambos padres trabajan no podrán con las responsabilidades que conlleva tener hijos.

#### **- Ausencia de valores**

Se refiere a la falta de normas que orienten la conducta de los adolescentes, ya sea dentro de la familia o la comunidad, de manera que es considerado como un factor de riesgo.

Es por ello que se presenta cuando son niños y aumenta la probabilidad de que cometa actos delictivos en su vida adolescente, asimismo, también infrinja las normas sociales. De manera que, cuando los padres no muestran interés de enseñar a sus hijos reglas y principios, esto solo traerá como consecuencia en la vida del adolescente falta de valores, empatía de la sociedad es decir que será la marginación social, ello hará difícil la restauración del joven adolescente.

#### **- Factores socioeducativos**

El colegio es un gran agente de socialización en nuestra sociedad ya que los niños y adolescentes aprenderán a comportarse en la colectividad de acuerdo a las reglas que tiene cada escuela.

Por consiguiente, en el colegio habrá un supervisor que vigile su comportamiento para que este sea un buen ciudadano.

En el colegio se adquiere conocimiento ya que los menores y adolescentes aprenderán cursos de cultura, valores entre otros los cuales aportaran en su conducta, por lo tanto, se verá cómo se desenvuelve con sus compañeros, profesores reflejando, así como fue educado en casa.

#### **- Factores socio - ambientales**

Son los factores de riesgo que se generan del entorno sociocultural los cuales afectan el desarrollo integral del adolescente de manera que es así como aumentan las probabilidades de una conducta antisocial o en conflicto con la ley penal.

#### **- La clase social**

La clase social como lo son la pobreza y la infracción son términos que muchas personas identifican que son semejantes o también como factores interrelacionados. Es por ello que se asocia a las personas de clase social baja con mayor índice de delinquir más que las otras clases sociales.

Según Vásquez (2003) manifiesta que: “La infracción juvenil generalmente es la consecuencia de un proceso de selección y de estigmatización que causa perjuicio en las clases más pobres” (p. 28).

Esto quiere decir que la mayoría de veces asociamos que la delincuencia tiene que ver con la clase más baja y es cierto de manera que esta clase no tiene muchos recursos para darle la educación a sus hijos, no encuentran un buen empleo con una buena paga y esto conlleva a que no tengan una buena estabilidad económica de manera que le puedan dar a sus hijos las comodidades básicas.

#### **- Las amistades**

La adolescencia es la etapa en la que las personas están en busca de su identidad, lo cual implica la independencia emocional y personal con relación a los progenitores, de manera que la mayoría siente incompreensión por parte de sus padres crenado así la rebeldía en su personalidad.

Es por ello que, también se encuentran en la etapa donde quieren tener la aprobación de sus amistades y compañeros de su edad, el cual reviste en un factor importante para el adolescente.

Fernández (1998) señala que: “Los amigos tienen un rol esencial en el comportamiento a futuro del adolescente, de manera que ha sido una característica en diversos estudios” (p. 180).

El disfrutar de las amistades que se realizan con frecuencia a las conductas desviadas como beber, ingerir drogas, ausentarse del colegio, etc.

De manera que también tienen cierto grado de relación con la conducta antisocial el cual genera un factor de riesgo en la conducta del adolescente favoreciendo así a que este joven se comporte como sus amigos con la finalidad de no ser discriminado o excluido por su entorno amical.

El entorno amical es esencial ya que ellos tienen mucha influencia en los adolescentes de manera que ellos quieren ser aceptados y estarían dispuestos a integrarse haciendo muchas veces cosas malas y entrando a consumir alcohol, drogas, sumergiéndose en un estado que pareciera que no tiene salida y esto muchas veces es a causa de que los padres no saben que hacen sus hijos cuando están fuera del hogar y muchas veces no se enteran que consumen alcohol o drogas porque están trabajando.

#### **- Violencia en los medios de comunicación**

Los medios de comunicación ejercen en el tratamiento de los adolescentes que están en riesgo o en conflicto con la ley penal esta se puede ver desde dos enfoques.

El primero es sobre la información que ejerce influencia que genera en la percepción de la sociedad sobre el problema de la delincuencia juvenil, de manera que se debe tener mayor cuidado sobre la información pública, ya que por un descuido de esta se genera estigmas subliminales que permanecen perennes durante toda la vida en la sociedad lo que genera que sea una falta de responsabilidad contra lo que ha sido determinado una falta por parte del adolescente, generando así que la sociedad exija mayores sanciones o traslados a centros de rehabilitación alejados de su entorno social.

El segundo enfoque se presenta la violencia en los medios los cuales emiten en ciertos horarios programaciones que pueden promover o motivar sobre la conducta de los adolescentes convirtiéndolos en personas violentas.

Es por ello que es importante saber que ven los hijos ya que en los programas televisivos se muestra demasiada violencia, en las noticias, películas y programas infantiles.

Por consiguiente esto conlleva a que los adolescentes estén inmersos en diferentes circunstancias que hayan visto en la televisión o películas haciendo uso de estas conductas que ven, no diferenciando la realidad de la ficción, es por ello que se debe supervisar que es lo que ven los hijos para que de esta manera no desarrollen conductas delictivas o violentas, ya que sabemos que este tipo de programas va influenciar mucho en ellos porque están en un proceso de formación y aprendizaje lo cual influye mucho en su conducta, asimismo se debe poner mayor importancia en estos tipos de contenidos televisivos.

#### **- Consumo de drogas**

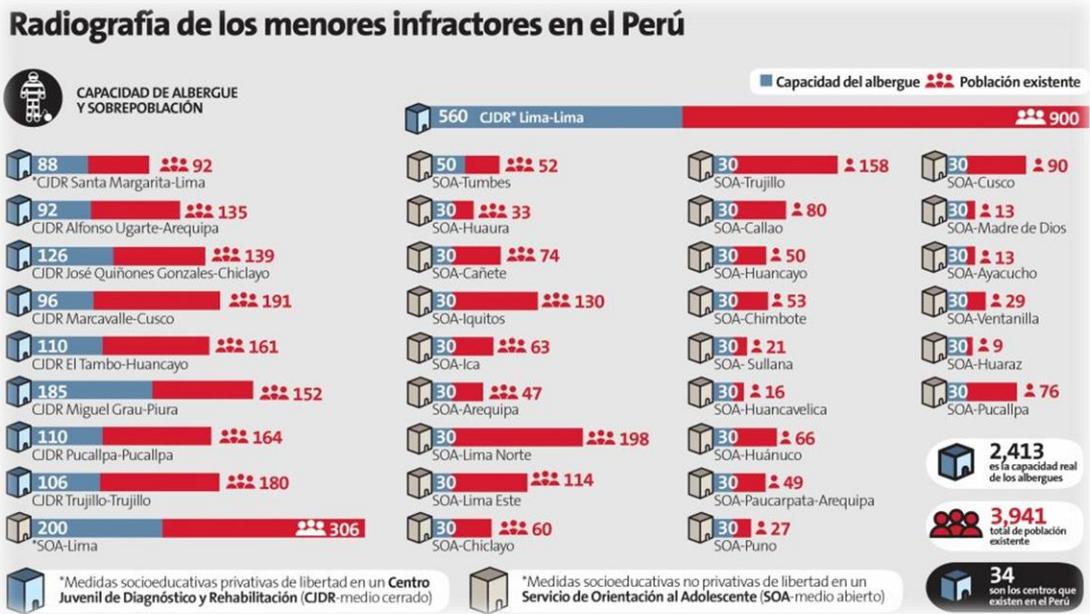
El consumo de estos estupefacientes en los adolescentes ya sean ilícitos o lícitos, se ha incrementado de forma impresionante en nuestro país ya que habitualmente cada fin de semana los jóvenes van a las fiestas, consumen alcohol, drogas, de manera que afectan y atrofian su mente.

Es por ello que este tipo de acciones también conllevan a cometer actos delictivos, los cuales van a afectar al adolescente en su desarrollo y es inevitable para los padres controlarlos ya que no han podido prevenir este daño que se hacen sus hijos, cuando se dan cuenta es demasiado tarde porque ya están sumidos en el mundo de las drogas y el alcohol.

#### **Incremento de las infracciones por parte de los adolescentes**

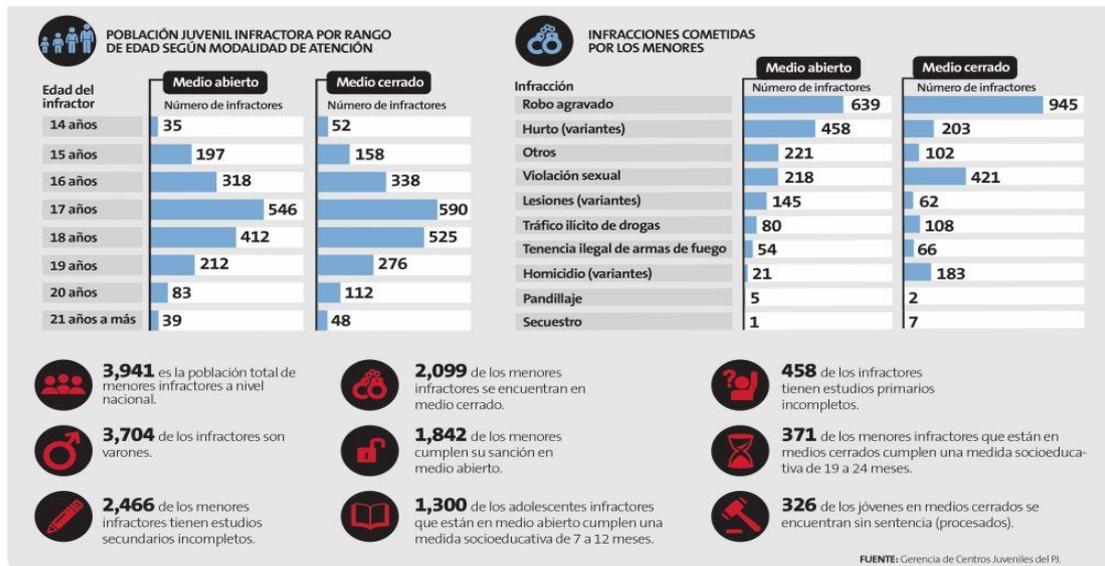
Con respecto al incremento ya teniendo conocimiento de que factores influyen para que la delincuencia juvenil procedí a extraer de la fuente de Gerencia de Centros Juveniles cuadros de estadística, en cuanto al primer cuadro nos mencionan que hay una sobrepoblación en cuanto a el internamiento a nivel nacional, debido al hacinamiento en los centros de rehabilitación vemos que se está dando un incremento ya que habiendo mayor porcentaje de adolescentes no se podrá controlar de manera correcta y hacer un debido seguimiento a los

adolescentes que se encuentran recluidos ya sea en medio abierto o cerrado, dificultando así su reinserción en la sociedad.



Fuente: Gerencia de Centros Juveniles.

En el segundo cuadro podemos observar el número de adolescentes que se encuentran en medio abierto llevando programas y en medio cerrado cuantos infractores hay de acuerdo a las edades y las infracciones cometidas, también es importante saber que en cuanto a la educación hay adolescentes que han truncado sus estudios ya sea primaria o secundaria por diversos factores.



Fuente: Gerencia de Centros Juveniles.

Es por ello que el Estado debe poner mayor atención en la prevención y atención a los adolescentes en cuanto a las familias que por cierto está plasmado en el CNA y en la escuela.

Los centros de rehabilitación tienen la finalidad de poder tratar al adolescente para ver un cambio radical pero lejos de realizar la resocialización pareciera que refuerzan más que se sumerjan en cometer actos delictivos, pero ello también depende de cómo ha crecido este adolescente que tipo de familia tuvo es decir si hubo violencia, maltratos humillaciones ya un adolescente de un día para otro no se convierte en un infractor es por ello que ya vimos los factores que involucran para que ello suceda.

### **Mecanismo informal de control social del adolescente**

Miralles (1983) manifiesta que: “Se les conoce como mecanismos de control secundario y es la estructura que genera que los adolescentes sean sumisos y amoldados a las reglas sociales” (p.41).

Se puede distinguir dos niveles de control; por un lado está el activo quien busca prevenir cualquier perturbación mediante la formación en estándares de conducta social y por otro lado está el reactivo que es el que se establece una vez que ya se ha ocasionado la transgresión de las reglas sociales y se puede dar por medio de 2 niveles: nivel psíquico expresado en las burlas, el reproche y la violencia aplicada como medio de adaptación social por parte de las instituciones tradicionales como la familia y el colegio.

Por consiguiente se puede comprender que por un lado estos jóvenes carecen de medidas que determinan la clase de sanción y de otro no existe un procedimiento para impartirlo, de manera que los progenitores pueden sancionar a sus hijos de la manera que mejor le parezca, así como la sociedad puede exteriorizar su rechazo, asimismo, cabe recalcar que hay padres que educan a sus hijos con violencia pensando que es lo correcto, pero no lo es ya que lo están reprimiendo haciendo que busque nuevos patrones de conducta trasgrediendo las normas siendo también violentos con los más indefensos.

Es por ello que el incremento de la delincuencia juvenil es una muestra clara del fracaso del control social informal, es decir que esto deviene de la crisis de las instituciones socializadoras como por ejemplo la familia o colegio. Cualquier esfuerzo de prevención infracción en los adolescentes debe partir por ayudar a estas instituciones a que recuperen el rol al que están destinadas para que de esta manera se conviertan en un área de intervención

donde el adolescente construya su ciudadanía reconociéndose parte de un grupo familiar y social.

Por consiguiente con respecto a la familia se debe recuperar la función educativa pero sin violencia y sin imponer, de manera que la relación de padre e hijo se base esencialmente en la enseñanza y respetar las normas de convivencia que irán poniendo en práctica en su día a día, asimismo con relación a los centros de estudio deben cambiar su enfoque capacitando a sus docentes y posibiliten sus enseñanzas de manera creativa impulsando así al adolescente a desarrollar sus habilidades y también de la misma manera respete las normas del colegio y a sus compañeros, a los docentes.

### **Mecanismo formal como instrumento de control social del adolescente**

El fracaso del control social informal ha causado que la sociedad se vea obligada a recurrir al mecanismo formal.

Es por ello que el control formal se realiza por medio de: policías, fiscales, jueces; quienes actúan conjuntamente con el código penal en cuanto a la sanción de acuerdo a la infracción y el código de niños y adolescentes en cuanto a las medidas socioeducativas o medidas de protección esto quiere decir que serán sometidas a normas que tratan de asegurarle objetividad y respeto de las garantías de las personas involucradas en el conflicto y generando al final la reinserción del adolescente infractor.

Por consiguiente vemos que las normas ofrecen engañosamente a la sociedad una solución a un conjunto de problemas que no se ve plasmada en la realidad, es por ello que entendemos que con la normativa se evitara la propagación y el incremento de la delincuencia juvenil, cuando esto no se da porque si lo que se está buscando es evadir la delincuencia lo que se debería realizar es una efectiva labor de prevención de las infracciones cometidas por los adolescentes, pues no disminuirémos las infracciones incrementando más control formal sino ponderando las medidas de política social quienes buscan problemas de conflicto social el cual buscan dar solución.

### **Definición de Principio**

Es una razón subyacente que le sirve de fundamento a cualquier norma, de manera que sirve para interpretar, también puede ser una interpretación extensiva o restrictiva de acuerdo a la posibilidad que tiene el principio de hacer que este derecho se haga respetar mucho más, lo

busca el código buscan que los derechos de los adolescentes se ejerzan de manera efectiva, es por ello que es importante saber que es un principio y su efectividad en cuanto al proceso del adolescente.

### **Principio de interés superior del niño y adolescente**

Según Aguilar (2013) manifiesta que:

Toda persona en la primera etapa de su vida es incapaz de valerse por sí mismo, de manera que, si se encuentra en un estado de necesidad natural, requiriendo de muchos cuidados como protección para su supervivencia ya que si no fuera así estaría desprotegido (p.29).

Es por ello que a través del Derecho se regula una serie de instituciones jurídicas dirigidas directa o indirectamente para amparar al niño o adolescente como la patria potestad, tutela, alimentos, etc. Por consiguiente, también se refiere a que como el menor y adolescente están en una corta edad la cual consta de aprendizaje y formación se le debe proteger y al protegerse entiende que se le debe cuidar, brindarle valores y sobre todo aprender a respetar la ley.

Este principio está regulado en el código de niños y adolescentes en el XI del título preliminar cuya prioridad está orientada esta para resolver los conflictos.

### **Principio de interés superior del adolescente**

Este principio consta en proteger al adolescente durante el desarrollo del proceso, así como también en la efectuación de las medidas -socioeducativas.

Este principio lo podemos encontrar en el código de responsabilidad penal de los adolescentes, cuya finalidad es velar por la seguridad de los adolescentes ya que ningún derecho del adolescente debe ser afectado por una interpretación negativa del interés superior del adolescente.

El adolescente también debe ser atendido en toda circunstancia que establezca el Código y en cualquier otra situación que pueda afectarlo y cuando así lo solicite.

Lo que busca este principio es que el adolescente sea escuchado en cuanto a lo que manifiesta durante el proceso de acuerdo a su edad y madurez. De manera que este principio no se utiliza para la disminución del ejercicio de derechos del adolescente.

### **Principio educativo**

Este principio es esencial ya que el adolescente tendrá que respetar los derechos humanos y libertades fundamentales de terceros, así como también de que se promueva la reincorporación con la finalidad de que asuma una función productiva en la sociedad.

### **Debido Proceso**

El debido proceso con relación a los adolescentes consiste en que tienen que saber sus derechos, como que se les informe detalladamente la imputación que existe en su contra y tiene que ser asistido por un abogado de su elección, en su caso tiene que ser con un abogado público desde que es citado o detenido por la autoridad competente.

Por consiguiente, el adolescente también tiene derecho a que se le conceda un tiempo para que prepare su defensa; a intervenir, en plena igualdad, en la actividad probatoria; y, en las condiciones previstas por la Ley.

Es importante saber que el adolescente no debe ser obligado a declarar a reconocer responsabilidad contra sí mismo o los miembros de su grupo familiar y el proceso de responsabilidad penal del adolescente garantiza el ejercicio de los derechos de información y participación procesal del adolescente agraviado o perjudicado por la infracción.

### **Equipos técnicos interdisciplinarios**

Se encuentra en el art. 149, está conformado por médicos, psicólogos y asistentes sociales, por consiguiente, tienen la obligación de evaluar periódicamente al adolescente infractor también emitir un informe donde se desarrolle los hechos y opiniones del proceso, dicho informe será tomado en cuenta por el juez antes de emitir sentencia según el CNA.

Vienen a ser los órganos de auxilio de función jurisdiccional y fiscal, también ejecutan las medidas socioeducativas compuestos por profesionales especializados los cuales van a asistir, evaluar y acompañar al adolescente durante las diversas etapas según CRPA.

Los Equipos técnicos interdisciplinarios son:

#### **- Equipo técnico interdisciplinario del Ministerio Público**

Ejecuta, supervisa y elabora informes de seguimiento del programa de orientación de la remisión aplicada al adolescente.

La remisión no tiene que revestir de gravedad el adolescente y sus padres deben comprometerse a seguir los programas de orientación, es de ahí que se deriva a los adolescentes infractores a programas educativos, tiene por finalidad de que el adolescente deje sus conductas antisociales y se reinserte en la sociedad.

**- Equipo técnico interdisciplinario del Poder Judicial**

Asiste y evalúa al adolescente que se encuentre como presunto responsable de haber cometido una infracción, también está presente en el juzgado para evaluar y hacer informes que se solicite durante el proceso, en caso que se determine responsabilidad en el adolescente, este informe se incorpora al debate para determinar la medida socioeducativa.

**- Equipo técnico interdisciplinario del Centro Juvenil**

Asisten y evalúan al adolescente desde su ingreso, supervisando así la ejecución de la medida y el cumplimiento del plan de tratamiento individual, los informes son semestrales en caso de los adolescentes internado y en caso de medidas no privativas de libertad son trimestrales los cuales son remitidos a la autoridad competente.

**Medidas socioeducativas del adolescente**

La finalidad de las medidas socioeducativas tiene la finalidad de reinsertar al adolescente con relación a su interés superior, mediante diversos programas los cuales permitirán su desarrollo, así como también sus capacidades.

Los adolescentes recibirán los cuidados, la protección y la asistencia necesaria, según lo que necesite el adolescente también se garantizara una intervención conforme a las necesidades de los adolescentes, instaurando, con su participación, metas para el logro de sus objetivos.

El objetivo es que cumplan los logros de las metas que se plantearon, así como la participación de los padres los cuales coadyuvaran para su progreso y reinserción de manera eficiente su presencia brindara seguridad al adolescente.

Las medidas socioeducativas vienen a ser resultado de cometer una infracción penal por parte del adolescente, en otras palabras, son acciones legales que dispone la autoridad competente, cuando se declara la responsabilidad del adolescente, es por ello que estas medidas son las que se les impone a los adolescentes:

#### **- Amonestación (art. 158°)**

Es la recriminación que se le hace al adolescente y a sus progenitores esto se realiza con la finalidad de que al salir de la audiencia tengan claro el motivo de la amonestación y que consecuencias traerá si el adolescente infractor no se somete a las advertencias que dicto la autoridad competente.

Tienen calidad de sanción leve siempre y cuando no haya habido violencia o amenaza contra la víctima es decir que al no tener gravedad se aplicara esta medida en caso de que el bien jurídico afectado no sea de carácter fundamental considerando que será la más adecuada para las condiciones del sujeto no debe exceder de 6 meses.

Esta medida tiene por finalidad que los padres tomen conciencia de la conducta de sus hijos y puedan corregir su comportamiento haciéndoles ver que sus malos actos trajeron consecuencias, de esta manera se evitara que vuelva a suceder, esto quiere decir que los progenitores deberían tener mayor control sobre sus hijos supervisándoles y viendo quienes son sus amistades, ver con quienes se rodea y brindarles la confianza para ver su cambio el cual se dará poco a poco.

#### **- Libertad asistida**

Esta medida tiene la finalidad de que el adolescente cumpla con asistir a programas educativos y recibir orientación con personas especializadas en el tratamiento del adolescente, la presente medida tiene como plazo mínimo 6 meses y máximo 1 año.

El SOA supervisara el programa educativo y la orientación al adolescente, las entidades donde se llevan a cabo las medidas socioeducativas o la institución que está a cargo del centro juvenil este debe informar del cumplimiento y la evolución del adolescente, debe ser cada 3 meses o cuando se requiera.

#### **- Prestación de servicios a la comunidad**

Esta medida consiste en que el adolescente no se va a ver afectado en el aspecto de su salud, escolaridad, trabajo y se dictara de acuerdo a la aptitud del adolescente, esto será en beneficio a la comunidad para que así el joven comprenda que está haciendo un trabajo útil para nuestra sociedad sin perjudica a terceros.

Esta medida se dirá en la sentencia y sea distribuido en jornadas por el Juez, las horas de jornada no pueden exceder más de 6 horas ya que no debe perjudicar sus estudios, salud, etc. Asimismo, la prestación de servicios no debe ser menor a 8 y mayor a 36 jornadas el equipo técnico interdisciplinario los supervisara.

La finalidad de esta medida es que los adolescentes puedan entender que actuaron mal y para ello el equipo técnico debe cumplir con su rol para que se pueda prevenir dando los informes si es que el joven incumplió dando reporte inmediatamente al Juez y este pueda tomar las medidas necesarias.

#### **- Libertad restringida**

Consiste en la asistencia obligatoria del adolescente infractor al SOA, el cual está a cargo de los centros juveniles con la finalidad de que el adolescente se sujete a un programa de orientación, educación y reinserción, su duración es mínimo 6 meses y máximo 12 meses.

El centro juvenil debe informar sobre el seguimiento, evaluación y resultados del programa de intervención al adolescente cada 3 meses al Fiscal o Juez, esto con la finalidad que se lleve un adecuado seguimiento con respecto al adolescente.

#### **- Internamiento**

Esta es la última medida la cual priva de su libertad al adolescente en un establecimiento juvenil, en caso que el adolescente tenga 14 hasta 16 años la duración del internamiento será no mayor a 4 años y cuando sea de 16 a 18 años tendrá como duración no mayor de 6 años esto es según el art. 164° del CRPA la duración de la pena variara y será de acuerdo a la edad del adolescente también cuando son delitos muy graves sobrepasara los 6 años.

Por consiguiente, la finalidad de que el adolescente sea internado busca que se pueda rehabilitar y prevenir que el adolescente pueda volver a reincidir en un acto delictivo de manera que es la medida más severa que se le impone al adolescente, siendo ello significativo para que este se puede reinsertar en la sociedad claro que dentro del internamiento habrá programas para que pueda salir rehabilitado.

Por tanto viendo todas las medidas impuestas al adolescente por el Juez, cual es el motivo para que se siga incrementando la delincuencia en los adolescentes, a pesar que existan estas medidas socioeducativas y también restricciones, que deben hacer los adolescentes, la

respuesta sería que tomen conciencia de sus actos y acepten la responsabilidad de lo que cometieron solo de esta manera podrá haber un cambio en cuanto a sus actitudes y conducta de manera que tendrán otro estilo de vida ya que esto conllevará a un cambio positivo.

Esto se da porque después de dictada la medida las personas encargadas de que se ejecuten de manera efectiva la reinserción del joven no están cumpliendo su trabajo es por ello que los jóvenes no generan un cambio y no reaccionan ante la realidad que están viviendo empeorando su conducta, también es importante el apoyo de los padres o responsables del adolescente, muchas veces tampoco hay un apoyo por parte de los progenitores, olvidando a sus hijos y su responsabilidad como padres.

### **Respuesta del Estado ante la infracción**

Díaz (2007) señala que: “Conociendo que el joven es una persona que está en desarrollo, va a ser necesario restringir y preparar la respuesta penal del Estado, es decir en la etapa del proceso que sea progresivo del adolescente “(p.9).

Con respecto a las medidas que se aplican, se deben desarrollar en ambientes adecuados para que al adolescente se dé cuenta y reflexione sobre sus actos de manera que se pueda resocializar con miras al futuro.

Con apoyo de varios instrumentos que conlleven a su desarrollo y hacerle ver que tienen capacidades para muchas cosas y que la vida recién comienza para ellos, porque están en una etapa de constantes cambios claro está porque entraron a la etapa de la adolescencia, es decir que como son jóvenes poseen muchas oportunidades para poder desenvolverse en nuestra sociedad ya sea por estudios y trabajo, solo hay que darles apoyo de que se puedan desarrollar de manera adecuada tanto en la escuela, en la familia, la sociedad.

El Estado debe de intervenir más en el aspecto de prevención de este modo se lograría disminuir la delincuencia que crece día a día en nuestra sociedad, el cual también es debido a la sobrepoblación en nuestro país, por tanto, pareciera que el Estado no está interviniendo de manera eficaz con respecto a la delincuencia juvenil.

### **Ejecución de Medidas Socioeducativas**

Según Bachs (1992) indica que: “La eficacia de principios que garanticen la correcta aplicación bajo los patrones fijados por los instrumentos que imponga la autoridad competente” (p.119).

La responsabilidad ante la ley que tendrá el menor o adolescente siempre será diferente a la del adulto, de manera que las medidas que se aplican son con distintas finalidades, aunque existen similitudes, por consiguiente su finalidad en caso de los adolescentes es que se quiere crear conciencia con respecto a la responsabilidad de sus actos, ya que lo que se está buscando es que se fortalezca el respeto y tiene como objetivo promover su integración culminando su reinserción en nuestra sociedad.

Por otro lado, se puede decir que la intervención se da con las medidas socioeducativas, mediante la cual el adolescente se compromete a efectuar con las tareas de acuerdo a su edad y su capacidad, esto se dará de acuerdo a lo impuesto por el Juez y también de las entidades encargadas para ejecutar lo que impuso el Juez, de manera que tienen la finalidad de instaurar conciencia que lo que cometió, no estuvo bien, asimismo prestara apoyo a la comunidad esto con respecto a una de las medidas.

El CNA señala que el Sistema de Justicia del adolescente infractor se orienta a su rehabilitación y a encaminarlo a su bienestar. Por esta razón la medida tomada al respecto no sólo deberá basarse en el examen de la gravedad del hecho, sino también en las circunstancias personales que lo rodean.

En este sentido se propugnan en forma obligatoria las actividades pedagógicas y las evaluaciones periódicas por el Equipo Multidisciplinario, durante la internación, incluso la preventiva.

El CNA establece que el Equipo Multidisciplinario tanto dentro del ámbito cerrado como del abierto debe de realizar el seguimiento de las medidas (Art. 150 CNA). Sin embargo, pese que el Poder Judicial tiene a su cargo la rehabilitación de los adolescentes, al no haberse establecido la infraestructura, ni contarse con el personal necesario para poder realizar el seguimiento de las medidas en medio abierto, además de no establecerse en nuestra legislación un sistema de modificación de las sanciones no privativas de la libertad, frente al incumplimiento, convierte en simbólicas las sanciones penales.

### **Factores de reinserción del adolescente**

Estos factores son esenciales ya que coadyuvan a que los adolescentes se puedan reinsertar en la sociedad de acuerdo al seguimiento que se le haga o pueda ser que no en el caso de que exista un riesgo, es por ello que es importante tener conocimiento de estos factores de

reinserción en la sociedad con respecto al adolescente en conflicto con la ley penal, a continuación, veremos los siguientes factores:

#### **- Factores de protección**

Es importante este factor ya que se aumenta las posibilidades de que tenga éxito en su proceso de reinserción el adolescente infractor, de manera que esto se daría con el debido seguimiento y apoyo de los padres también por parte de la orientación que reciba y pueda tomar en cuenta las conductas que lo conllevaron a realizar actos delictivos.

Este facto conlleva a pensar que se está efectivizando la rehabilitación ya sea en medio cerrado o abierto ya que se le da el seguimiento debido por parte de sus progenitores y los programas que lo ayudan a comprender que lo que hizo no está bien y está en una etapa de formación en la cual puede obtener cambios con grandes resultados convirtiéndolo en una persona de bien en nuestra sociedad.

#### **- Factores de riesgo**

Este factor indica que van a crecer las posibilidades de que fracase la reinserción del adolescente infractor, pero esto sería a causa de que no haya un debido seguimiento, los progenitores no se interesen y el adolescente no tome en serio lo que le está sucediendo.

Este factor es esencial ya que a este es el que se le debe dar la importancia debida ya que no se estaría cumpliendo con la finalidad que es reinsertar en la sociedad al adolescente por diversos motivos los cuales se debería en este caso que los padres pongan mucha importancia en los hijos, de manera que están en un proceso de cambios y por ello piensan que nadie entiende lo que siente, ya que cometen actos delictivos por su inmadurez sin diferenciar que está bien o mal es ahí donde los padres deben intervenir poniendo mucha atención y controlado al adolescente en sus actividades.

Es por ello que no se debe permitir que exista riesgo e imponer normas para que esto no suceda, es decir que sea una obligación para sus progenitores estar al tanto de sus hijos para que así este no vuelva a recaer en lo mismo y lo convierta en un estilo de vida ya llegando a la etapa de la adultez.

#### **Seguimiento posterior al egreso**

Según el CRPA en su art. 181 menciona que requiere el consentimiento del adolescente, punto con el que discrepo porque si en caso el adolescente no pone de su parte ya después de salir del internamiento o al haber culminado la medida impuesta no desea seguir con el programa según lo que dice la normas en uno de los puntos lo entiendo que es como que le dieran una opción al adolescente de que se le haga o no el seguimiento.

Este seguimiento y asistencia se da después de haber cumplido la medida impuesta por el tiempo de seis meses con especialistas los cuales están a cargo del centro juvenil, esto se coordina con el estado y las entidades públicas y privadas que se considere conveniente.

Es por ello que veo que es esencial que las entidades hagan un seguimiento de este joven y verificar, constatar que se esté rehabilitando de manera adecuada después de salir del centro de rehabilitación, sin el consentimiento de este ya que de esta manera se supervisaría para que este joven no recaiga en cometer nuevamente una infracción ya que sabemos que volverá al mismo entorno que lo conlleva a cometer dichos actos delictivos, posibilitando así su reincidencia delictiva y lo que se busca es que ya no vuelva a caer en lo mismo.

Por consiguiente muchas veces también por falta de personal en las entidades encargadas de supervisar a los adolescentes no se puede llegar a realizar el seguimiento de manera adecuada, a ello se suma el consentimiento del adolescente ya que si esto no quiere no ayuda a que se le pueda apoyar para que se pueda superar este trance después de haber culminado su internamiento, en cuanto sea de manera psicológica para sobrellevar lo que le puedan decir en la sociedad sobre la infracción que cometió ya que sabemos que la sociedad va estigmatizar a un joven infractor.

### **Centro juvenil**

Es el encargado de ejecutar las medidas socioeducativas, lo cual se puede comprender como el servicio de orientación del adolescente (ejecutan las medidas socioeducativas no privadas de libertad y en lugares donde no haya este servicio, las funciones son asumidas por otra institución que tenga las mismas ocupaciones), en Lima existen dos centros de internamiento el Centro Juvenil de Diagnóstico de Rehabilitación de Lima (CJDR) y Santa Margarita (mujeres).

La ubicación de los centros juveniles donde el adolescente será internado se debe encontrar a una distancia considerable, para que sus familiares puedan visitarlos, ya que así no se

romperá el vínculo familiar de manera que al adolescente pueda sentir el calor afectivo de su familia durante su estadía en el centro juvenil, será la manera más segura de que el adolescente pueda reintegrarse a la sociedad con alguna probabilidad de éxito, después de haberse dado cuenta de las consecuencias de su mal accionar en la sociedad.

Es por ello que es muy importante que la familia este cerca del adolescente apoyándolo en su rehabilitación, para que de esta manera el adolescente realice un cambio positivo en su forma de pensar y su conducta, asimismo, sentirá el apoyo familiar volviendo a enlazar esa confianza con sus padres, cambiando y dándole más importancia a la responsabilidad y ganas de querer superar, para ser una persona de bien en la sociedad y romper con las estigmas que tienen las personas sobre los adolescente que comenten infracciones demostrando el cambio ante la sociedad, esto sería lo ideal para un gran cambio y así reducir la reincidencia en estos adolescentes.

Por consiguiente, muchas veces las familias de menos recursos no pueden estar cerca del adolescente quien cometió infracción porque los mandan muy lejos ya que hay solo 9 centros de internamiento (medio cerrado) en el Perú los cuales son:

CENTRO JUVENIL	UBICACIÓN
Alfonso Ugarte	Arequipa
CJDR	Lima
Santa Margarita (mujeres)	Lima
El Tambo	Huancayo
Jose A. Quiñones	Chiclayo
Marcavalle	Cusco
Miguel Grau	Piura
Pucallpa	Ucayali
Trujillo	La Libertad

Muchas veces según la tabla de los centros de internamiento los lugares donde trasladan a los menores es a una distancia considerable, pero casi siempre imposibilita a los familiares a estar cerca de sus hijos (adolescentes) y apoyar en el tratamiento de este de manera que así se pueda lograr realizar el cambio total que es la restauración del adolescente apoyando y

asistiendo a su hijo para comprender también que fue lo que motivo a que cometa actos delictivos.

Sin embargo se conoce que solo existe en nuestro país solo un centro de rehabilitación juvenil de mujeres que es Santa Margarita, en este caso si se rompería todo tipo de vínculo familiar ya que siendo el único medio cerrado, estas vienen de diversas provincias y ello imposibilita a las familias estar cerca de las adolescentes en su tratamiento de rehabilitación, ya sea por varios motivos económicos, trabajo, etc., Claro está que esto no se va a dar en la gran mayoría de casos pero para la minoría se le imposibilitara sentir el lazo familiar y el abandono de este dejándolo de lado, muchas veces esto influirá en su conducta.

### **1.3. Formulación del problema**

Según Valderrama (2002) señala que:

La formulación de la investigación se realiza con una incógnita que debe relacionar dos o más variables; además se debe indicar la población de estudio y el lugar. Asimismo, deben elaborarse tres interrogaciones de las cuales la primera va a pertenecer al problema general y los dos restantes a los problemas específicos (p.131).

Por otro lado, Terrones (1998) indica que: “Una vez planteado el problema de la investigación científica es esencial realizarlo de manera precisa y de ello se obtendrá la formulación del problema” (p. 309).

Por consiguiente, afirmando la definición del autor, la formulación del problema vendría a ser una profunda indagación sobre lo que nos interesa y de ello se obtendrá la incógnita que nos llevara a desarrollarlo, los problemas a investigar son:

#### **Problema General:**

¿Cuáles son las razones por las cuales el código de los niños y adolescentes es ineficaz para controlar la delincuencia en el ámbito de los adolescentes infractores?

#### **Problemas Específico 1**

¿Cuál es la naturaleza de las consecuencias jurídicas aplicables a los adolescentes infractores?

## **Problemas Específicos 2**

¿Cómo se vienen ejecutando las medidas socioeducativas aplicadas a los adolescentes infractores en los centros de rehabilitación juvenil?

### **1.4. Justificación del estudio**

Monje (2011) señala que: La justificación implica señalar las razones por la cual se está investigando, para saber si es efectivamente válida y tener la relevancia para investigar, debe manifestar importancia en sus recursos, esfuerzo y tiempo, ya que de esta manera tendremos conocimiento que se está frente a una investigación necesaria (p. 68).

Según Gómez (2012) indica que: La justificación viene a ser la fase que reside en explicar él porque es esencial desarrollar el proceso del estudio y de enfatizar las ventajas que se adquirirán (p.27).

Por otro lado, según Méndez (2010) manifiesta: Una vez escogido el tema de investigación definido por el planteamiento del problema y determinados los objetivos, se deben formar las razones que llevan al investigador realizar la investigación. De manera que se debe responder a la pregunta de porque se investiga. Estas motivaciones son de carácter teórico, metodológico y práctico (p.45).

En ese sentido, la justificación viene a ser la razón del porque se ha elegido el tema de investigación y cuáles serán los aportes, beneficios que se obtendrá de ella.

### **Justificación Teórica**

Según Méndez (2010) manifiesta que: La justificación teórica hace referencia a la inquietud que surge en el investigador para ahondar en diferentes enfoques teóricos del problema que se pretende explicar. A partir de estos enfoques, se espera progresar en el conocimiento planteado o descubrir definiciones que ayuden al conocimiento inicial (p. 45).

Por consiguiente, la presente investigación tiene una justificación teórica, ya que no se cumplen las normas del código de niños y adolescentes en el aspecto esencial que es educar a los menores en el hogar que es la familia, los padres no se preocupan por lo que sus hijos hacen y la sociedad influye en que los adolescentes actúen mal no diferenciando las cosas buenas de las malas por lo que se dejan manipular por personas que delinquen.

Asimismo, las instituciones, autoridades no hacen nada por cambiar ello ya que debería haber más personal especializado y capacitado en los centros de rehabilitación donde el menor infractor aprenda que lo que ha hecho no está bien para poder cambiar su forma de pensar y actuar ante la sociedad y de esta manera evitar que siga incrementando la delincuencia en nuestro país.

A razón de que en los adolescentes se inicia este mal actuar, se puede identificar las posibles soluciones o medidas para que se pueda evitar el incremento de las infracciones cometidas por los adolescentes.

### **Justificación Metodológica**

Méndez (2010) expresa: La metodología y técnicas específicas como instrumentos de encuesta (...), servirán para el estudio del problema parecido al investigado, así como para la aplicación posterior de otros científicos (Méndez, 2010, p. 45).

### **Justificación Práctica**

Se muestra en el interés de la persona que va a realizar la investigación y esto hace que incremente sus conocimientos con la finalidad de conseguir el título académico o, de ser el caso, por aportar a la solución de los problemas que existen en diversas organizaciones empresariales, públicas o privadas (Méndez, 2010, p. 45).

Las medidas socioeducativas no se ejecutan de manera adecuada ya que los familiares que estén a cargo del adolescente tienen que intervenir y en muchos de los casos los menores no tienen un familiar quien vele por ellos.

El internamiento el adolescente infractor aprenderá que lo que ha cometido no es un juego y es por ello que se les impone esta medida máxima para que entiendan que está mal lo que han hecho y tomen conciencia, pero en otros casos no es así ya que hay adolescentes que cuando salen siguen delinquirando, lo ideal sería que recapaciten y salgan con otra mentalidad.

## **1.5. Supuestos u Objetivos de trabajo**

### **Supuesto Jurídicos**

Según Ramos (2011) manifiesta: “Las hipótesis son una formulación lógica y coherente de aquello que estamos buscando o tratando de probar en la investigación” (p. 119).

Los supuestos jurídicos son las respuestas tentativas al problema de la investigación de manera que en la investigación cuantitativa se les denomina hipótesis.

Para Silva (2013):

Las hipótesis no necesariamente tienen que ser auténticas, pueden o no serlo, como también se puede comprobar o no. Son explicaciones supuestas, no los hechos en sí. Por ello el investigador al formularlas debe estar seguro de su evidencia ya que la hipótesis es distinta de una afirmación de hecho. Es decir, la persona que investiga al establecer su hipótesis desconoce si serán o no verdaderas (p. 30).

Las respuestas al problema de investigación son:

### **Supuesto Jurídico General**

Las razones por las cuales el código de los niños y adolescentes es ineficaz, es porque las normas y las medidas socioeducativas que son aplicadas a los adolescentes infractores son impuestas sin darle la debida importancia a lo que es la prevención de lo que pueda suceder posterior a ello, ya que el código solo estipula las sanciones hacia los adolescentes mas no la prevención.

### **Supuesto Específico 1**

La naturaleza de las consecuencias jurídicas deviene de las normas que se aplican a los adolescentes infractores según la infracción cometida.

### **Supuesto Específico 2**

Las medidas socioeducativas, en relación a los centros de rehabilitación juvenil no se están ejecutando de la manera correcta de manera que vemos cada día el incremento de las infracciones cometidas por parte de los adolescentes.

### **Objetivos**

Según Ramos (2011) señala que:

Los objetivos marcan a lo que se desea en la investigación y se expresa con claridad, ya que es el objetivo del estudio. El objetivo constituye un eje central a partir del cual se pretende encontrar la solución a un determinado problema y es por ello que se busca generar aportes teóricos y explicar, los objetivos se dividen en Objetivos Generales y objetivos Específicos (p.139).

A continuación, se han planteado los siguientes objetivos de investigación:

### **Objetivo General**

Determinar las razones por las cuales el código de niños y adolescentes es ineficaz para controlar la delincuencia en el ámbito de adolescentes infractores.

### **Objetivo Específico 1**

Analizar cuál es la naturaleza de las consecuencias jurídicas aplicables a los adolescentes infractores.

### **Objetivo Específico 2**

Establecer la forma en que se vienen ejecutando las medidas socioeducativas aplicadas a los adolescentes infractores en los centros de rehabilitación juvenil.

## **II. MÉTODO**

## **2.1. Diseño de investigación**

Es la estructura metodológica del objeto de estudio, es por esta razón que el diseño tiene como finalidad responder las preguntas planteadas.

En la presente investigación, la teoría fundamentada es la estrategia a través de la cual se responderá las preguntas con el único fin de lograr los objetivos propuestos.

Para Grimaldo (2010) indica:

Que el planeamiento básico de este diseño es que las propuestas teóricas surgen de los datos que se adquieren en la investigación, más que de los estudios previos. Es el procedimiento el que genera el entendimiento de un fenómeno educativo, psicológico, comunicativo o cualquier otro que sea en concreto (p.298).

Es decir, la teoría fundamentada nos permitirá, responder las preguntas planteadas en la investigación y explicar porque se da este incremento de las infracciones cometidas por los adolescentes.

Por lo tanto, al utilizar el método de la teoría fundamentada, se describe y analiza la problemática y los efectos del incremento de las infracciones cometidas por los adolescentes, cuyo propósito es hacer comprender los factores por los cuales sigue en aumento la delincuencia juvenil, a causa de las normas que protegen a los menores y que a su vez no cumplen con la ordenanza, por ello es necesario buscar mecanismos jurídicos alternativos para que los menores no sigan delinquiendo y nuestro país corra menos peligro a manos de adolescentes que se dejan influenciar por personas inescrupulosas.

Al concluir la presente investigación se obtendrán nuevos argumentos y nuevos conocimientos que en conjunto representarán aportes teóricos para el Derecho.

### **2.1.1. Tipo de investigación**

La presente investigación es de tipo básica – teórica busca generar el descubrimiento de principios básicos que conforman el punto de apoyo en la solución del fenómeno planteado en la investigación, de manera que esto parte de la necesidad de analizar una manera adecuada la información que se obtendrá del problema, es por ello que al concluir el proceso de la investigación se obtendrán nuevos conocimientos que inciden directamente en solucionar el problema del objetivo del estudio.

La presente investigación es de enfoque cualitativo, a su vez está dentro del tipo del estudio que está orientado a la comprensión.

Según Martínez (2004) define: “La investigación cualitativa está orientada a la comprensión que tiene como finalidad describir e interpretar la realidad educativa internamente” (p.11).

El enfoque aplicado en la investigación está orientada a la comprensión ya que no solo identifica al objeto del estudio sino también que permite la obtención de nuevos conocimientos que tanto el investigador como quienes tengan acceso a ella comprendan el alcance del problema desde una perspectiva real.

## **2.2. Métodos de muestreo**

### **a. Tipo de muestreo**

Es no probabilístico de manera que son los elementos escogidos a juicio del investigador, es por ello que se ha considerado entrevistar a 10 conocedores del tema de investigación entre ellos están jueces, fiscales y abogados.

Por consiguiente, la finalidad es que al ser no probabilístico el investigador es quien elegirá la muestra.

#### **2.2.1. Escenario de estudio**

El escenario de estudio se desarrollará conforme al espacio donde se aplicará la entrevista, por ello es necesario tener en cuenta que las entrevistas implican que sea una persona calificada y también el lugar donde se realizará a dicha entrevista.

Es por ello que se realizó las entrevistas en Lima Norte a los jueces quienes aplican la decisión en los casos de adolescentes infractores, es decir son quienes imponen las medidas socioeducativas, los fiscales quienes tienen el rol de otorgar la remisión, los directores del Servicio de Orientación al Adolescente, de manera que son ellos quienes se encargan de realizar el seguimiento del adolescente infractor y realizar un informe sobre su avance o sobre el incumplimiento de la medida dictada y los abogados especialistas quienes lidian a diario con la problemática de los adolescentes.

### 2.2.2. Caracterización de sujetos

Según Otiniano y Benites (2014) definen como: “La determinación de los sujetos son los colaboradores de la historia o acontecimiento, las descripciones de los participantes, arquetipos, estilos, conductas, patrones, etc” (p. 13).

Es por ello que, en la presente investigación, se ha determinado entrevistar a profesionales del Derecho, quienes son conocedores y especialistas. La especialidad y experiencia de los referidos profesionales aportaran serias opiniones respecto del tema en investigación, ellos son:

N°	Nombre y Apellidos	Profesión	Institución
1	Liliana Edith Vicuña Inami	Fiscal Titular de Familia	Ministerio Publico
2	Guadalupe Álvarez Velarde	Fiscal Adjunto de Familia	Ministerio Publico
3	Máximo Lizardo Aguirre Gómez	Fiscal Titular de Familia	Ministerio Publico
4	Gabriela Huayanay Cerrón	Abogada – Directora del SOA	Gerencia de Centros Juveniles - Poder Judicial Ventanilla
5	Carlos Roberto Vidal Magallanes	Psicólogo – Director del SOA	SOA - Gerencia de Centros Juveniles – Poder Judicial Lima Norte
6	Sara Muñoz Rivera	Jueza de Familia	Poder Judicial – MBJ Los Olivos
7	Christian Hernández Alarcón	Juez Titular de la Corte Superior de Ventanilla	Poder Judicial - Ventanilla
8	Carlos Alberto Canacho Valdiviezo	Abogado	Estudio Jurídico Canacho y Abanto Abogados SCRL
9	Joanna Victoria Cáceres Peralta	Abogada	Estudio Cáceres Peralta Abogados EIRL
10	Silvia Vanessa Chávez Samanez	Abogada	Chávez Samanez & Abogados

### **2.2.3. Plan de análisis o trayectoria metodológica**

En la presente investigación de enfoque cualitativo y con un diseño sistemático el cual consiste en que hay una codificación abierta en donde las categorías son los datos recolectados, es decir las entrevistas, revisión de documentos, es decir que se ha seleccionado lo más esencial para el estudio de investigación de manera que aportaran al proceso de investigación.

Es por ello que este diseño se relaciona con la teoría fundamentada y también está el diseño fenomenológico - descriptivo ya que su propósito consiste en descubrir las diferentes formas de comprender que las personas tienen fenómenos específicos los cuales encajen en categorías conceptuales en base al detalle de describir lo que lo rodea y explicarlo.

### **2.2.4. Técnica e instrumentos de recolección de datos, validez**

Según Behar (2008), manifiesta:

La recolección de datos detalla el uso de una gran diversidad de instrumentos y técnicas que pueden ser utilizadas por el analista para desarrollar los sistemas de información, como pueden ser las entrevistas, la encuesta, el cuestionario, la observación, el diagrama de flujo y el diccionario de datos. (p.55).

En la presente investigación se ha considerado a la entrevista, como la técnica que brindara información y datos útiles que permitirán analizar y comprender al objeto del estudio, por lo tanto, se responderá objetivos, preguntas planteadas ya que de esta manera se obtendrá finalmente resultados y respuestas que se transformaran en conocimiento, asimismo, se utilizara la técnica de análisis documental.

Por consiguiente, la recolección de datos de la investigación cualitativa resulta fundamental, dado que permite obtener datos e información de personas, comunidades.

Las técnicas que se utilizó en la presente en la investigación son:

**La entrevista:** Es una conversación entre dos o más personas, dirigida por un entrevistador, con preguntas y respuestas.

Torres (2000) indica: “Es una técnica en que una persona (entrevistador) solicita información de otra (entrevistados), para obtener datos sobre el problema determinado” (p.83).

**Análisis documental:** A través de esta técnica de recolección de datos permitirá que se estudie las diferentes fuentes documentales como jurisprudencial, normativa y doctrinaria relativa al objeto del estudio.

Según Arias (2006) expresa: “Los instrumentos son materiales que se utilizan con la finalidad de recolectar los datos: fichas, formato de cuestionario, guía de entrevista” (p.111).

Es por ello que en la presente investigación el instrumento que se aplicará será el siguiente:

**Guía de entrevista:** La cual se basa en preguntas abiertas relacionadas a los objetivos de la investigación que deberán responder con libertad y mostrando su punto de vista al respecto.

### 2.3. Rigor científico

En la presente investigación, el rigor científico permitirá obtener información que sea autentica, la cual no deberá sufrir ningún cambio ni modificación, es por ello que se le da una valoración, las cuales vienen a ser la validez interpretativa y validez argumentativa.

Por consiguiente, todo ello conllevara a que nuestro tema de investigación tenga una consistencia lógica que sea para un aporte para la sociedad de manera que así tengan más conocimiento del tema en investigación.

VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO		
Nombres y Apellidos	Cargo	Porcentaje
Elías Chávez Rodríguez	Docente de la UCV – Lima Norte	95%
Joe Oriol Olaya Medina	Docente de la UCV – Lima Norte	90 %
Edith Corina Sebastián López	Docente de la UCV – Lima Norte	95 %

Es por ello que cabe señalar que la validez ha sido desarrollada por tres expertos, otorgándose así la validación del instrumento que viene a ser la guía de entrevista, la cual se detalla de la siguiente manera:

### 2.4. Análisis cualitativo de datos

El nivel de investigación en el presente trabajo es explicativo, ya desarrolla la causa y efecto del problema, esto quiere decir que busca encontrar las razones o causas que ocasionan ciertos efectos, con el objetivo de explicar porque ocurren estos fenómenos y cuales fueron

a las causas que originaron dichos fenómenos, considerando así un análisis más amplio de las categorías empleadas en la investigación con carácter propio y fundamental ya que va más allá de la descripción del concepto.

El análisis cualitativo de datos lo que busca es obtener datos, de situaciones, personas, entre otros, de manera que estos datos al final se convertirán en información que será manifestada en el lenguaje de los participantes, ya sea de manera individual, grupal. Se recolectan con el fin de que se analiza y comprende, es decir responder las preguntas y generar conocimiento.

## **2.5. Aspectos éticos**

En la presente investigación se ha tenido en cuenta y se ha respetado las disposiciones normativas, morales, éticas y sociales en la medida que durante el desarrollo los resultados no afecten ni comprometan a los colaboradores, ni a terceros directa o indirectamente.

Asimismo, la aplicación de los instrumentos de recolección de datos será previo consentimiento informado de los participantes, perseverando en todo sentido la privacidad y cualquier otro derecho que pueda ser involucrado en la investigación, de manera que los datos que se utilizaran en la investigación se realizaron con la correcta citación de su procedencia, con respeto del derecho del autor.

Es por ello que el desarrollo del presente trabajo es en base a la investigación científica, tomándose en cuenta el esquema de tesis de enfoque cualitativo el cual fue brindado por la universidad, según las exigencias de la institución; se ha respetado y seguido las normas AMERICAN PSYCHOLOGICAL ASSOCIATION (APA) y el programa TURNITIN para descubrir posibles plagios.

### **III. RESULTADO**

### **3.1. Descripción de los resultados**

La descripción de resultados tiene que ver con el procesamiento de datos, es por eso que comprende la revisión de los datos en cuanto a la legibilidad, totalidad de datos y la consistencia

La investigación lo que busca es obtener los resultados de manera que se pueda tener el conocimiento veraz, sin alterar lo que se busca y con ello conseguir las bases para un buen cambio con respeto a lo se está investigando.

Se logró la participación de 10 colaboradores para la entrevista cuyo pliego de preguntas fue cuidadosamente preparado, como también para el proceso de análisis jurisprudencial, normativo y doctrinaria, develando para cada instrumento los objetivos planteados en la investigación. Con la mecánica descrita se procedió a aplicar las técnicas, la información que se obtuvo fue detallada y de esta manera se obtuvieron los siguientes resultados:

### **3.2. Resultado de la entrevista y análisis documental**

Behar (2008) indica:

La entrevista es una manera de interacción social con la finalidad de recolectar datos, de manera que la persona que lo investiga debe realizar preguntas a personas que sean idóneas para aportar los datos de interés y así recoger la información que le sirva de fuente (p.5).

Habiendo realizado el pliego de preguntas realizados a profesionales conocedores del tema los cuales aportaran a la investigación, y por consiguiente también sumo de gran importancia el análisis documental (análisis jurisprudencial, normativo y doctrinario), es por ello que se procede a plasmar todo lo obtenido y se detalla de la siguiente manera:

#### **3.2.1 Problema general**

¿Cuáles son las razones por las cuales el código de los niños y adolescentes es ineficaz para controlar la delincuencia en el ámbito de los adolescentes infractores?

#### **a. Guía de Entrevista**

1. ¿Qué medidas considera Ud. que deben emplearse para controlar el incremento de la delincuencia juvenil?

Vicuña (2018) expresa: Mejorar el sistema educativo, prevención y erradicación de la violencia familiar.

Álvarez (2018) considera:

Para poder prevenir la delincuencia tenemos que reconocer la necesidad e importancia de aplicar una política de prevención de la delincuencia elaborando medidas que protejan la familia y la escuela para permitir a los niños a criarse en un ambiente de estabilidad y bienestar, además de establecer programas comunitarios que respondan a las necesidades de los jóvenes.

Aguirre (2018) indica:

El código de niños y adolescentes fue modificado por el Decreto Legislativo N° 1204 y actualmente está vigente el nuevo código de responsabilidad penal del adolescente Decreto Legislativo N° 1348, respecto a las sanciones que correspondan a los adolescentes infractores. Aparte de las sanciones legales considero que debe haber un tratamiento psicológico en las instituciones educativas.

Huayanay (2018) Señala: Las medidas que deben emplearse deben ser preventivas desde el colegio, comunidad, entorno familiar y la falta de políticas públicas de intervención para la restitución de derechos.

Vidal (2018) expresa:

La libertad restringida porque al tener medidas accesorias los adolescentes sienten mayor compromiso y responsabilidad para el cumplimiento de las medidas dado que son conscientes que es una oportunidad de continuar su proyecto de vida antes de que ocurra el internamiento.

Muñoz (2018) manifiesta:

Control de los padres hacia los hijos, hay mucho abandono de los padres, la mayoría de las familias son disfuncionales, monoparentales o reconfiguradas.

Fomentar grupos de orientación juvenil, capacitación en actividades técnicas.

Hernández (2018) indica:

Medidas en libertad, especialmente aquellas medidas de prestación de servicios a la comunidad y la justicia restaurativa esto quiere decir que se debe tomar en serio los hechos, menos graves para evitar que el adolescente continúe su carrera delictiva. La estrategia es que la primera infracción sea la última infracción y no el inicio de una carrera delictiva.

Canacho (2018) señala:

Mayor control policial, mayor control educativo y mayor control en el hogar.

Cáceres (2018) expresa: El internamiento, ya que a través de ello el menor infractor tendrá un mayor control. Medidas severas y mayor control de los padres hacia con sus hijos.

Chávez (2018) exterioriza:

Medidas educativas, deben implementarse, reforzar la educación con valores, medidas sociales. Medidas sociales, implementación de programas vecinales para apoyo a los jóvenes que se encuentran en desamparo familiar.

2. ¿Según su criterio cual es la relación que existe entre la ineficacia del código de los niños y adolescentes y el incremento de la delincuencia juvenil?

Vicuña (2018) expresa:

El incremento de la delincuencia juvenil no obedece a la ineficacia del Código de Niños y Adolescentes sino a las políticas nacionales que no brindan a los jóvenes un sistema educativo moderno y eficiente que les incentive a estudiar y de esta manera poder abandonar las calles.

Álvarez (2018) expresa:

No se puede pretender reducir la delincuencia únicamente a través de la ley penal, se deben tomar medidas preventivas y generar oportunidades sociales para los jóvenes.

Aguirre (2018) indica: En la actualidad el código modificado es eficaz, porque ha sufrido modificaciones y en mucho de los casos ya no ha provocado reincidencia.

Huayanay (2018) Señala:

En el código de niños y adolescentes, se considera hasta los 17 años, pero hay casos que la infracción lo cometen justo antes de cumplir los 18 años y al ser sentenciados la medida se puede dar dependiendo del caso. En cuanto al incremento de la delincuencia juvenil en la mayoría de casos los adolescentes se dejan influenciar por los adultos.

Vidal (2018) expresa:

Con el código de responsabilidad penal de adolescente la proyección de una disminución de la delincuencia tiende a ser favorable dado que contempla diversos aspectos del sistema judicial con el adolescente que nesgaban descritos en el código de niños y adolescentes.

Muñoz (2018) manifiesta: El desconocimiento de una debida orientación por parte de los padres y abandono de los adolescentes provenientes de hogares disfuncionales.

Hernández (2018) indica:

El código de los niños y adolescentes no ha terminado de aplicarse en su plenitud, no ha podido hacerse realidad y eso no depende del código sino de los jueces y depende de otros factores como la sociedad, la comunidad y también el Estado que es un conjunto que no hace políticas de auténtica prevención al inicio de los actos delictivos de los adolescentes y ante el incremento de

estos actos delictivos, todo pasa porque no hay una prevención primaria, secundaria y porque no hay una prevención temprana ante las infracciones menos graves.

Canacho (2018) señala: La ineficacia está en el hecho de que las medidas o las infracciones no han sido actualizadas, es decir, deben ser más severas y hacer que el menor infractor tenga mayor carga educativa.

Cáceres (2018) expresa:

Porque las medidas que estipula el código de niños y adolescentes es muy benignas, y que si la finalidad es erradicar la delincuencia juvenil sería más factible aplicar sanciones más severas, de manera que ello ayudara a que estos menores infractores en un futuro no lleguen a ser partícipes de algún ilícito penal.

Chávez (2018) exterioriza:

No considero que exista una ineficacia en el código de los niños y adolescentes. Considero que el incremento de la delincuencia es por falta de interés del Estado en implementar medidas socioeducativas a los niños y adolescentes.

## **b. Guía de análisis documental**

### **b.1. Guía de análisis de revisión de fuente jurisprudencial**

según el anexo 4 menciona los siguientes análisis en base a la jurisprudencia:

A mi criterio me parece que imponerle al adolescente esta medida por un corto tiempo no funcionara ya que culminada la medida impuesta por el Juez puede volver a cometer la misma infracción o tal vez otra, ya que en ese corto tiempo no comprenderá que lo que hizo estuvo mal y no valorara que las cosas se obtienen con esfuerzo y trabajo.

Ahora con respecto a que su familia se responsabilice del adolescente y tenga mayor control debe ser una obligación de los padres para que este cumpla con lo que se le está exigiendo, la gran pregunta es donde están los padres o la familia cuando el adolescente inicia actividades delictivas y porque ahora tendrían mayor cuidado con su hijo si antes no lo hicieron, por tanto si se incumple con la medida se tendrá que internar al adolescente, aparte también se le exige al adolescente a continuar sus estudios pero ya depende del adolescente si lo hace con esfuerzo o solo por cumplir lo que se le pide.

### **b.2. Guía de análisis de revisión de fuente doctrinaria**

según el anexo 4-A menciona el siguiente análisis en base a la doctrina:

Considero que la familia es fundamental para el desarrollo del adolescente, pero sin el debido control y seguimiento de los padres hacia con sus hijos este decaerá en malas amistades, en alcoholismo, drogas, etc. Y lo que se quiere es que esta parte de CNA sea cumplida que los adolescentes vivan en ambiente sano, a lado de su familia siempre y cuando esta siga reglas que no sean violentos con sus hijos y también les brinden responsabilidades para que así comprendan que toda acción buena merecerá una recompensa.

### **b.3. Guía de análisis de revisión de fuente normativa**

según el anexo 4-B menciona los siguientes análisis en base a la normativa:

En la presente investigación podemos decir que una de las razones por las que considero que ineficaz es porque no se pone mayor importancia en cuanto a la familia ya que el CNA hace referencia a que el adolescente debe vivir en el seno familiar y también debe vivir en un ambiente sano lo cual no se cumple muchas veces y haciendo la comparación con la legislación de Guatemala podemos ver que el Estado da prioridad a la familia y la comunidad es parte de que se logre que los niños, niñas y adolescentes tengan vigencia de sus garantías y derechos.

Es por ello que creo conveniente que los padres son la primera escuela donde los adolescentes aprenden conductas buenas o malas de parte de sus progenitores entonces es aquí donde debe dárseles la mayor importancia ya que es un modo de prevención de manera que cuando el hijo comete errores como delinquir los padres son quienes tienen que intervenir también para que el adolescente quiera realizar un cambio y que a pesar de ello sus padres estarán apoyando para que supere lo que cometió y no vuelva a hacer, asimismo, con apoyo de los programas que se le brinde en la medida que imponga el Juez.

#### **Comprueba el supuesto jurídico**

Las razones por las cuales el código de los niños y adolescentes es ineficaz, es porque las normas y las medidas socioeducativas que son aplicadas a los adolescentes infractores son impuestas sin darle la debida importancia a lo que es la prevención de lo que pueda suceder posterior a ello, ya que el código solo estipula las sanciones hacia los adolescentes mas no la prevención.

**Si (X)**

**No ( )**

### **3.2.2 Problema específico 1**

¿Cuál es la naturaleza de las consecuencias jurídicas aplicables a los adolescentes infractores?

#### **a. Guía de Entrevista**

3. ¿Según su experiencia como Ud. aplicaría las consecuencias jurídicas en los adolescentes infractores?

Vicuña (2018) expresa:

Como consecuencia de los actos de infracción los adolescentes deben recibir medidas socioeducativas y no sanciones punitivas que en la práctica es lo que vienen recibiendo desnaturalizando la finalidad de la medida socioeducativa.

Álvarez (2018) considera: A través de la justicia restaurativa, también conocida como justicia reparadora, que es una forma de aplicar justicia con atención a las necesidades de las víctimas y los autores responsables.

Aguirre (2018) indica: Lo que se aplica es el código modificado.

Huayanay (2018) Señala: Las sanciones deben ser aplicadas de manera inmediata a la infracción, para dar un mensaje claro de acción - consecuencia en los adolescentes.

Vidal (2018) expresa:

El cumplimiento de las medias socioeducativas se realiza a través de una educación integral y el diseño de un plan individual, basado en factores de riesgo y de protección que deben ser trabajados por el equipo durante todo el tiempo que el adolescente permanezca en el SOA.

Muñoz (2018) manifiesta: Tratamiento psicológico y terapias educacionales en casos más extremos la medida de internamiento sería lo más adecuado.

Hernández (2018) indica: Con proporcionalidad, respetando el principio educativo, reconociendo el valor y dignidad de las personas.

Canacho (2018) señala: Considero que deben ser de aplicación más estricta incluso considero que no debe de haber medidas que simplemente sean un tratamiento psicológico, debe de ser sancionador.

Cáceres (2018) expresa:

Teniendo un mayor control por parte de la entidad encargada de velar por la resocialización de los infractores, estableciendo educaciones, informes en cuanto al avance o el cambio sea positivo o negativo por parte del adolescente infractor.

Chávez (2018) exterioriza:

Por el principio de interés superior del niño debe prevalecer el fin de ayudar a los adolescentes infractores a resocializarse en la sociedad respetando las normas de convivencia.

4. ¿Considera Ud. que la delincuencia juvenil se ha incrementado en nuestro país?

Vicuña (2018) expresa:

Es evidente que se ha venido incrementando como todo lo bueno y lo malo que vienen con el crecimiento y desarrollo de la población.

Álvarez (2018) considera: Si.

Aguirre (2018) indica:

Si se ha incrementado debido a la desprotección familiar, fracaso escolar, pobreza en determinados lugares que impiden que los padres no tengan un control, la drogadicción y el mundo de la delincuencia está muy unido a la drogadicción.

Huayanay (2018) Señala:

Si se ha incrementado por los siguientes motivos:

Hay mucha población demográfica, no hay una buena educación, no hay un buen soporte en la familia, los adolescentes mayormente permanecen solos en casa, no hay un control. Son tan vulnerables en esta edad que son fácil de ser manipulados.

Vidal (2018) expresa:

Si, las cifras lamentablemente han tendido a subir y eso nos genera una mayor reflexión y responsabilidad hacia aspectos preventivos que el sistema penal juvenil, debe considerar como parte de planes y políticas serias desde el Estado.

Muñoz (2018) manifiesta: Si porque la delincuencia en general ha ido incrementando en los adultos, en consecuencia, ello repercute en los adolescentes como un mal ejemplo.

Hernández (2018) indica: Sí, porque la población se ha incrementado.

Canacho (2018): Definitivamente si ya que hay un menor control por parte de los padres en el hogar y en educación falta ser más estrictos.

Cáceres (2018): El índice de la delincuencia juvenil ha incrementado, a causa de las sanciones benignas que se aplica para los adolescentes infractores.

Chávez (2018) exterioriza:

Si se ha incrementado la delincuencia juvenil, hay un incremento de jóvenes captados por delincuentes adultos y bandas organizadas para utilizarlos en sus actos delictivos debido a que los niños y adolescentes son inimputables penalmente.

5. ¿Según su experiencia para Ud. cuál es la razón para que los adolescentes infractores no tomen conciencia de sus actos delictivos y sigan cayendo en el mismo error?

Vicuña (2018) expresa:

Son adolescentes lo que significa que están en proceso de desarrollo por lo que su conciencia o discernimiento es limitado. No se cuenta con un sistema social que apoye y haga el seguimiento de los adolescentes que han incurrido en la infracción de la ley.

Álvarez (2018) considera:

Por pertenecer a familias de clase baja tendrán mayor inclinación a la delincuencia. Los niños y adolescentes maltratados tienen mayores probabilidades de delinquir.

Familia con integrantes de conducta delictiva, ejercen gran influencia en los jóvenes en la oportunidad de su conducta delictiva.

Aguirre (2018) indica: Por las drogas, la desprotección familia, falta de control de los padres hacia sus hijos.

Huayanay (2018) Señala: La mayoría de adolescentes son de padres disfuncionales, los medios de comunicación influyen mucho en los adolescentes, la tecnología si no hay un control afecta en sus pensamientos.

Vidal (2018) expresa:

Uno de los motivos es el desconocimiento de lo que es y no es una infracción otro motivo es que aun piensan que son inimputables y a nivel macro es la ausencia de oportunidades concretas, académicas y profesionales y laborales que les ayude a tener un mejor plan de vida en un corto plazo.

Muñoz (2018) manifiesta: No tienen un buen ejemplo, ni se les ha inculcado valores, ni el respeto hacia los demás. La falta de educación y orientación hacia el adolescente.

Hernández (2018) indica:

La delincuencia de los adolescentes es episódica y es propia de la edad en la mayoría de los casos es leve, no es grave y es por la misma edad en donde el adolescente siente que no lo entienden, comprenden, ya que es una edad de cambios y de decisiones radicales.

Hay que promover participación de los adolescentes en diferentes espacios y también promover la inclusión de los adolescentes en la sociedad.

Canacho (2018): La falta de dureza en las sanciones establecidas y la falta de comunicación a nivel del hogar y educativo

Cáceres (2018): Consentimiento de los padres, la ausencia de los padres, las malas juntas (amistades), los vicios (alcohol y drogas).

Chávez (2018) exterioriza:

El desamparo moral y familiar, muchos de los adolescentes infractores provenientes de hogares disfuncionales y no hayan tenido una identidad en valores, por ello buscan ser aceptados y lamentablemente caen en malas compañías que los inducen a cometer estos actos delictivos.

## **b. Guía de análisis documental**

### **b.1. Guía de análisis de revisión de fuente jurisprudencial**

según el anexo 4 menciona el siguiente análisis en base a la jurisprudencia:

Con respecto al presente caso se les aplica la Libertad Restringida el cual consta de la participación y asistencia diaria y obligatoria al SOA tendiente a su orientación, educación y reinserción, en cuanto a este caso es esencial recalcar que el SOA se encargara de hacerle el seguimiento a este adolescente con la finalidad de poder reinsertarlo y de que no vuelva a cometer los mismos actos delictivos en un futuro haciéndole saber que puede mejorar esa conducta con el apoyo de la asistente social y una psicóloga quienes conformas este equipo.

### **b.2. Guía de análisis de revisión de fuente doctrinario**

según el anexo 4-A menciona el siguiente análisis en base a la doctrina:

En cuanto a las medidas socioeducativas que son aplicadas a los adolescentes la prioridad es que ellos cumplan con lo impuesto aceptando su responsabilidad y con la condición que no vuelvan a reincidir cambiando conductas ya que para eso están las medidas para realizar un cambio resocializador del adolescente y así valore a la familia tanto como que lo material se consigue con esfuerzo y no con facilidad delinquiendo.

### **b.3. Guía de análisis de revisión de fuente normativa**

según el anexo 4-B menciona el siguiente análisis en base a la normativa:

Las consecuencias aplicadas es decir las normas en cuanto a la finalidad la legislación peruana plasma en la normativa que se busca rehabilitar al adolescente, respetando los derechos humanos y las libertades fundamentales con el apoyo de especialistas e instituciones de manera que se cumpla con el fin plasmado, con respecto a la legislación de Bolivia busca la intervención sistemática y el cumplimiento de la medida, ejecutan programas de reinserción familiar, es lo que cada código estipula en su normativa y de ello deviene la correcta aplicación.

#### **Comprueba el supuesto jurídico**

La naturaleza de las consecuencias jurídicas deviene de las normas que se aplican a los adolescentes infractores según la infracción cometida.

**Si (X)**

**No ( )**

### **3.2.3 Problema específico 2**

¿Cómo se vienen ejecutando las medidas socioeducativas aplicadas a los adolescentes infractores en los centros de rehabilitación juvenil?

#### **a. Guía de Entrevista**

6. ¿Cómo cree Ud. que se ejecutan las medidas socioeducativas en los adolescentes infractores en los centros de rehabilitación juvenil?

Vicuña (2018) expresa: Se busca el aprendizaje a través de programas que incluyen educación capacitación para el trabajo, deportes, todo ello en base a la disciplina.

Álvarez (2018) considera:

El sistema de justicia juvenil tiene objetivos fundamentalmente psicopedagógicos con el fin de rehabilitar y reinsertar al adolescente los cuales se aplican a través de talleres formativos y laborales.

Aguirre (2018) indica: Con el internamiento, sin embargo, la ejecución de la medida lo realiza el centro de rehabilitación donde le dan talleres, programas, etc.

Huayanay (2018) Señala: Las medidas socioeducativas aún no es claro, debido a la poca información sobre el tema, siendo una aplicación más empírica es decir que es práctica o experimental y un tanto de ensayo y error.

Vidal (2018) expresa:

En el medio cerrado hace falta un replanteamiento del sistema de atención al adolescente que implica infraestructura, capacitación e intervención por perfil del adolescente.

En el medio abierto queda aún pendiente lineamientos que sistematicen las experiencias positivas que se vienen dando en el SOA a nivel nacional.

Muñoz (2018) manifiesta:

Con educación constante, terapias grupales, asesoramiento familiar y reunión con los padres (escuela de padres), así como también combinarlo con deportes, concursos y actividades ocupacionales.

Hernández (2018) indica: Se ejecutan con un plan de tratamiento individual, esto depende mucho de cómo funciona cada equipo o cada centro. Hay centros que trabajan de manera adecuada y otros no.

Canacho (2018): Considero que no son efectivas y esto resulta de la gran carga procesal que tiene esta parte del Poder Judicial.

Cáceres (2018): No se abastecen, al no presentarse a las entidades del estado que apoyen e incentiven a los menores a mejorar, se necesita de psicólogos, pero lo más primordial el apoyo emocional por parte de los padres.

Chávez (2018) exterioriza:

Considero y he apreciado personalmente que las medidas socioeducativas se ejecutan óptimamente sin embargo considero que habría que duplicar el número de profesionales a cargo para que los resultados se visualicen en menor tiempo.

7. ¿Qué alternativas brindaría Ud. para que se aplique de manera adecuada las medidas impuestas a los adolescentes infractores en los centros de rehabilitación juvenil?

Vicuña (2018) expresa: Mejorar las infraestructuras de los centros de rehabilitación, incluyendo personal capacitado para brindar atención a los adolescentes.

Álvarez (2018) considera: Atención psicoterapéutica, a fin de determinar cuáles son sus áreas en déficit y de esta manera llevarlos a tratamiento y buscar darle una mejor calidad de vida, modificando las conductas.

Aguirre (2018) indica: Que les den mayor apoyo en lo referente al consumo de drogas, que se les den más talleres, mayor comunicación con los padres.

Huayanay (2018) Señala: Capacitación adecuada al personal que trabaja de manera directa con los menores de edad. Separar las intervenciones en función de las particularidades y tipologías del adolescente infractor.

Vidal (2018) expresa: Diseñar estrategias psico -educativas de acuerdo al perfil del adolescente.

Muñoz (2018) manifiesta: Que estén asesorados por un personal calificado, una debida evaluación de acuerdo a las edades para su programación de educación y rehabilitación.

Hernández (2018) indica: Disminuir el número de adolescentes privados de libertad para que puedan los equipos interdisciplinarios intervenir con mayor efectividad y trabajar con buenos equipos fuera del centro juvenil.

Canacho (2018) señala: Más horas de rehabilitación y más horas de charlas socioeducativas.

Cáceres (2018) expresa:

Que las charlas para los padres sean obligatorias caso contrario aplicar multas.

Que después de haberse rehabilitado el menor y retornado a su domicilio, se apliquen visitas inopinadas a los familiares del infractor, asimismo, los infractores presenten un reporte de control mensual en cuanto a su estado social.

Chávez (2018) exterioriza:

Primero se debería reducir el hacinamiento de los actuales centros y segundo implementar talleres técnicos para que aprendan un oficio y salgan con una visión de vida honrada.

8. ¿Considera Ud. que las medidas impuestas a los adolescentes infractores son las correctas y adecuadas?

Vicuña (2018) expresa: Considero que si son correctas y adecuadas de acuerdo a la convención de los niños.

Álvarez (2018) considera: Depende del caso en concreto.

Aguirre (2018) indica: Si, considero que las medidas que imponemos están de acuerdo a las normas especiales, en donde se busca la rehabilitación del menor.

Huayanay (2018) Señala: Si nos comparamos con países como Chile, España o Canadá, en materia de leyes relacionadas a los adolescentes infractores el Perú aún tiene mucho por mejorar.

Vidal (2018) expresa:

En el medio abierto hay bastante coherencia por parte de los jueces para determinar el perfil del adolescente que en su sentencia se cumplirá la medida en un SOA, eso permite un trabajo lineal y favorable en el SOA.

Muñoz (2018) manifiesta:

Si considero, ya que se está llevando un adecuado desarrollo integral dentro de los centros de internamiento.

Hernández (2018) indica:

No, porque hay demasiada cantidad de internamiento.

Canacho (2018) señala:

Considero que sí, pero deben de ser un poco más direccionales, así como también deben ser un mayor tiempo.

Cáceres (2018) expresa:

No, ya que de ser correctas y adecuadas no se vería un alto índice de adolescentes infractores, que aprovechan su minoría de edad para realizar ilícitos que deben ser sancionados con mayor rigurosidad.

Chávez (2018) exterioriza:

Considero, que debe tener presente la reincidencia en la imposición de medidas, es decir implementar niveles en los talleres que deben llevar para lograr su resocialización.

## **b. Guía de análisis documental**

### **b.1. Guía de análisis de revisión de fuente jurisprudencial**

Según el anexo 4 menciona los siguientes análisis en base a la jurisprudencia:

Es muy importante esta medida socioeducativa que viene a ser la internación de los adolescentes ya que como hemos visto en el presente caso se puede observar que el joven intervenido y procesado ya antes había cometido un acto delictivo similar es decir que ha reincidido en lo mismo y la pregunta es porque si se supone que se tendría que haber rehabilitado con la medida que le impusieron antes, también es de suma importancia lo que su madre menciona que su hijo es una persona quien está cursando estudios y no se merece la sanción y que la reparación es alta pero se supone que la mamá sabe cómo es su hijo porque no tuvo mayor control sobre su hijo para que no vuelva a reincidir me parece que avala lo que hace y esto también suma de una manera negativa en el adolescente lo que la madre debería hacer es que su hijo asuma su responsabilidad y se dé cuenta de sus malos actos y que si en un futuro desea ser un profesional y aportar al país como lo dice su madre debe empezar a aceptar que lo que hizo está mal y no está bien.

Entonces se puede decir que esta medida no funciona como debe de ser tal vez porque no hay un personal capacitado, también por parte de la familia y por parte del adolescente quien primero debe aceptar sus responsabilidades con la finalidad de que se pueda rehabilitar y no reincidir más y superar esta negatividad en su vida.

### **b.2. Guía de análisis de revisión de fuente doctrinario**

Según el anexo 4-A menciona el siguiente análisis en base a la doctrina:

Por tanto como se ejecuta el internamiento depende mucho de la normatividad y como se aplique está a los adolescentes quienes son personas que están en formación y entrando a una etapa de madurez, de manera que al cometer una infracción ellos deben asumir su responsabilidad mas no retraerse y negar que no lo hicieron la normativa esta para que ellos prueben su inocencia si es que lo fueren pero la finalidad del internamiento es que se pueda reinsertar el adolescente a la sociedad, vemos que muchas veces no aplica bien la medida ya que hay mayor hacinamiento en el medio cerrado impidiendo un resultado efectivo pararon el adolescente es decir que este pueda salir completamente rehabilitado aparte al cumplir la mayoría es trasladado al centro penitenciario y ahí es un trato diferenciado porque ya no es un adolescente sino un adulto y será tratado como tal.

### **b.3. Guía de análisis de revisión de fuente normativo**

según el anexo 4-B menciona los siguientes análisis en base a la normativa:

Con respecto a cómo se ejecuta la medida de internamiento vemos que en el Perú llegada la mayoría de edad se tendrá que trasladar al joven adolescente a un penal poniendo en riesgo ya que se congeniara con delincuentes más avezados y tal vez si es estaba corrigiéndose en el centro de rehabilitación aquí cambie totalmente su conducta convirtiéndolo en una persona desafiante y no habiendo un cambio finalmente, en cuanto al país de Chile también se le traslada al adolescente al centro penitenciario con los adultos pero en el caso del país de Guatemala por ningún motivo se le puede trasladar a un centro penal de adultos ya que será trasladado a un centro especial con la finalidad de que el adolescente se reinserte de manera efectiva.

### **Comprueba el supuesto jurídico**

Las medidas socioeducativas, en relación a los centros de rehabilitación juvenil no se están ejecutando de la manera correcta de manera que vemos cada día el incremento de las infracciones cometidas por parte de los adolescentes.

**Si (X)**

**No ( )**

#### **IV. DISCUSIÓN**

En el presente capítulo de discusión, es importante tener discernimiento de lo que se va a manifestar, ya que será el contraste de diferentes elementos que será empleados como, por ejemplo: trabajos previos, marco teórico y los resultados que fueron obtenidos con luego de haber aplicado las técnicas.

La discusión viene a ser la interpretación de los resultados conseguidos, ya que de esta manera el investigador ira contrastando los datos que fueron recogidos, esto sucede después de que se haya aplicado las técnicas seleccionadas para la investigación, ya que su finalidad es obtener respuestas de aquellos problemas de investigación. Se argumentará y colocará de manera narrativa fomentando una discusión de las posibles limitaciones en el estudio realizado.

En ese sentido, para el desarrollo de la presente investigación se exponen cuatro puntos importantes para la discusión y son los siguientes:

### **1. Hallazgos relevantes**

Se obtuvo como hallazgo relevante respecto del objetivo general: Determinar las razones por las cuales el código de niños y adolescentes es ineficaz para controlar la delincuencia en el ámbito de adolescentes infractores, estas razones se dan debido a los factores y a las medidas socioeducativas las cuales muchas veces no cumplen su objetivo que es rehabilitar al adolescente ya sea en medio abierto o medio cerrado, también no hay una debida prevención y esto debería estar ya que con esto se podría actuar antes de que este adolescente cometa más actos delictivos y no contribuya de buena manera a la sociedad.

Para Hernández (2018):

El código de los niños y adolescentes no ha terminado de aplicarse en su plenitud, no ha podido hacerse realidad y eso no depende del código sino de los jueces y depende de otros factores la sociedad, la comunidad y también es el Estado en un conjunto que no hace política de auténtica prevención al inicio de los actos delictivos, todo pasa porque no hay una prevención primaria, secundaria y porque no hay una prevención temprana ante las infracciones menos graves.

Se obtuvo como hallazgo relevante con relación al objetivo específico uno: Analizar cuál es la naturaleza de las consecuencias jurídicas aplicables a los adolescentes infractores, esto se da con relación a las medidas socioeducativas que se brindan para ver una mejoría en los adolescentes infractores, la gran mayoría de los adolescentes no

llega a la finalidad que es la resocialización debido a diversos factores que impiden y muchas veces es por cómo se realizan cuando el juez ya impuso la sanción, ya es más trabajo del equipo para que este joven se ponga a derecho y asuma lo que hizo, pero muchas veces no se hace el debido seguimiento rompiendo relación con el adolescente para que lleve una adecuada resocialización y asuma sus actos delictivos ya sea que revistan de gravedad o sean leves, en cuanto sea el medio abierto o cerrado se deben cumplir el reglamento que es el seguimiento y dar un informe al Juez para que este evalúe en caso de que haya incumplimiento por parte del adolescente para que con la nueva medida que imponga el juez se dé cuenta que lo que está pasando no es un juego y puede hacerlo cuando se le dé la gana.

Como bien dice Huayanay (2018): “las sanciones deben ser aplicadas de manera inmediata a la infracción, para dar un mensaje claro de acción- consecuencia en los adolescentes”.

Se obtuvo como hallazgo relevante del objetivo específico dos: Establecer la forma en que se vienen ejecutando las medidas socioeducativas aplicadas a los adolescentes infractores en los centros de rehabilitación juvenil, en cuanto a la ejecución de las medidas no se está dando de la manera adecuada ya que muchas veces los jueces optan por la medida del internamiento logrando así que haya mayor hacinamiento en los centros de rehabilitación logrando así que no se les de la atención debida a los que tal vez mas orientación necesita para lograr cambiar sus aspectos interpersonales y con respeto al medio abierto muchas veces no se termina de realizar un debido seguimiento pero esto a falta de que no hay personal que lo pueda realizar porque en cada SOA se implementa buenas reglas que muchas veces por falta de apoyo no logran cumplir su finalidad pero esto es en una menor cantidad ya que la mayor parte si logra un debido seguimiento y cumplen con su finalidad, en cuestión de los adolescentes que cumplen la medida de prestación de servicios a la comunidad es también un poco complicado que los reciban las entidades ya que tienen un antecedente de haber cometido infracción y no son bien vistos por las instituciones, creando estigmas por parte de la sociedad.

Es por ello que para Vidal (2018):

En el medio cerrado hace falta un replanteamiento del sistema de atención al adolescente que implica infraestructura, capacitación, e intervención por perfil del adolescente y en cuanto al

medio abierto queda aún pendiente lineamientos que sistematicen las experiencias positivas que se vienen dando en los servicios de orientación al adolescente a nivel nacional.

## **2. Limitaciones**

El estudio es esencialmente de carácter jurídico es por ello que no se efectuarán consideraciones sobre problemas de carácter sociológico relacionado con los factores del aumento de la delincuencia juvenil. En todo caso, sí se recurrió a reportes estadísticos para sustentar las posiciones que eventualmente puedan asumirse.

Del mismo modo, resulta pertinente resaltar que en el presente estudio no se realizará alguna mención sobre la identidad de los adolescentes infractores menores de la ley penal.

## **3. Comparación trabajos previos**

Ventura (2016) concluyo, que el control social va a conllevar a que exista un desorden en cuanto al aspecto psicológico y su comportamiento del adolescente infractor, de manera que no habiendo un seguimiento al joven este seguirá cometiendo lo mismo en la sociedad afectando así a los demás; mientras que esta investigación según Vicuña (2018) concluye, las medidas que se deben emplear para controlar el incremento son mejorar el sistema educativo, prevención y erradicación de la violencia familiar.

Por tanto, la presente investigación a lo que se refiere es que con estas medidas de prevención se podrá contralar el incremento llegando así a tener un menor riesgo en los adolescentes y en cuanto a la sociedad ya no habrá mucho peligro.

Rengifo (2015) concluyo, que debe existir una coordinación previa entre el poder judicial y los centros juveniles con la finalidad de que realicen las actividades pedagógicas por parte del equipo multidisciplinario para que el adolescente forme física y psicológicamente obteniendo valores para un efectivo cambio, a diferencia de la presente investigación para Álvarez (2018) concluye, que no se puede pretender reducir la delincuencia juvenil únicamente a través de la ley penal, se deben tomar medidas preventivas y generar oportunidades sociales para los jóvenes.

Es por ello que la presente investigación manifiesta que para aminorar los actos delictivos en los adolescentes infractores es que se garantice la prevención con apoyo de la ley penal que esto vaya conjuntamente para una efectiva garantía ante las infracciones cometidas por parte de los adolescentes.

Por otro lado Huallpayunca y Saire (2016) concluyeron, que cuando los menores ingresan al centro de rehabilitación juvenil, obtuvieron que tiene un alto nivel de incidencia de haber cometido infracciones penales debido a que proceden de familias con baja economía lo cual influye en que cometan este tipo de actos delictivos, aunque los menores indican que poco influye su baja estabilidad económica; la presente investigación Muñoz (2018) concluye, que los adolescentes estén asesorados por personal calificado, una debida evaluación de acuerdo a las edades para su programación de educación rehabilitadora.

Por consiguiente, en este punto se discrepa ya que las autoras aluden que hay un hacinamiento de menores infractores en el centro de rehabilitación debido a una baja economía y en la presente investigación se manifiesta que los adolescentes infractores deban estar orientados constantemente por un profesional acompañado de una debida evaluación según su edad.

Tejada (2014) concluyo, que se debe tomar conciencia y trabajar en un sistema juvenil con la finalidad de que las medidas sea eficientes para logra un buen desarrollo tanto en menores como en los adolescentes con la finalidad de que se pueda reinsertar a la sociedad con un buen trabajo de esta manera se valora el esfuerzo que hizo durante su estadía en el internamiento teniendo un buena conducta y reflexionando, de manera que en la presente investigación Cáceres (2018) concluye, teniendo un mayor control por parte de la entidad encargada de velar por las resocialización de los infractores, estableciendo educaciones, informes en cuanto al avance o el cambio sea positivo o negativo por parte del adolescente infractor,

Por tanto, es esencial darle la mayor importancia a la resocialización de los infractores esto conllevara a una adecuada aceptación de responsabilidad del adolescente infractor culminando así en que se convierta en una nueva persona asumiendo sus errores y cambiando actitudes, para el bienestar tanto de su familia como para la sociedad.

Sandoval (2007) concluyo, la familia va a ser quien va a moldear el carácter y la conducta del niño ya que la familia es la encargada de velar por el bienestar del menor de edad y quien debe formar con una educación con la finalidad de superación también obtendrá valores morales, por otro lado según la presente investigación Aguirre(2018) concluye, que si se ha incrementado la delincuencia debido a la desprotección familiar, fracasos

escolar, pobreza en determinados lugares que impide que los padres no tengan un control, la drogadicción y el mundo de la delincuencia está muy unido a la drogadicción.

De manera que con relación a lo antes mencionado es que un factor conlleva a otro y será de nunca acabar si no hay un debido control por parte de los padres, familia y la ley penal por ello es importante que se haga efectiva las medidas con un debido control se podrá sobrellevar esta situación que nos aqueja en la actualidad.

Sabogal, Cortes y Ruiz (2016) concluyeron, que la ampliación del tiempo de las medidas para los jóvenes infractores sería retroceder en el avance de la normativa pues iría en contra de los tratados y convenios los cuales tratan de los derechos que se deben respetar y no vulnerar, según la presente investigación Canacho (2018) concluye, que deben de ser de aplicación más estricta incluso considero que no debería haber medidas que simplemente sea un tratamiento psicológico debe ser sancionador.

Por consiguiente, lo que busca la presente investigación a diferencia de los tres autores es que no solo se deben enfocar en el aspecto psicológico si no que debe ser más estricto en cuanto al efecto sancionador es decir ser rigurosos con las reglas que se les ha impuesto con tal que sigan lo que se les ha impuesto sin incumplir para que no afecte su positivo egreso.

Jiménez (2013) concluyo, es importante rodearse de la familia después de haber cometido la infracción para un buen desarrollo en el aspecto afectivo del adolescente y este pueda así ver que lo que ha cometido y superar el mal momento con el apoyo de su entorno familiar, según la presente investigación Chávez (2018) concluyo, el desamparo moral y familiar, muchos de los adolescentes infractores provienen de hogares disfuncionales y no hayan una identidad en valores , por ello buscan ser aceptados y lamentablemente caen en malas compañías que los inducen a cometer estos actos delictivos.

Es por ello que cuando en el hogar no son aceptados las malas amistades influyen en su conducta y estos adolescentes con tal de que ingresen a este entorno cometen actos delictivos, destruyendo poco a poco su personalidad dejándose manipular por personas inescrupulosas que lo que buscan es hacerle un daño ya que este muchacho no discierne que lo que hace está mal de manera que por parte de la familia no hay quien le diga que está actuando mal y por eso es que este adolescente seguirá por ese camino

sin que nadie lo corrija y si es sometido a la ley penal este tal vez puede dar un giro a su vida o como no también ya que cuando egrese recordemos que volverá al mismo entorno y podrá recaer nuevamente y lo que se busca es que ya no vuelva a suscitar.

#### **4. Implicancias de estudio**

Lo que se ha logrado con la investigación es saber que no es solo un problema del Código de Niños y Adolescentes sino que también conlleva a otros factores para que se de este incremento de la delincuencia juvenil la cual podemos visualizar mediante noticias ya sea en la redes sociales o en la noticias y es alarmante pensar que un adolescente pueda cometer actos repudiados tan corta edad porque están en plena formación y aprendizaje (madurez), truncando así su vida sin pensar en lo que hacen y su actuar traerá consecuencias, que a su vez puedan mejorar esta actitud o conducta o tal vez no, para que puedan rehabilitarse se necesita que los adolescentes pongan de su parte, su familia lo apoye moralmente y genere un cambio, por parte del Estado apoyar a los centros para que se efectúe una adecuada rehabilitación ya sea en medio cerrado y abierto, también se necesita que el juez este pendiente de lo que informan los equipos multidisciplinario para así tomar otras medidas en caso de incumplir la que se le impuso esto para quienes están en medio abierto.

## **V. CONCLUSIÓN**

Primero, las razones por las cuales el Código de los Niños y Adolescentes es ineficaz para controlar la delincuencia en el ámbito de adolescentes infractores, es porque se debe a los factores y a las medidas socioeducativas las cuales muchas veces no cumplen su objetivo que es rehabilitar al adolescente ya sea en medio abierto o medio cerrado, también no hay una debida prevención y esto debería estar ya que con esto se podría actuar antes de que este adolescente cometa más actos delictivos y no contribuya de buena manera a la sociedad.

Segundo, las medidas socioeducativas que se brindan para ver una mejoría en los adolescentes infractores, la gran mayoría de los adolescentes no llega a la finalidad que es la resocialización debido a diversos factores que impiden y muchas veces es por cómo se realizan cuando el juez ya impuso la sanción, después ya es más trabajo del equipo multidisciplinario para que este joven se ponga a derecho y asuma lo que hizo, pero muchas veces no se hace el debido seguimiento rompiendo relación con el adolescente para que lleve una adecuada resocialización y asuma su actos delictivos ya sea que revistan de gravedad o sean leves, en cuanto sea el medio abierto o cerrado se deben cumplir el reglamento que es el seguimiento y dar un informe al Juez para que este evalúe en caso de que haya incumplimiento por parte del adolescente para que con la nueva medida que imponga el juez se dé cuenta que lo que está pasando no es un juego y puede hacerlo cuando se le dé la gana.

Tercero, las medidas socioeducativas aplicadas a los adolescentes infractores en los centros de rehabilitación juvenil, en cuanto a la ejecución de las medidas no se está dando de la manera adecuada ya que muchas veces los jueces optan por la medida del internamiento logrando así que haya mayor hacinamiento en los centros de rehabilitación consiguiendo así que no se les de la atención debida a los que tal vez mas orientación necesita para lograr cambiar sus aspectos interpersonales y con respeto al medio abierto muchas veces no se termina de realizar un debido seguimiento puesto que falta personal que lo pueda realizar ya que cada SOA implementa normas que muchas veces por falta de apoyo no logran cumplir su finalidad, en cuestión de los adolescentes que cumplen la medida de prestación de servicios a la comunidad es también un poco complicado que los reciban las entidades ya que tienen un antecedente de haber cometido infracciones y no son bien vistos por las instituciones, creando estigmas por parte de la sociedad.

## **VI. RECOMENDACIONES**

Primero, que el Estado invierta más en los Servicios de Orientación Juvenil (SOA) con la finalidad de que puedan realizar el debido seguimiento del adolescente infractor y ello conlleve a que haya una reducción de la delincuencia juvenil, atribuyo esta recomendación ya que debido al incremento y con poco personal de apoyo no se puede realizar las visitas a los jóvenes o controlar sus asistencias de manera que también no hay recursos económicos para asistirlos en cuanto es para ir a su hogar o centro educativo dificultando así el seguimiento debido para que el joven se resocialice de manera efectiva.

Segundo, que como sociedad no se estigmatice a un adolescente por su forma de vestir, hablar o actuar en decir que le digan que es delincuente o palabras parecidas afectando psicológicamente al adolescente al llamarlo así cuando realmente no es, de manera que se le esta incriminado así que más tolerancia con estos adolescentes ya que podrían realmente recaer en lo que le imputan solo por sus rasgos.

Tercero, que los centros educativos implementen docentes de psicología pero no solo en cuanto a la enseñanza sino en la práctica y tratamiento de las conductas de jóvenes problema para ayudarlos previniendo que en un futuro cometa infracciones o delitos ya siendo adulto, este psicólogo apoyaría mucho también en orientación de como los padres deben ser con sus hijos, que responsabilidades deben tener y sobre todo que siempre tengan conocimiento de las amistades de sus hijos y tener el control sobre ellos en cuanto a las actividades que realizan siempre dándoles responsabilidades en el hogar y sobre sus estudios, cuando ellos está en horario de trabajo.

Cuarto, que con respecto a la medida socioeducativa del Internamiento se debería no sobre poblarlo ya que cuando sucede esto no se da la debida orientación al adolescente para que lleve su rehabilitación de manera adecuada ya que hay un tope de personas que pueden estar en dichos centros y cuando hay mayor hacinamiento se producen fugas, motines, etc., alterando el orden dentro del centro y de esta manera no se ve mejorías en el adolescente, sino que está provocando más vandalismo.

Quinto, en cuanto a la familia que es esencial en el desarrollo del adolescente se debe unificar a la familia en el cual se viva de manera adecuada sin maltratos, de manera que no generen dificultades en el adolescente, la familia lo que debe inculcar son valores, , es por ello que las municipalidades y también los centros educativos de cada distrito deben realizar charlas, talleres, ya que podemos ver también que muchas madres son adolescentes.

## **VII. REFERENCIAS**

### **Autores temáticos:**

- Aguilar, B. (2013). Derecho de familia. Lima, Perú: Ediciones legales.
- Bachs, L. (1992). El control judicial de la ejecución de las penas en nuestro entorno cultural. Barcelona, España: Bosch Editor S.A.
- Baratta, A. (1998). Infancia y democracia. Bogotá, Colombia: Temis.
- Benítez, J. (2008). Derecho de familia. Colombia: Temis.
- Chunga, F. (2007). El adolescente infractor a la ley penal. Lima, Perú: Grijley.
- Díaz, M. (2007). Derecho penal juvenil. Madrid, España: Dykinson.
- Fernández, C. (1990). Nuevas tendencias en el derecho de las personas. Lima, Perú: Universidad de Lima.
- Fernández, C. (2016). Derecho de las personas. Lima, Perú: Instituto Pacífico.
- Garrido, V y Redondo, S. (1997). Manual de criminología aplicada. Madrid, España: Ediciones Jurídicas.
- Garrido, V. (1987). Delincuencia juvenil: origen, prevención y tratamiento. Madrid, España: Alhambra.
- Giddens, A. (1996). Modernidad y auto-identidad en Las consecuencias perversas de la modernidad. Barcelona, España: Antropus.
- Hall, P. (2004). La responsabilidad del menor. Bogotá, Colombia: Ediciones Jurídicas.
- Hein, A. (2000). Factores de riesgo y delincuencia juvenil: revisión de la literatura nacional e internacional. Buenos Aires, Argentina: Fundación de paz ciudadana.
- Hernández, C. (2012). Salidas alternativas y justicia restaurativa. Lima, Perú.
- Herrero, C. (1997). Criminología (parte general y especial). Madrid, España: Dykinson.
- Huallpayunca, N. y Saire, J. (2016), Condiciones sociales, económicas y jurídicas de los menores de edad por infracción a la ley penal, en el centro juvenil de rehabilitación y diagnóstico marcavalle de cusco, 2015. Recuperado de [http://repositorio.uandina.edu.pe/bitstream/UAC/358/3/Nadiuska\\_Jayna\\_Tesis\\_bachiller\\_2016.pdf](http://repositorio.uandina.edu.pe/bitstream/UAC/358/3/Nadiuska_Jayna_Tesis_bachiller_2016.pdf)

- Ibáñez, A. (1986). El sistema tutelar de menores como reacción penal reforzada. Madrid, España: Alianza
- Jiménez, N. (2013). Jóvenes infractores de ley y familia. Recuperado de [http://repobib.ubiobio.cl/jspui/bitstream/123456789/176/3/Jimenez\\_Molina\\_Natalia.pdf](http://repobib.ubiobio.cl/jspui/bitstream/123456789/176/3/Jimenez_Molina_Natalia.pdf)
- Miralles, T. (1983). El Estado y el individuo, la disciplina social en el Pensamiento Criminológico. Colombia: Temis.
- Parra, P. (2007). Comentarios al nuevo sistema de responsabilidad penal para adolescentes. Bogotá, Colombia: Doctrina y Ley.
- Pérez, O. (1991). Cuadernos de política criminal. Madrid, España: Edersa.
- Rengifo, J. (2015). Tratamiento de los menores de catorce años de edad que cometen infracciones contra la ley penal en la zona judicial de Huánuco. Recuperado de <http://repositorio.udh.edu.pe/bitstream/handle/123456789/156/RENGIFO%20OQUISPE%2c%20JEISSY%20AMERICA.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Rojas, L. (1995). Las semillas de la violencia. Madrid, España: Espasa.
- Sabogal, Cortes y Ruiz. (2016). Ineficacia en el aumento de sanciones de los adolescentes infractores en delitos graves. Recuperado de <http://repository.unilibre.edu.co/bitstream/handle/10901/9875/trabajo%20de%20grado%20final%20Febrero%20%281%29.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Sajón, R. (1979). La defensa social y el menor infractor, instituto interamericano del niño. Uruguay.
- Sandoval, C. (2007). Relatos de vida de jóvenes infractores de ley: una aproximación a sus procesos de reinserción social y comunitaria. Recuperado de [http://www.tesis.uchile.cl/tesis/uchile/2007/sandoval\\_c/sources/sandoval\\_c.pdf](http://www.tesis.uchile.cl/tesis/uchile/2007/sandoval_c/sources/sandoval_c.pdf)
- Schneider, J. (1994). Naturaleza y manifestaciones de la delincuencia infantil y juvenil. Madrid, España: Espasa.
- Ornosa, M. (2007). Derecho penal de menores. Barcelona, España: Bosch S.A.

- Otero, J. (1994). Delincuencia y Drogas. Madrid, España: Eduma.
- Tejada, A. (2014). Efectos de las medidas socioeducativas en el Perú y en el derecho comparado en los países de Chile, Costa Rica Y Nicaragua. Recuperado de [http://repositorio.upao.edu.pe/bitstream/upaorep/397/1/EFFECTOS\\_MEDIDAS\\_SOCIEDUCATIVAS\\_TEJADA\\_SHARON.pdf](http://repositorio.upao.edu.pe/bitstream/upaorep/397/1/EFFECTOS_MEDIDAS_SOCIEDUCATIVAS_TEJADA_SHARON.pdf)
- Vásquez, C. (2003). Predicción y prevención de la delincuencia juvenil según las teorías del desarrollo social. Madrid, España: Colex.
- Vásquez, C. (2007). Prevención de la delincuencia juvenil, en el derecho penal juvenil. Madrid, España: Dikynson.
- Vega, A. (1994). Pedagogía de Inadaptados Sociales. Madrid, España.
- Ventura, R. (2016). El control social informal como factor de influencia en el adolescente infractor penal. Recuperado de <http://repositorio.uwiener.edu.pe/bitstream/handle/123456789/389/NINATANTA%20CASTILLO.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Viana, C. (2004). La responsabilidad penal del menor: naturaleza y principios informadores. Barcelona, España.
- Winnicott, D. (1991). Depravación y delincuencia, Buenos Aires, Argentina: Paidós.

**Autores metodológicos:**

- Arias, F. (2006). El proyecto de investigación. Caracas, Venezuela: Episteme C.A.
- Bavarescode, M. (1979). Las técnicas de la investigación, manual para la elaboración de tesis, monografías e informes. USA: Grupo Editorial.
- Behar, D. (2008). Metodología de la investigación. Editorial Shalom.
- Gómez, S. (2012). Metodología de la Investigación. México: Tercer Milenio.
- Grimaldo, M. (2010). Tendencias de la investigación en el siglo XXI métodos mixtos. Ponencia presentada en el I congreso de la investigación científica en la Universidad Cesar Vallejo de Trujillo.

- Hernández, R. Fernández, C. y Baptista, M. (2014). Metodología de la investigación. México: Interamericana editores S.A.
- Martínez, M. (2004). La investigación cualitativa etnográfica en educación. México D.F: Trillas.
- Méndez, E. (2002). Metodología, guía para elaborar diseños de investigación en ciencias económicas, contables y administrativas. Santa fe, Bogotá: Edit. Kimpers Ltda.
- Monje, C. (2011). El proyecto de investigación. Colombia: Universidad Sur de Colombia.
- Otiniano, N y Benites, S (2014). Instrucciones para la elaboración de proyectos e informe de tesis. Lima, Perú: dirección de investigación de la universidad cesar vallejo.
- Ramírez, (2014). Metodología de la Investigación Científica. Pontificia universidad javeriana.
- Ramos, C. (2011). Como hacer una tesis y no envejecer en el intento: Grijley.
- Silva, M. (2013). Guía de Metodología de la Investigación. Trujillo, Perú: Oficina de investigación.
- Terrones, E. (1998). Diccionario de investigación científica. Lima, Perú: A.F.A editores importadores.
- Torres, C. (2000). Orientaciones básicas de metodología de la investigación científica. Lima, Perú: S. E.
- Valderrama, S. (2002). Pasos para elaborar proyectos de investigación científica. Lima, Perú: San Marcos.

**Referencias normativas:**

Código de niños y adolescentes (Ley 27337°)

Código de responsabilidad penal de los adolescentes (Decreto Legislativo 1348°)

## **ANEXOS**



**MATRIZ DE CONSISTENCIA PARA ELABORACIÓN DE INFORME DE TESIS**

**NOMBRE DEL ESTUDIANTE:** Marcia Casafranca Loayza

**FACULTAD/ESCUELA:** Derecho

<p><b>TÍTULO DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN</b></p>	<p>El código de los niños y adolescentes en el incremento de las infracciones cometidas por los adolescentes en el Perú</p>
<p><b>PROBLEMA GENERAL</b></p>	<p>¿Cuáles son las razones por las cuales el código de los niños y adolescentes es ineficaz para controlar la delincuencia en el ámbito de los adolescentes infractores?</p>
<p><b>PROBLEMAS ESPECIFICOS</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>Problemas Específico 1</b></p> <p>¿Cuál es la naturaleza de las consecuencias jurídicas aplicables a los adolescentes infractores?</p> <p style="text-align: center;"><b>Problemas Específicos 2</b></p> <p>¿Cómo se vienen ejecutando las medidas socioeducativas aplicadas a los adolescentes infractores en los centros de rehabilitación juvenil?</p>
<p><b>SUPUESTO GENERAL</b></p>	<p>Las razones por las cuales el código de los niños y adolescentes es ineficaz, es porque las normas y las medidas socioeducativas que son aplicadas a los adolescentes infractores son impuestas sin darle la debida importancia a lo que es la prevención de lo que pueda suceder posterior a ello, ya que el código solo estipula las sanciones hacia los adolescentes mas no la prevención.</p>

<p><b>SUPUESTOS ESPECÍFICOS</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>Supuesto Específico 1</b></p> <p>La naturaleza de las consecuencias jurídicas deviene de las normas que se aplican a los adolescentes infractores según la infracción cometida.</p> <p style="text-align: center;"><b>Supuesto Específico 2</b></p> <p>Las medidas socioeducativas, en relación a los centros de rehabilitación juvenil no se están ejecutando de la manera correcta de manera que vemos cada día el incremento de las infracciones cometidas por parte de los adolescentes.</p>
<p><b>OBJETIVO GENERAL</b></p>	<p>Determinar las razones por las cuales el código de niños y adolescentes es ineficaz para controlar la delincuencia en el ámbito de adolescentes infractores.</p>
<p><b>OBJETIVOS ESPECÍFICOS</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>Objetivo Específico 1</b></p> <p>Analizar cuál es la naturaleza de las consecuencias jurídicas aplicables a los adolescentes infractores.</p> <p style="text-align: center;"><b>Objetivo Específico 2</b></p> <p>Establecer la forma en que se vienen ejecutando las medidas socioeducativas aplicadas a los adolescentes infractores en los centros de rehabilitación juvenil.</p>
<p><b>DISEÑO DEL ESTUDIO</b></p>	<p>En la presente investigación, la teoría fundamentada es la estrategia a través de la cual se responderá las preguntas con el único fin de lograr los objetivos propuestos.</p>
<p><b>TIPO DE INVESTIGACIÓN</b></p>	<p>Enfoque cualitativo</p>
<p><b>POBLACIÓN ESCENARIO DEL ESTUDIO</b></p>	<p>Lima Norte</p>

## Anexo 2 Validación de instrumento



### VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

#### I. DATOS GENERALES

- 1.1. Apellidos y Nombres: CHAVEZ RODRIGUEZ, ELIAS  
 1.2. Cargo e institución donde labora: DOCENTE  
 1.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: GUIA DE ENTREVISTA  
 1.4. Autor(A) de Instrumento: COSAFRANCO LOAYZA, MARCIO

#### II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE					MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE				
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.												X	
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.												X	
3. ACTUALIDAD	Esta adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.												X	
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.												X	
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales												X	
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.												X	
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.												X	
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos												X	
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.												X	
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.												X	

#### III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

SI

#### IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN :

95 %

Lima, 29- NOVIEMBRE del 2017

[Firma]  
FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE

43304576  
DNI No. .... Telf: .....

## Anexo 2-A Validación de instrumento



### VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

#### I. DATOS GENERALES

I.1. Apellidos y Nombres: Daya Medina Joe Onil  
 I.2. Cargo e institución donde labora: Docente UCV  
 I.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: Guía de entrevista  
 I.4. Autor(A) de Instrumento: Mónica Concepción Loayza

#### II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE					MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE				
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.											X		
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.										X			
3. ACTUALIDAD	Está adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.												X	
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.											X		
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales											X		
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.											X		
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.											X		
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos y supuestos.												X	
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr contrastar los supuestos.											X		
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.										X			

#### III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

Si

#### IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN :

90 %

Lima, 20 de abril del 2018

FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE

DNI No 44258173 Telf: 990031193

## Anexo 2-B Validación de instrumento



### VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

#### I. DATOS GENERALES

- 1.1. Apellidos y Nombres: Sebastian López y Edith Corina  
 1.2. Cargo e institución donde labora: Docente UCV  
 1.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: Guía de entrevista  
 1.4. Autor(A) de Instrumento: Marcia Casafraña Loayza

#### II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE						MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE			
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.												X	
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.												X	
3. ACTUALIDAD	Está adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.												X	
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.												X	
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales													X
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.												X	
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.												X	
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos y supuestos.												X	
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr contrastar los supuestos.												X	
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.												X	

#### III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

Si

#### IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN :

95 %

Lima, 05 de mayo del 2018

Loartizaga Ruiz L  
FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE

DNI No. 09484835 Telf. 996603326

**GUÍA DE ENTREVISTA**

Título: El código de los niños y adolescentes en el incremento de las infracciones cometidas por los adolescentes en el Perú.

Nombre:.....

Cargo/profesión/grado académico:.....

Institución:.....

---

**OBJETIVO GENERAL**

Determinar las razones por las cuales el código de niños y adolescentes es ineficaz para controlar la delincuencia en el ámbito de adolescentes infractores.

1. ¿Qué medidas considera Ud. que deben emplearse para controlar el incremento de la delincuencia juvenil?

RPT:

.....  
.....  
.....  
.....

2. ¿Según su criterio cual es la relación que existe entre la ineficacia del código de los niños y adolescentes y el incremento de la delincuencia juvenil?

RPT:

.....  
.....  
.....  
.....

**Objetivo Especifico 1**

Analizar cuál es la naturaleza de las consecuencias jurídicas aplicables a los adolescentes infractores.

3. ¿Según su experiencia como Ud. aplicaría las consecuencias jurídicas en los adolescentes infractores?

RPT:

.....  
.....  
.....  
.....

4. ¿Considera Ud. que la delincuencia juvenil se ha incrementado en nuestro país?

RPT:

.....  
.....  
.....  
.....  
.....

5. ¿Según su experiencia para Ud. cuál es la razón para que los adolescentes infractores no tomen conciencia de sus actos delictivos y sigan cayendo en el mismo error?

RPT.

.....  
.....  
.....  
.....

**Objetivo Especifico 2**

Establecer la forma en que se vienen ejecutando las medidas socioeducativas aplicadas a los adolescentes infractores en los centros de rehabilitación juvenil.

6. ¿Cómo cree Ud. que se ejecutan las medidas socioeducativas en los adolescentes infractores en los centros de rehabilitación juvenil?

RPT:

.....  
.....  
.....  
.....

7. ¿Qué alternativas brindaría Ud. para que se aplique de manera adecuada las medidas impuestas a los adolescentes infractores en los centros de rehabilitación juvenil?

RPT:

.....  
.....  
.....  
.....

8. ¿Considera Ud. que las medidas impuestas a los adolescentes infractores son las correctas y adecuadas?

RPT:

.....  
.....  
.....  
.....

**Firma y sello del entrevistado**

## GUÍA DE ENTREVISTA

Título: El código de los niños y adolescentes en el incremento de las infracciones cometidas por los adolescentes en el Perú.

Nombre: Silvana Edith Vicuña Inonni

Cargo/profesión/grado académico: Abogado - Fiscal Familia

Institución: Ministerio Público.

### OBJETIVO GENERAL

Determinar las razones por las cuales el código de niños y adolescentes es ineficaz para controlar la delincuencia en el ámbito de adolescentes infractores.

1. ¿Qué medidas considera Ud. que deben emplearse para controlar el incremento de la delincuencia juvenil?

RPT:

MEJORAR EL SISTEMA EDUCATIVO  
PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA FAMILIAR

2. ¿Según su criterio cual es la relación que existe entre la ineficacia del código de los niños y adolescentes y el incremento de la delincuencia juvenil?

RPT:

El incremento de la delincuencia juvenil no obedece a la ineficacia del CNA sino a políticas nacionales que no brindan a los jóvenes un sistema educativo moderno y eficiente que los incentive a estudiar y abandonar los calles.

### Objetivo Especifico 1

Analizar cuál es la naturaleza de las consecuencias jurídicas aplicables a los adolescentes infractores.

3. ¿Según su experiencia como Ud. aplicaría las consecuencias jurídicas en los adolescentes infractores?

RPT:

Como consecuencia de los actos de infracción los adolescentes deben recibir medidas socioeducativas y no sanciones punitivas que en la práctica es lo que viene recibiendo desnaturalizando la finalidad de la medida socioeducativa.

4. ¿Considera Ud. que la delincuencia juvenil se ha incrementado en nuestro país?

RPT:

Es evidente que se ha venido incrementando como todo lo bueno y lo malo que vive en el crecimiento y desarrollo de la población.

5. ¿Según su experiencia para Ud. cuál es la razón para que los adolescentes infractores no tomen conciencia de sus actos delictivos y sigan cayendo en el mismo error?

RPT.

Son adolescentes lo que significa que están en proceso de desarrollo por lo que su conciencia o discernimiento es limitado. No se cuenta con un sistema social que apoye y haga el seguimiento de los adolescentes que han incurrido en infracción de la ley.

**Objetivo Especifico 2**

Establecer la forma en que se vienen ejecutando las medidas socioeducativas aplicadas a los adolescentes infractores en los centros de rehabilitación juvenil.

6. ¿Cómo cree Ud. que se ejecutan las medidas socioeducativas en los adolescentes infractores en los centros de rehabilitación juvenil?

RPT:

Se busca el aprendizaje a través de programas que incluyan educación, capacitación para el trabajo, deportes, en la sana disciplina

7. ¿Qué alternativas brindaría Ud. para que se aplique de manera adecuada las medidas impuestas a los adolescentes infractores en los centros de rehabilitación juvenil?

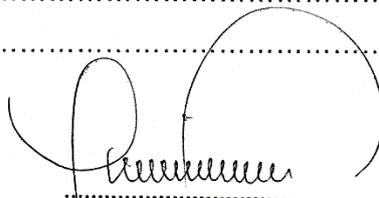
RPT:

Mejorar la infraestructura de los centros de rehabilitación incluyendo personal capacitado para brindar atención a los adolescentes.

8. ¿Considera Ud. que las medidas impuestas a los adolescentes infractores son las correctas y adecuadas?

RPT:

Considero que sí son correctas y adecuadas acorde a la Convención de los Niños



Liliana Edith Vicuña Inami  
FISCAL PROVINCIAL TITULAR  
3ra. Fiscalía Provincial de Familia  
Distrito Fiscal de Lima Norte

**Firma y sello del entrevistado**

**GUÍA DE ENTREVISTA**

Título: El código de los niños y adolescentes en el incremento de las infracciones cometidas por los adolescentes en el Perú.

Nombre: *GUADALUPE ALVAREZ VELARDE*

Cargo/profesión/grado académico: *Fiscal*

Institución: *MINISTERIO PUBLICO*

**OBJETIVO GENERAL**

Determinar las razones por las cuales el código de niños y adolescentes es ineficaz para controlar la delincuencia en el ámbito de adolescentes infractores.

1. ¿Qué medidas considera Ud. que deben emplearse para controlar el incremento de la delincuencia juvenil?

RPT:

*Para poder prevenir la delincuencia juvenil tenemos que reconocer la necesidad e importancia de aplicar una política de prevención de la delincuencia, elaborando medidas que protejan la familia y la escuela, para permitir a los niños crecer en un ambiente de estabilidad y bienestar, además de establecer programas comunitarios que respondan a las necesidades de los jóvenes.*

2. ¿Según su criterio cual es la relación que existe entre la ineficacia del código de los niños y adolescentes y el incremento de la delincuencia juvenil?

RPT:

*No se puede pretender reducir la delincuencia juvenil únicamente a través de la ley penal, se deben tomar medidas preventivas y generar oportunidades sociales para los jóvenes.*

### Objetivo Especifico 1

Analizar cuál es la naturaleza de las consecuencias jurídicas aplicables a los adolescentes infractores.

3. ¿Según su experiencia como Ud. aplicaría las consecuencias jurídicas en los adolescentes infractores?

RPT:

A través de la justicia restaurativa, también conocida como justicia reparadora, que es una forma de aplicar justicia con atención a las necesidades de las víctimas y los autores responsables.

4. ¿Considera Ud. que la delincuencia juvenil se ha incrementado en nuestro país?

RPT:

Si.

5. ¿Según su experiencia para Ud. cuál es la razón para que los adolescentes infractores no tomen conciencia de sus actos delictivos y sigan cayendo en el mismo error?

RPT.

Por pertenecer a familias de clase baja tendrán mayor inclinación a la delincuencia.

Los niños y adolescentes maltratados tienen mayores posibilidades de delinquir.

Familias con antecedentes de conducta delictiva, ejercen gran influencia en los jóvenes en la costumbre de su conducta delictiva.

**Objetivo Especifico 2**

Establecer la forma en que se vienen ejecutando las medidas socioeducativas aplicadas a los adolescentes infractores en los centros de rehabilitación juvenil.

6. ¿Cómo cree Ud. que se ejecutan las medidas socioeducativas en los adolescentes infractores en los centros de rehabilitación juvenil?

RPT:

*El sistema de justicia juvenil tiene objetivos fundamentalmente psicopedagógicos con el fin de rehabilitar y reinserir al adolescente que se aplican a través de talleres formativos y laborales.*

7. ¿Qué alternativas brindaría Ud. para que se aplique de manera adecuada las medidas impuestas a los adolescentes infractores en los centros de rehabilitación juvenil?

RPT:

*Atención psicoterapéutica, a fin de determinar cuáles son <sup>areas en</sup> sus déficits y así llevarlos a tratamiento y buscar darle una mejor calidad de vida, modificando las conductas.*

8. ¿Considera Ud. que las medidas impuestas a los adolescentes infractores son las correctas y adecuadas?

RPT:

*Depende de caso en concreto.*

**Firma y sello del entrevistado**

GUADALUPE ALVAREZ VELARDE  
FISCAL ADJUNTO PROVINCIAL (M)  
1ra. Fiscalía Provincial de Familia  
Distrito Fiscal de Lima Norte

## **Anexo 3-B Guía de entrevista**

## GUÍA DE ENTREVISTA

Título: El código de los niños y adolescentes en el incremento de las infracciones cometidas por los adolescentes en el Perú.

Nombre: Maximo Ligendo Aguirre Gómez

Cargo/profesión/grado académico: Fiscal de Familia

Institución: Ministerio Público

### OBJETIVO GENERAL

Determinar las razones por las cuales el código de niños y adolescentes es ineficaz para controlar la delincuencia en el ámbito de adolescentes infractores.

1. ¿Qué medidas considera Ud. que deben emplearse para controlar el incremento de la delincuencia juvenil?

RPT:

*M*  
El cargo del niño y del adolescente fue modificado por el D.L. 1304 y actualmente este rege el nuevo código de responsabilidad penal del adolescente (D.L. 1348), respecto a las sanciones que le corresponden a los menores infractores. Ante de las sanciones legales considero que debe haber un tratamiento psicológico en las instituciones educativas.

2. ¿Según su criterio cual es la relación que existe entre la ineficacia del código de los niños y adolescentes y el incremento de la delincuencia juvenil?

RPT:

En la actualidad el código modificado es eficaz, porque he sufrido modificaciones y en muchos de los casos ya ha he nuevo caso reincidente.

Objetivo Especifico 1

Analizar cuál es la naturaleza de las consecuencias jurídicas aplicables a los adolescentes infractores.

3. ¿Según su experiencia como Ud. aplicaría las consecuencias jurídicas en los adolescentes infractores?

RPT:

Lo que se aplica es el código modificado.

4. ¿Considera Ud. que la delincuencia juvenil se ha incrementado en nuestro país?

RPT:

Si se ha incrementado debido a la desprotección familiar, fracaso escolar, pobreza en determinados lugares que impide que los padres tengan un control, la drogadicción y el número de la delincuencia está muy unido a la drogadicción.

5. ¿Según su experiencia para Ud. cuál es la razón para que los adolescentes infractores no tomen conciencia de sus actos delictivos y sigan cayendo en el mismo error?

RPT.

Por los drogas, desprotección familiar, falta de control de los padres hacia los hijos.

**Objetivo Especifico 2**

Establecer la forma en que se vienen ejecutando las medidas socioeducativas aplicadas a los adolescentes infractores en los centros de rehabilitación juvenil.

6. ¿Cómo cree Ud. que se ejecutan las medidas socioeducativas en los adolescentes infractores en los centros de rehabilitación juvenil?

RPT:

Con el internamiento, sin embargo la ejecución de la medida se realiza en el centro de rehabilitación donde le dan talleres, programas, etc.

7. ¿Qué alternativas brindaría Ud. para que se aplique de manera adecuada las medidas impuestas a los adolescentes infractores en los centros de rehabilitación juvenil?

RPT:

Que les den mas apoyo en lo referente al consumo de drogas, que se le den mas talleres, mayor comunicación con los padres.

8. ¿Considera Ud. que las medidas impuestas a los adolescentes infractores son las correctas y adecuadas?

RPT:

Si, considero que las medidas que imponen estan de acuerdo a los hechos especificos, en donde se busca la rehabilitación del menor.

  
**Firma y sello del entrevistado**  
Fiscal Provincial Titular  
Fiscalía Provincial de Familia  
Distrito Fiscal de Lima Norte

## **Anexo 3-C Guía de entrevista**

## GUÍA DE ENTREVISTA

Título: El código de los niños y adolescentes en el incremento de las infracciones cometidas por los adolescentes en el Perú.

Nombre: Gabriel Huarasa Perou

Cargo/profesión/grado académico: Director del Centro Juvenil Servicio de Orientación al Adolescente - SIDA Ucnbulla

Institución: Poder Judicial

### OBJETIVO GENERAL

Determinar las razones por las cuales el código de niños y adolescentes es ineficaz para controlar la delincuencia en el ámbito de adolescentes infractores.

1. ¿Qué medidas considera Ud. que deben emplearse para controlar el incremento de la delincuencia juvenil?

RPT:

Las medidas que deben emplearse deben ser preventivas desde el colegio, comunidad, entorno familiar y la falta de políticas públicas de intervención para la rehabilitación de delincuentes.

2. ¿Según su criterio cual es la relación que existe entre la ineficacia del código de los niños y adolescentes y el incremento de la delincuencia juvenil?

RPT:

En el código del Niño y adolescente consideran hasta los 17 años, pero hay casos que la infracción lo cometen justo antes de cumplir los 18 años y al ser sentenciados la medida se puede dar dependiendo del caso. En cuanto al incremento de la delincuencia juvenil en la mayoría de los casos los adolescentes se dejan influenciar por los adultos.

### Objetivo Especifico 1

Analizar cuál es la naturaleza de las consecuencias jurídicas aplicables a los adolescentes infractores.

3. ¿Según su experiencia como Ud. aplicaría las consecuencias jurídicas en los adolescentes infractores?

RPT:

Los sanciones deben ser aplicadas de manera inmediata a la infracción, para dar un mensaje claro de acción-consecuencia en los adolescentes.

4. ¿Considera Ud. que la delincuencia juvenil se ha incrementado en nuestro país?

RPT:

Si se ha incrementado por los siguientes motivos:  
- Hay mucha población demográfica.  
- No hay una buena educación, no hay un buen soporte en la familia, los adolescentes mayormente permanecen solos en casa, no hay un control. Son tan vulnerables a esa edad que son fácil de ser manipulados.

5. ¿Según su experiencia para Ud. cuál es la razón para que los adolescentes infractores no tomen conciencia de sus actos delictivos y sigan cayendo en el mismo error?

RPT.

\* La mayoría de adolescentes son de padres disfuncionales, los medios de comunicación influyen mucho en los adolescentes, la tecnología si no hay un control afecta en sus pensamientos.

## Objetivo Especifico 2

Establecer la forma en que se vienen ejecutando las medidas socioeducativas aplicadas a los adolescentes infractores en los centros de rehabilitación juvenil.

6. ¿Cómo cree Ud. que se ejecutan las medidas socioeducativas en los adolescentes infractores en los centros de rehabilitación juvenil?

RPT:

El norte de los medidas socioeducativas aún no es claro, debido a la poca información con-  
tífica sobre el tema; siendo una aplicación más  
empírica y un tanto de ensayo y error.

7. ¿Qué alternativas brindaría Ud. para que se aplique de manera adecuada las medidas impuestas a los adolescentes infractores en los centros de rehabilitación juvenil?

RPT:

• Capacitación adecuada al personal que trabaja  
de manera directa con los menores de edad.  
• Separar las intervenciones en función de las  
particularidades y tipologías del adolescente infractor.

8. ¿Considera Ud. que las medidas impuestas a los adolescentes infractores son las correctas y adecuadas?

RPT:

Si nos comparamos con países como Chile,  
España o Canadá, en materia de leyes relacio-  
nadas a los adolescentes infractores, el Perú aún  
tiene mucho por mejorar.

 PODER JUDICIAL DEL PERÚ  
GERENCIA DE CENTROS JUVENILES  
Abog. Gabriela Huayana Gorrón  
DIRECTORA  
SERVICIO DE ORIENTACIÓN AL ADOLESCENTE  
BOA VENTANILLA

Firma y sello del entrevistado

## **Anexo 3-D Guía de entrevista**

## GUÍA DE ENTREVISTA

Título: El código de los niños y adolescentes en el incremento de las infracciones cometidas por los adolescentes en el Perú.

Nombre: Carlos Roberto Vidal Magallanes

Cargo/profesión/grado académico: Psicólogo - Director del SOA

Institución: Gerencia de Centros Juveniles Poder Judicial

### OBJETIVO GENERAL

Determinar las razones por las cuales el código de niños y adolescentes es ineficaz para controlar la delincuencia en el ámbito de adolescentes infractores.

1. ¿Qué medidas considera Ud. que deben emplearse para controlar el incremento de la delincuencia juvenil?

RPT:

La libertad restringida porque al tener medidas socioeconómicas los adolescentes sienten mayor compromiso y responsabilidad por el cumplimiento de las medidas dadas que son consientes que es una oportunidad de continuar su proyecto de vida, antes que ocurre el internamiento.

2. ¿Según su criterio cual es la relación que existe entre la ineficacia del código de los niños y adolescentes y el incremento de la delincuencia juvenil?

RPT:

Con el código de responsabilidad penal adolescente la proyección de una disminución de la delincuencia juvenil tiende a ser favorable dada que contempla diversos aspectos del sistema judicial con el adolescente que no estaban descritos en el código de niños y adolescentes.

## Objetivo Especifico 1

Analizar cuál es la naturaleza de las consecuencias jurídicas aplicables a los adolescentes infractores.

3. ¿Según su experiencia como Ud. aplicaría las consecuencias jurídicas en los adolescentes infractores?

RPT:

El cumplimiento de las medidas socioeducativas, se realiza a través de una educación integral y el diseño de un plan individual, basado en factores de riesgo y de protección que deben ser trabajados por el equipo durante todo el tiempo que el adolescente permanezca en el SOA.

4. ¿Considera Ud. que la delincuencia juvenil se ha incrementado en nuestro país?

RPT:

Sí, los datos lamentablemente han tendido a subir y eso nos genera una mayor reflexión y responsabilidad hacia aspectos preventivos que al sistema penal juvenil, debe considerarse como parte de planes y políticas serios desde el Estado.

5. ¿Según su experiencia para Ud. cuál es la razón para que los adolescentes infractores no tomen conciencia de sus actos delictivos y sigan cayendo en el mismo error?

RPT.

Uno de los motivos es el desconocimiento de lo que es y no es una infracción otro motivo es que aún piensan que son inimputables y a nivel masivo es la ausencia de oportunidades como académicas y profesionales y laborales que les ayude a tener un mejor plan de vida en un corto plazo.

**Objetivo Especifico 2**

Establecer la forma en que se vienen ejecutando las medidas socioeducativas aplicadas a los adolescentes infractores en los centros de rehabilitación juvenil.

6. ¿Cómo cree Ud. que se ejecutan las medidas socioeducativas en los adolescentes infractores en los centros de rehabilitación juvenil?

RPT:

En el medio cerrado hace falta un replanteamiento del sistema de atención al adolescente que implique infraestructura, capacitación, e intervención por perfil del adolescente.  
• En el medio abierto queda aún pendiente lineamientos que sistematicen las experiencias positivas que se viene dando en los SOA en un nivel nacional.

7. ¿Qué alternativas brindaría Ud. para que se aplique de manera adecuada las medidas impuestas a los adolescentes infractores en los centros de rehabilitación juvenil?

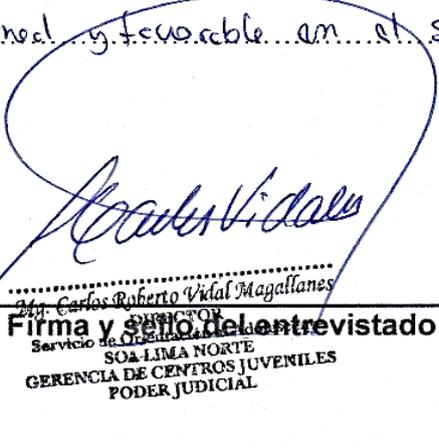
RPT:

Diseño estrategias psicoeducativas de acuerdo al perfil del adolescente.

8. ¿Considera Ud. que las medidas impuestas a los adolescentes infractores son las correctas y adecuadas?

RPT:

En el medio abierto hay bastante coherencia por parte de los jueces para determinar el perfil del adolescente que en su sentencia cumple la medida en un SOA, eso permite un trabajo lineal y favorable en el SOA.

  
.....  
Sr. Carlos Roberto Vidal Magallanes  
Firma y sello del entrevistado  
SERVICIO DE ORIENTACIÓN JUDICIAL  
SOA LIMA NORTE  
GERENCIA DE CENTROS JUVENILES  
PODER JUDICIAL

### GUÍA DE ENTREVISTA

Título: El código de los niños y adolescentes en el incremento de las infracciones cometidas por los adolescentes en el Perú.

Nombre: Sara Muñoz Rivera

Cargo/profesión/grado académico: Jueza de familia

Institución: Poder Judicial - MBS Los Olivos

### OBJETIVO GENERAL

Determinar las razones por las cuales el código de niños y adolescentes es ineficaz para controlar la delincuencia en el ámbito de adolescentes infractores.

1. ¿Qué medidas considera Ud. que deben emplearse para controlar el incremento de la delincuencia juvenil?

RPT:

- Control de los padres hacia los hijos, hay mucho abandono de los padres, la mayoría de las familias son disfuncionales, y no son parentales o reconfirmadas.
- Fomentar grupos de orientación juvenil.
- Capacitación en actitudes técnicas.

2. ¿Según su criterio cual es la relación que existe entre la ineficacia del código de los niños y adolescentes y el incremento de la delincuencia juvenil?

RPT:

El desconocimiento de una debida orientación y abandono de los adolescentes provenientes de hogares disfuncionales.

### Objetivo Especifico 1

Analizar cuál es la naturaleza de las consecuencias jurídicas aplicables a los adolescentes infractores.

3. ¿Según su experiencia como Ud. aplicaría las consecuencias jurídicas en los adolescentes infractores?

RPT:

Tratamiento psicológico y terapéutico educacionales.  
En casos más extremos la medida de internamiento sería lo más adecuado.

4. ¿Considera Ud. que la delincuencia juvenil se ha incrementado en nuestro país?

RPT:

Sí, porque la delincuencia en general a ido aumentando en los adultos, en consecuencia se percute en los adolescentes como un mal ejemplo.

5. ¿Según su experiencia para Ud. cuál es la razón para que los adolescentes infractores no tomen conciencia de sus actos delictivos y sigan cayendo en el mismo error?

RPT.

No tienen un buen ejemplo, ni se les inculca valores, ni respeto hacia los demás.  
La falta de educación y orientación hacia el adolescente.

## Objetivo Especifico 2

Establecer la forma en que se vienen ejecutando las medidas socioeducativas aplicadas a los adolescentes infractores en los centros de rehabilitación juvenil.

6. ¿Cómo cree Ud. que se ejecutan las medidas socioeducativas en los adolescentes infractores en los centros de rehabilitación juvenil?

RPT:

Con educación constante, terapias grupales, asesoramiento familiar y reunión con los padres (Escuela de padres), así como combinarlo con deportes, concursos y actividades ocupacionales.

7. ¿Qué alternativas brindaría Ud. para que se aplique de manera adecuada las medidas impuestas a los adolescentes infractores en los centros de rehabilitación juvenil?

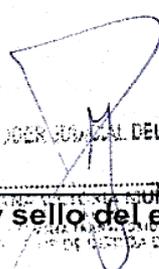
RPT:

Que estén asesorados por personal certificado, una debida educación de acuerdo a las edades para su programación de educación y rehabilitación.

8. ¿Considera Ud. que las medidas impuestas a los adolescentes infractores son las correctas y adecuadas?

RPT:

Se considera ya que se está llevando un adecuado desarrollo integral dentro de los centros de internamiento.

  
JUNOZ RIVERA  
Firma y sello del entrevistado

GUÍA DE ENTREVISTA

Título: El código de los niños y adolescentes en el incremento de las infracciones cometidas por los adolescentes en el Perú.

Nombre: Christopher A. Hernández Alarcón

Cargo/profesión/grado académico: Jueg. Superior P. U. L. U.

Institución: Poder Judicial - Corte Superior de Ventanilla

OBJETIVO GENERAL

Determinar las razones por las cuales el código de niños y adolescentes es ineficaz para controlar la delincuencia en el ámbito de adolescentes infractores.

1. ¿Qué medidas considera Ud. que deben emplearse para controlar el incremento de la delincuencia juvenil?

RPT:

Medidas en libertad, especialmente aquellos medidas de prestación de servicios a la comunidad y la justicia restaurativa esto quiere decir que se debe tomar en serio los hechos menos graves para que el adolescente controle su carrera delictiva. La estrategia es que la primera infracción sea la última infracción y no el inicio de una carrera delictiva.

2. ¿Según su criterio cual es la relación que existe entre la ineficacia del código de los niños y adolescentes y el incremento de la delincuencia juvenil?

RPT:

El código de los niños y adolescentes no ha terminado de aplicarse en su plenitud, no ha podido hacerse realidad y eso no depende del código sino de los jueces y depende de otros factores la sociedad, la comunidad y también es el estado es un conjunto que no hace políticas de auténtica prevención al inicio de los actos delictivos de los adolescentes y ante el incremento de estos actos delictivos, todo por que no hay una prevención primaria, secundaria y porque no hay una prevención temprana ante las infracciones menos graves.

Handwritten signature

## Objetivo Especifico 1

Analizar cuál es la naturaleza de las consecuencias jurídicas aplicables a los adolescentes infractores.

3. ¿Según su experiencia como Ud. aplicaría las consecuencias jurídicas en los adolescentes infractores?

RPT:

Con proporcionalidad, respetando el principio educativo, reconociendo el valor y dignidad de las personas,

4. ¿Considera Ud. que la delincuencia juvenil se ha incrementado en nuestro país?

RPT:

Sí, porque la población se ha incrementado.

5. ¿Según su experiencia para Ud. cuál es la razón para que los adolescentes infractores no tomen conciencia de sus actos delictivos y sigan cayendo en el mismo error?

RPT.

La delincuencia de los adolescentes es episódica y es propia de la edad, en la mayoría de los casos es leve no es grave y es por la misma edad en donde el adolescente siente que no lo entienden, comprenden, ya que es una edad de cambios y de decisiones recedidas.

Hay que promover participación de los adolescentes en diferentes espacios y también promover la inclusión de los adolescentes en la sociedad.

## Objetivo Especifico 2

Establecer la forma en que se vienen ejecutando las medidas socioeducativas aplicadas a los adolescentes infractores en los centros de rehabilitación juvenil.

6. ¿Cómo cree Ud. que se ejecutan las medidas socioeducativas en los adolescentes infractores en los centros de rehabilitación juvenil?

RPT:

Se ejecutan con un plan <sup>de tratamiento</sup> individual, esto depende de modo de como funciona cada equipo o cada centro. Hay centros que trabajan de manera adecuada y otros no.

7. ¿Qué alternativas brindaría Ud. para que se aplique de manera adecuada las medidas impuestas a los adolescentes infractores en los centros de rehabilitación juvenil?

RPT:

Disminuir el número de adolescentes privados de libertad para que puedan los equipos interdisciplinarios intervenir con mayor efectividad y trabajar con buenos equipos fuera del centro juvenil.

8. ¿Considera Ud. que las medidas impuestas a los adolescentes infractores son las correctas y adecuadas?

RPT:

No, porque hay demasiada cantidad de internamiento.

 PODER JUDICIAL DEL PERÚ   
  
Dr. CHRISTIAN ARTURO HERNÁNDEZ ALARCÓN  
JUEZ SUPERIOR TITULAR  
SALA LABORAL PERMANENTE  
COPACABANA, PIURA  
**Firma y sello del entrevistado**

**GUÍA DE ENTREVISTA**

Título: El código de los niños y adolescentes en el incremento de las infracciones cometidas por los adolescentes en el Perú.

Nombre: *Carlos Alberto Canacho Valdiviezo*

Cargo/profesión/grado académico: *Abogado*

Institución: *Estudio Jurídico Comacho y Abanto Abogados SAC*

**OBJETIVO GENERAL**

Determinar las razones por las cuales el código de niños y adolescentes es ineficaz para controlar la delincuencia en el ámbito de adolescentes infractores.

1. ¿Qué medidas considera Ud. que deben emplearse para controlar el incremento de la delincuencia juvenil?

RPT:

- 1. Mayor Control Policial.*
- 2. Mayor Control Educativo.*
- 3. Mayor Control en el hogar.*

2. ¿Según su criterio cual es la relación que existe entre la ineficacia del código de los niños y adolescentes y el incremento de la delincuencia juvenil?

RPT:

*La ineficacia está en el hecho que las medidas o las infracciones no han sido actualizadas, es decir, deben de ser mas serenas y hacer que el menor infractor tenga mayor correa Educativa*

### Objetivo Especifico 1

Analizar cuál es la naturaleza de las consecuencias jurídicas aplicables a los adolescentes infractores.

3. ¿Según su experiencia como Ud. aplicaría las consecuencias jurídicas en los adolescentes infractores?

RPT:

Considero que deben de ser de aplicación mas estricta, incluso considero que no deben de haber medidas que simplemente sea un Tratamiento psicologico, debe de ser sancionada

4. ¿Considera Ud. que la delincuencia juvenil se ha incrementado en nuestro país?

RPT:

Definitivamente "Si" ya que hay un menor control por parte de los padres en el hogar y en educación falta ser mas estrictos

5. ¿Según su experiencia para Ud. cuál es la razón para que los adolescentes infractores no tomen conciencia de sus actos delictivos y sigan cayendo en el mismo error?

RPT.

La Falta de dureza en las Sanciones establecidas y la Falta de comunicacion a nivel del hogar y educativo.

## Objetivo Especifico 2

Establecer la forma en que se vienen ejecutando las medidas socioeducativas aplicadas a los adolescentes infractores en los centros de rehabilitación juvenil.

6. ¿Cómo cree Ud. que se ejecutan las medidas socioeducativas en los adolescentes infractores en los centros de rehabilitación juvenil?

RPT:

Considero que no son efectivas y esto resulta de la gran carga procesal que tiene esta parte del poder judicial.

7. ¿Qué alternativas brindaría Ud. para que se aplique de manera adecuada las medidas impuestas a los adolescentes infractores en los centros de rehabilitación juvenil?

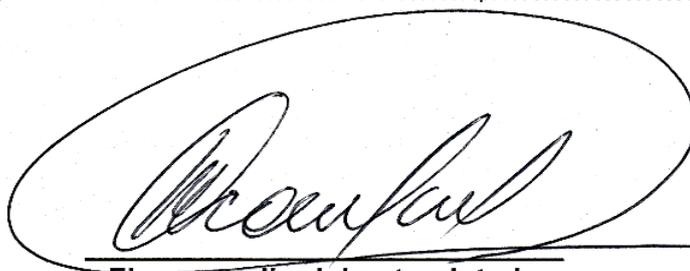
RPT:

Más horas de Rehabilitación  
e. más horas de charlas, socio educativas.

8. ¿Considera Ud. que las medidas impuestas a los adolescentes infractores son las correctas y adecuadas?

RPT:

Considero que sí, pero deben de ser un poco más direccionados y así también deben de ser en mayor tiempo.



Firma y sello del entrevistado

Carlos A. Canacho Valdiviezo  
ABOGADO  
CAL 55492

**GUÍA DE ENTREVISTA**

Título: El código de los niños y adolescentes en el incremento de las infracciones cometidas por los adolescentes en el Perú.

Nombre: Joanna Cáceres Peralta

Cargo/profesión/grado académico: ABOGADA

Institución: Estudio Cáceres Peralta Abogados E.I.R.L.

**OBJETIVO GENERAL**

Determinar las razones por las cuales el código de niños y adolescentes es ineficaz para controlar la delincuencia en el ámbito de adolescentes infractores.

1. ¿Qué medidas considera Ud. que deben emplearse para controlar el incremento de la delincuencia juvenil?

RPT:

- El Internamiento, y se a través de ello el menor infractor tendrá un mayor control.  
- medidas severas y mayor control de los padres por con sus hijos.

2. ¿Según su criterio cual es la relación que existe entre la ineficacia del código de los niños y adolescentes y el incremento de la delincuencia juvenil?

RPT:

Porque las medidas que estipula el código de niños y adolescentes es muy benigna, y que si la finalidad es erradicar la delincuencia juvenil sería factible aplicar sanciones más severas, ello ayudaría a que estos menores infractores a un futuro no lleguen a ser de portadores de algún ilícito penal.

## Objetivo Especifico 1

Analizar cuál es la naturaleza de las consecuencias jurídicas aplicables a los adolescentes infractores.

3. ¿Según su experiencia como Ud. aplicaría las consecuencias jurídicas en los adolescentes infractores?

RPT:

• Tenerlo en mayor control por parte de la entidad encargada de velar por la resolución de los infractores, estableciendo evaluaciones, informes en cuanto al avance o cambio sea positivo o negativo por parte del menor.

4. ¿Considera Ud. que la delincuencia juvenil se ha incrementado en nuestro país?

RPT:

El índice por delincuencia juvenil ha incrementado, a causa de las sanciones benéficas que se aplican para los menores infractores.

5. ¿Según su experiencia para Ud. cuál es la razón para que los adolescentes infractores no tomen conciencia de sus actos delictivos y sigan cayendo en el mismo error?

RPT.

- El consentimiento de los padres  
- La ausencia de los padres  
- Las malas juntas.  
- Los vicios (alcohol y drogas).

## Objetivo Especifico 2

Establecer la forma en que se vienen ejecutando las medidas socioeducativas aplicadas a los adolescentes infractores en los centros de rehabilitación juvenil.

6. ¿Cómo cree Ud. que se ejecutan las medidas socioeducativas en los adolescentes infractores en los centros de rehabilitación juvenil?

RPT:

No se abastecen, al no presentarse Entidades del estado que apoyen e incentiven a los menores a mejorar. Se necesitan de psicólogos, y pero lo más primordial el apoyo emocional por parte de los padres.

7. ¿Qué alternativas brindaría Ud. para que se aplique de manera adecuada las medidas impuestas a los adolescentes infractores en los centros de rehabilitación juvenil?

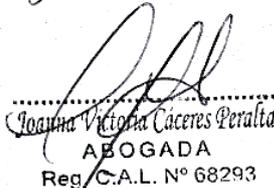
RPT:

- Que las charlas por los padres sean obligatorias caso contrario aplicar multas.
- Que, después de haberse rehabilitado el menor y retornado a su domicilio, se apliquen visitas impuestas a los familiares del infractor, asimismo los infractores presenten un reporte de control mensual.

8. ¿Considera Ud. que las medidas impuestas a los adolescentes infractores <sup>en cuanto a su estado social</sup> son las correctas y adecuadas?

RPT:

No. ya que de ser correctas y adecuadas no se veía un alto índice de adolescentes infractores, que provienen de su minoría de edad por redondear delitos que deben de ser sancionados con mayor rigurosidad.

  
Joana Victoria Cáceres Peralta  
ABOGADA  
Reg. C.A.L. N° 68293

Firma y sello del entrevistado

### GUÍA DE ENTREVISTA

Título: El código de los niños y adolescentes en el incremento de las infracciones cometidas por los adolescentes en el Perú.

Nombre: SILVIA VANESSA CHÁVEZ SARAMEZ

Cargo/profesión/grado académico: ABOGADA - TITULADA

Institución: Chavéz Saramez & Abogados

### OBJETIVO GENERAL

Determinar las razones por las cuales el código de niños y adolescentes es ineficaz para controlar la delincuencia en el ámbito de adolescentes infractores.

1. ¿Qué medidas considera Ud. que deben emplearse para controlar el incremento de la delincuencia juvenil?

RPT:

- MEDIDAS EDUCATIVAS, DEBEN IMPLEMENTARSE Y REFORZARSE LA EDUCACIÓN CON VALORES
- MEDIDAS SOCIALES, IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS URBANOS PARA APOYO A LOS JÓVENES QUE SE ENCUENTRAN EN DESAMPARO FAMILIAR.

2. ¿Según su criterio cual es la relación que existe entre la ineficacia del código de los niños y adolescentes y el incremento de la delincuencia juvenil?

RPT:

NO CONSIDERO QUE EXISTA UNA INEFICACIA DEL CÓDIGO DE LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES. CONSIDERO QUE EL INCREMENTO DE LA DELINCUENCIA JUVENIL ES POR FALTA DE INTERÉS DEL ESTADO EN IMPLEMENTAR MEDIDAS SOCIO EDUCATIVAS A LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES

## Objetivo Especifico 1

Analizar cuál es la naturaleza de las consecuencias jurídicas aplicables a los adolescentes infractores.

3. ¿Según su experiencia como Ud. aplicaría las consecuencias jurídicas en los adolescentes infractores?

RPT:

POR EL PRINCIPIO DEL INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO SE DEBE PROMOVER EL FIN DE AYUDAR A LOS ADOLESCENTES INFRACTORES A RESOCIABILIZARSE Y REINSERTARSE EN LA SOCIEDAD, RESPETANDO LAS NORMAS DE CONVIVENCIA.

4. ¿Considera Ud. que la delincuencia juvenil se ha incrementado en nuestro país?

RPT:

SI, SE HA INCREMENTADO LA DELINCUENCIA JUVENIL, HAY UN INCREMENTO DE JÓVENES COPIADOS POR DELINCUENTES ADULTOS Y BANDAS ORGANIZADAS, PARA UTILIZARLOS EN SUS ACTOS DELICTIVOS DEBIDO A QUE LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES SON INIMPUTABLES PENALMENTE.

5. ¿Según su experiencia para Ud. cuál es la razón para que los adolescentes infractores no tomen conciencia de sus actos delictivos y sigan cayendo en el mismo error?

RPT.

EL DESAMPARO MORAL Y FAMILIAR, MUCHOS DE LOS ADOLESCENTES INFRACTORES PROVIENEN DE FAMILIAS DISFUNCIONALES Y NO HAYAN UNA IDENTIDAD EN VALORES, POR ELO BUSCAN SER ACEPTADOS Y USUFRUENTEMENTE COHEN EN MALAS COMPAÑÍAS QUE LOS INDUCEN A COMETER ESTOS ACTOS DELICTIVOS.

## Objetivo Especifico 2

Establecer la forma en que se vienen ejecutando las medidas socioeducativas aplicadas a los adolescentes infractores en los centros de rehabilitación juvenil.

6. ¿Cómo cree Ud. que se ejecutan las medidas socioeducativas en los adolescentes infractores en los centros de rehabilitación juvenil?

RPT:

.. CONSIDERO Y HE APRECIADO PERSONALMENTE QUE LAS MEDIDAS SOCIOEDUCATIVAS SE EJECUTAN ÓPTIMAMENTE SIN EMBARGO, CONSIDERO QUE HABRÍA QUE AUMENTAR EL NÚMERO DE PROFESIONALES A CARGO PARA QUE LOS RESULTADOS SE VIZUEN EN MENOR TIEMPO .

7. ¿Qué alternativas brindaría Ud. para que se aplique de manera adecuada las medidas impuestas a los adolescentes infractores en los centros de rehabilitación juvenil?

RPT:

- PRIMERO, SE DEBERÍA REDUCIR EL Hacinamiento de los actuales centros,
- SEGUNDO, IMPLEMENTAR TALLERES TÉCNICOS PARA QUE APANAN UN OFICIO Y SALGAN CON VISIÓN DE VIDA HONRADA.

8. ¿Considera Ud. que las medidas impuestas a los adolescentes infractores son las correctas y adecuadas?

RPT:

.. CONSIDERO, QUE DEBE TENERSE PRESENTE LA REIN - CIDENCIA EN LA IMPOSICIÓN DE MEDIDAS, ES DEBE IMPLEMENTAR NIVELES EN LAS CORRECCIONES O TALLERES QUE DEBEN LLEVAR PARA LOGRAR SU RESOLUCIÓN .

  
Silvia Vanessa Chávez Samanez  
ABOGADA  
Reg. C.A.L. 63653

Firma y sello del entrevistado

**INTRUMENTO DE GUÍA DE ANÁLISIS DE REVISIÓN DE FUENTE**  
**JURISPRUDENCIAL**

**TITULO**

**El código de los niños y adolescentes en el incremento de las infracciones cometidas por los adolescentes en el Perú**

**OBJETIVO JURIDICO GENERAL**

Determinar las razones por las cuales el código de niños y adolescentes es ineficaz para controlar la delincuencia en el ámbito de adolescentes infractores.
--

**Tipo de infracción a Ley Penal:** Contra el patrimonio – Hurto Agravado.

**Medida socioeducativa determinada:** Prestación de servicios a la comunidad.

**Base procedimental:** CNA y aplicación supletoria del Código Procesal Civil y Procesal Penal.

**Fragmento del expediente:**

**Cuarto:** Que conforme se aprecia en la resolución uno, la judicatura dispuso como condición procesal que el adolescente investigado permanezca en su hogar familiar bajo responsabilidad de sus progenitores, con estrictas normas de conducta: residir en el hogar familiar, continuar con sus estudios, no conducir vehículos motorizados, no ingerir licor, no asistir a fiestas sociales, evitar las compañías de personas de dudosa reputación [...] en caso de incumplimiento se revocara la medida.

**FALLO:** Declarando la **RESPONSABILIDAD PENAL** del adolescente por la **infracción a ley penal considerada** como **DELITO CONTRA EL PATRIMONIO: HURTO AGRAVADO** en agravio del agraviado, consecuentemente **APLICO** al adolescente infractor la Medida Socioeducativa de servicio a la comunidad durante Dos meses en la Municipalidad Provincial de Ica, cuyo control estará a cargo del Equipo Multidisciplinario de la corte superior de justicia de Ica bajo expreso apercibimiento de revocar la Medida Socioeducativa impuesta y ordenar su internación en caso de incumplimiento.

**Análisis:**

A mi criterio me parece que imponerle al adolescente esta medida por un corto tiempo no funcionara ya que culminada la medida impuesta por el Juez puede volver a cometer la misma infracción o tal vez otra, ya que en ese corto tiempo no comprenderá que lo que hizo estuvo mal y no valorara que las cosas se obtienen con esfuerzo y trabajo.

Ahora con respecto a que su familia se responsabilice del adolescente y tenga mayor control debe ser una obligación de los padres para que este cumpla con lo que se le está exigiendo, la gran pregunta es donde están los padres o la familia cuando el adolescente inicia actividades delictivas y porque ahora tendrían mayor cuidado con su hijo si antes no lo hicieron, por tanto si se incumple con la medida se tendrá que internar al adolescente, aparte también se le exige al adolescente a continuar sus estudios pero ya depende del adolescente si lo hace con esfuerzo o solo por cumplir lo que se le pide.

**Comprueba el supuesto jurídico**

Las razones por las cuales el código de los niños y adolescentes es ineficaz, es porque las normas y las medidas socioeducativas que son aplicadas a los adolescentes infractores son impuestas sin darle la debida importancia a lo que es la prevención de lo que pueda suceder posterior a ello, ya que el código solo estipula las sanciones hacia los adolescentes mas no la prevención.

**Si (X)****No ( )****OBJETIVO JURIDICO ESPECÍFICO 1**

Analizar cuál es la naturaleza de las consecuencias jurídicas aplicables a los adolescentes infractores.

**Tipo de infracción a Ley Penal:** Robo Agravado.**Medida socioeducativa determinada:** Libertad Restringida.**Base procedimental:** CNA y aplicación supletoria del Código Procesal Penal.**Fragmento del expediente:**

**Segundo:** Que actuadas las diligencias de ley , se tiene que a fojas veinte y veintidós, obra la manifestación policial de la agraviada, quien manifiesta que el día de los hechos al

promediar las diecinueve con treinta minutos después de haber visitado el orfanato- vasa de la divina providencia en San Andrés se dirigió a su cuarto ubicado en la calle Marcelo con numero doscientos treinta y tres y que al estar por la cuadra tres fue interceptada por tres sujetos , uno de ellos saco de entre sus ropas un arma de fuego con el que lo amenazo, diciéndole que le entregue lo que tenía, mientras que el otro la jalaba de la mano para que suelte la cartera, en eso el otro sujeto de pulóver verde le jalo la cartera logrando sacarla y luego se dieron a la fuga con dirección a la Institución Educativa San Vicente y luego tomar la calle que va a la dependencia policial grito que lo cogieran, siendo capturado uno de ellos logrando recuperar su cartera, reconociéndole a los adolescentes infractores como sus agresores.

**FALLO: Pronunciándose** porque los adolescentes investigados **SON RESPONSABLES** de la infracción a la ley penal contra el patrimonio, en la modalidad de **Robo Agravado**, en agravio del agraviado.

En consecuencia, aplíqueseles la medida socioeducativa de **LIBERTAD RESTRINGIDA** por el plazo de **DOCE MESES**.

**Análisis:**

Con respecto al presente caso se les aplica la Libertad Restringida el cual consta de la participación y asistencia diaria y obligatoria al SOA tendiente a su orientación, educación y reinserción, en cuanto a este caso es esencial recalcar que el SOA se encargara de hacerle el seguimiento a este adolescente con la finalidad de poder reinsertarlo y de que no vuelva a cometer los mismos actos delictivos en un futuro haciéndole saber que puede mejorar esa conducta con el apoyo de la asistente social y una psicóloga quienes conformas este equipo.

**Comprueba el supuesto jurídico**

La naturaleza de las consecuencias jurídicas deviene de las normas que se aplican a los adolescentes infractores según la infracción cometida.

**Si (X)**

**No ( )**

**OBJETIVO JURIDICO ESPECÍFICO 2**

Establecer la forma en que se vienen ejecutando las medidas socioeducativas aplicadas a los adolescentes infractores en los centros de rehabilitación juvenil.
--

**Tipo de infracción a Ley Penal:** Robo Agravado.

**Medida socioeducativa determinada:** Internación.

**Base procedimental:** CNA y aplicación supletoria del código Procesal Penal.

**Fragmento del expediente:**

**Segundo:** Rosa madre del adolescente infractor, mediante su recurso de apelación de fojas ciento cuarenta y nueve y siguientes señala que la medida impuesta es excesiva teniendo en cuenta que su hijo a estado cumpliendo estrictamente las medidas socioeducativas impuestas por resolución número 01 y que su hijo viene cursando en la actualidad estudios de educación secundaria, y tal conforme lo acreditado en autos mediante resolución 02 lo que con esta medida se truncaría con sus estudios secundarios toda vez que en el futuro aspira a ser un profesional y aportar al país, asimismo, también con respecto a la reparación lo considera excesiva en razón de que son una familia carente de recursos económicos por lo que solicita se le deje sin efecto la medida socioeducativa de internación o rebajarla a un mes para que prosiga sus estudios [...].

**Tercero:** De las investigaciones preliminares realizadas se le imputa al adolescente, ser responsable de la infracción a la Ley Penal – robo agravado- atribuyéndosele haber sustraído con violencia las especies del agraviado consiste en un celular, lo cual lo sustrajeron conjuntamente con otro adolescente, en circunstancias que el agraviado se encontraba en la calle Chiclayo, dándose a la fuga, para ser intervenidos inmediatamente por dos personas al parecer policías vestidos de civil, quienes lo conducen a la comisaria.

**Valoración de la decisión :** Habiéndose valorado el caudal probatorio de manera integral y establecido que el hecho imputado al encausado se encuadra en el tipo penal considerado como infracción contra el patrimonio – robo agravado, y habiéndose determinado la responsabilidad del adolescente , procede a confirmarse la recurrida al encontrarse acorde de los hechos, más aun que el citado adolescente registra antecedentes encontrándose sentenciado en un caso similar por robo agravado conforme al informe que obra a fojas ochenta y cuatro del Registro Distrital del Adolescente.

**FALLO:** Se le declara **RESPONSABLE** al adolescente por la infracción a la ley penal tipificado contra El Patrimonio – Robo Agravado en agravio del agraviado; en consecuencia, se le impone la medida socioeducativa de Internación por el periodo de OCHO MESES, que los cumplirá en el Centro de Diagnóstico de Lima [...], Fija por concepto de reparación la

suma de TRESCIENTOS NUEVOS SOLES, a cargo de la adolescente infractor o de sus señores padres o sus apoderados; con lo demás que contiene.

**Análisis:**

Es muy importante esta medida socioeducativa que viene a ser la internación de los adolescentes ya que como hemos visto en el presente caso se puede observar que el joven intervenido y procesado ya antes había cometido un acto delictivo similar es decir que ha reincidido en lo mismo y la pregunta es porque si se supone que se tendría que haber rehabilitado con la medida que le impusieron antes, también es de suma importancia lo que su madre menciona que su hijo es una persona quien está cursando estudios y no se merece la sanción y que la reparación es alta pero se supone que la mamá sabe cómo es su hijo porque no tuvo mayor control sobre su hijo para que no vuelva a reincidir me parece que avala lo que hace y esto también suma de una manera negativa en el adolescente lo que la madre debería hacer es que su hijo asuma su responsabilidad y se dé cuenta de sus malos actos y que si en un futuro desea ser un profesional y aportar al país como lo dice su madre debe empezar a aceptar que lo que hizo está mal y no está bien.

Entonces se puede decir que la esta medida no funciona como debe de ser tal vez porque no hay un personal capacitado, también por parte de la familia y por parte del adolescente quien primero debe aceptar su responsabilidad con la finalidad de que se pueda rehabilitar y no reincidir más y superar esta negatividad en su vida.

**Comprueba el supuesto jurídico**

Las medidas socioeducativas, en relación a los centros de rehabilitación juvenil no se están ejecutando de la manera correcta de manera que vemos cada día el incremento de las infracciones cometidas por parte de los adolescentes.

**Si (X)**

**No ( )**

**INTRUMENTO DE GUÍA DE ANÁLISIS DE REVISIÓN DE FUENTE  
DOCTRINARIA**

**TITULO**

**El código de los niños y adolescentes en el incremento de las infracciones cometidas por los adolescentes en el Perú**

**OBJETIVO JURIDICO GENERAL**

Determinar las razones por las cuales el código de niños y adolescentes es ineficaz para controlar la delincuencia en el ámbito de adolescentes infractores.
--

Según Vázquez (2003) La familia es un grupo familiar que tiene un rol importante en el proceso de socialización de los adolescentes ya que influyen en gran medida en su manera de comportarse.

Por lo tanto, Hein (2000) expresa que: La familia tiene diferentes caracteres en su sistema normativo, es decir que si no se otorga un respaldo y cumplimiento se le denominara como familia disfuncional y esta genera situaciones muy riesgosas para todos sus integrantes y en este caso para los adolescentes.

**Análisis:**

Considero que la familia es fundamental para el desarrollo del adolescente, pero sin el debido control y seguimiento de los padres hacia con sus hijos este decaerá en malas amistades, en alcoholismo, drogas, etc. Y lo que se quiere es que esta parte de CNA sea cumplido que los adolescentes vivan en ambiente sano, a lado de su familia siempre y cuando esta siga reglas que no sean violentos con sus hijos y también les brinden responsabilidades para que así comprendan que toda acción buena merecerá una recompensa.

**Comprueba el supuesto jurídico**

Las razones por las cuales el código de los niños y adolescentes es ineficaz, es porque las normas y las medidas socioeducativas que son aplicadas a los adolescentes infractores son impuestas sin darle la debida importancia a lo que es la prevención de lo que pueda suceder

posterior a ello, ya que el código solo estipula las sanciones hacia los adolescentes mas no la prevención.

**Si (X)**

**No ( )**

### **OBJETIVO JURIDICO ESPECÍFICO 1**

Analizar cuál es la naturaleza de las consecuencias jurídicas aplicables a los adolescentes infractores.
--

Según Hernández (2012) la amonestación es la llamada de atención la cual debe ser clara de manera que el adolescente en conflicto con la ley penal y las personas adultas responsables de su conducta comprendan la ilicitud de los hechos cometidos. Esto indica que el juez, debe utilizar un lenguaje simple y comprensible para un menor de edad, es decir, la explicación de las consecuencias jurídicas en caso de reiteración debe ser transmitida al adolescente en su idioma, lo que implica que no involucre excesivas técnicas que finalmente resulten incomprensibles y que en consecuencia, carecen de referencias o significados tanto para el adolescente como para los responsables de vigilar su conducta; por el contrario, todos éstos no debe salir de la audiencia de lectura de sentencia sin haber entendido cual es el motivo de la amonestación y las consecuencias jurídicas que se derivan si el adolescente infractor no se somete a las advertencias que le formula el juez y los resultados que surgirían frente a la comisión de otros hechos más graves.

Según Díaz (2007) la libertad asistida consiste en otorgar la libertad al adolescente sancionado, quién queda sometido a los programas educativos, de orientación o de cualquier otro tipo que se consideren convenientes para su desarrollo. La forma de ejecución y cumplimiento de la libertad asistida es la siguiente: una vez firme la sentencia, se elaborará un plan individual para el cumplimiento de esta sanción. Bajo este plan se ejecutará la libertad asistida y deberá contener los posibles programas educativos o formativos a los que el adolescente debe asistir, el tipo de orientación requerida y el seguimiento para el cumplimiento de los fines fijados.

Para Hernández (2012) la prestación de servicios a la comunidad viene a ser las tareas o labores a realizar deben ser acordes a la aptitud del adolescente sin perjudicar su salud, escolaridad ni trabajo. Hubiera sido importante que la norma señale que las labores a efectuar se encuentren en relación con el bien jurídico lesionado, pues de este modo se reforzaría el

carácter educativo de la sanción, ya que a través de dichas actividades el adolescente podría comprender mejor las consecuencias negativas de la acción ilícita que cometió.

Díaz (2007) expresa que la libertad restringida viene a ser cuando el hecho punible se encuentre tipificado como delito doloso y sea sancionado en el Código Penal o en leyes especiales, con pena privativa de libertad no menor de cuatro años, o cuando no obstante tener una pena privativa de libertad no menor de seis años, no se haya puesto deliberadamente en grave riesgo la vida o la integridad física o psicológica de las personas.

**Análisis:**

En cuanto a las medidas socioeducativas que son aplicadas a los adolescentes la prioridad es que ellos cumplan con lo impuesto aceptando su responsabilidad y con la condición que no vuelvan a reincidir cambiando conductas ya que para eso están las medidas para realizar un cambio resocializador del adolescente y así valore a la familia tanto como que lo material se consigue con esfuerzo y no con facilidad delinquiendo.

**Comprueba el supuesto jurídico**

La naturaleza de las consecuencias jurídicas deviene de las normas que se aplican a los adolescentes infractores según la infracción cometida.

**Si (X)**

**No ( )**

**OBJETIVO JURIDICO ESPECÍFICO 2**

Establecer la forma en que se vienen ejecutando las medidas socioeducativas aplicadas a los adolescentes infractores en los centros de rehabilitación juvenil.

Según Parra (2007) expresa que el internamiento es una medida excepcional ya que procede siempre y cuando el hecho ilícito imputado al adolescente sea por reiteración en la perpetración de otras infracciones graves y por incumplimiento injustificado y reiterativo de la medida socioeducativa que le ha sido impuesta, dicha medida culmina a los 21 años de edad.

Para Chunga (2007) El Código de Niños y Adolescentes establece que la responsabilidad penal de los adolescentes tienen un ámbito de aplicación para aquellas personas que cuenten con 14 y 18 años al momento de realizar la conducta considerada delictiva de manera que

reconoce que estos tienen capacidad de imputabilidad la cual es condicionada y diferenciada en referencia al hecho cronológico de la edad, asimismo, en desarrollo del proceso formativo del adolescente que a todas luces se observa inconcluso por parte del comportamiento, todo lo anterior fundamenta la no erradicación, exclusión de la responsabilidad penal sino una respuesta estatal especial y diferenciada.

Ornosa (2006) considera que la capacidad de imputabilidad de un adolescente no es igual y equivalente al de un adulto que ya ha culminado ciclo formativo; una personalidad en formación debe ofrecer variables de madurez y cierta tendencia a ser influido por terceros, realidad que no puede ser desconocida por el derecho la cual trae como consecuencia una serie de matices los cuales son reflejados en la normatividad que se adopte.

**Análisis:**

Por tanto como se ejecuta el internamiento depende mucho de la normatividad y como se aplique está a los adolescentes quienes son personas que están en formación y entrando a una etapa de madurez, de manera que al cometer una infracción ellos deben asumir su responsabilidad mas no retraerse y negar que no lo hicieron la normativa esta para que ellos prueben su inocencia si es que lo fueron pero la finalidad del internamiento es que se pueda reinsertar el adolescente a la sociedad, vemos que muchas veces no aplica bien la medida ya que hay mayor hacinamiento en el medio cerrado impidiendo un resultado efectivo pararon el adolescente es decir que este pueda salir completamente rehabilitado aparte al cumplir la mayoría es trasladado al centro penitenciario y ahí es un trato diferenciado porque ya no es un adolescente sino un adulto y será tratado como tal.

**Comprueba el supuesto jurídico**

Las medidas socioeducativas, en relación a los centros de rehabilitación juvenil no se están ejecutando de la manera correcta de manera que vemos cada día el incremento de las infracciones cometidas por parte de los adolescentes.

**Si (X)**

**No ( )**

**INTRUMENTO DE GUÍA DE ANÁLISIS DE REVISIÓN DE FUENTE  
NORMATIVA**

**TITULO**

**El código de los niños y adolescentes en el incremento de las infracciones cometidas por los adolescentes en el Perú**

**OBJETIVO JURIDICO GENERAL**

Determinar las razones por las cuales el código de niños y adolescentes es ineficaz para controlar la delincuencia en el ámbito de adolescentes infractores.
--

**LEGISLACIÓN PERUANA**

ART. 3° A vivir en un ambiente sano. - el niño y el adolescente tienen derecho a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado.

Art. 8° A vivir en una familia. - el niño y el adolescente tienen derecho a vivir, crecer y desarrollarse en el seno de su familia.

El niño y adolescente que carecen de una familia natural tienen derecho a crecer en un ambiente familiar adecuado.

El niño y adolescente no podrán ser separados de su familia sino por circunstancias especiales definidas en la ley y con la exclusiva finalidad de protegerlos.

Los padres deben velar porque sus hijos reciban los cuidados necesarios para su adecuado desarrollo integral

**LEGISLACIÓN DE GUATEMALA**

Art. 6° Participación Comunitaria. - La Comunidad, por motivos de solidaridad y en ejercicio de la democracia participativa, debe y tiene derecho a ser parte activa en el logro de la vigencia plena y efectiva de los derechos y garantías de las niñas, niños y adolescentes

Art. 7° Responsabilidad Familiar. - La familia es responsable en forma prioritaria de asegurar a las niñas, niños y adolescentes el disfrute pleno y el efectivo ejercicio de sus derechos y

garantías. El padre y la madre tienen responsabilidades y obligaciones comunes e iguales en lo que respecta al cuidado, desarrollo y educación integral de sus hijos. Los Organismos del Estado deben asegurar políticas, programas y asistencia apropiados para que la familia pueda asumir adecuadamente esta responsabilidad, y para que los padres asuman, en igualdad de condiciones, sus responsabilidades y obligaciones.

### **Análisis:**

En la presente investigación podemos decir que una de las razones por las que considero que ineficaz es porque no se pone mayor importancia en cuanto a la familia ya que el CNA hace referencia a que el adolescente debe vivir en el seno familiar y también debe vivir en un ambiente sano lo cual no se cumple muchas veces y haciendo la comparación con la legislación de Guatemala podemos ver que el Estado da prioridad a la familia y la comunidad es parte de que se logre que los niños, niñas y adolescentes tengan vigencia de sus garantías y derechos.

Es por ello que creo conveniente que los padres son la primera escuela donde los adolescentes aprenden conductas buenas o malas de parte de sus progenitores entonces es aquí donde debe dárseles la mayor importancia ya que es un modo de prevención de manera que cuando el hijo comete errores como delinquir los padres son quienes tienen que intervenir también para que el adolescente quiera realizar un cambio y que a pesar de ello sus padres estarán apoyando para que supere lo que cometió y no vuelva a hacer, asimismo, con apoyo de los programas que se le brinde en la medida que imponga el Juez.

### **Comprueba el supuesto jurídico**

Las razones por las cuales el código de los niños y adolescentes es ineficaz, es porque las normas y las medidas socioeducativas que son aplicadas a los adolescentes infractores son impuestas sin darle la debida importancia a lo que es la prevención de lo que pueda suceder posterior a ello, ya que el código solo estipula las sanciones hacia los adolescentes mas no la prevención.

**Si (X)**

**No ( )**

### **OBJETIVO JURIDICO ESPECÍFICO 1**

Analizar cuál es la naturaleza de las consecuencias jurídicas aplicables a los adolescentes infractores.
--

## **LEGISLACIÓN PERUANA**

Art. 229° Finalidad de las sanciones. - las sanciones tienen una finalidad primordialmente educativa y socializadora para adolescentes en conflicto con la ley penal, basada en el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales. Se aplican, según sea el caso, con la intervención de la familia y el apoyo de especialistas e instituciones públicas y privadas.

Las disposiciones contenidas en el presente capítulo se aplican al adolescente de catorce a menos de dieciocho años de edad, a quien se le imputa responsabilidad como autor o participe de un hecho punible, tipificado como delito o falta en código penal o leyes especiales.

El juez al momento de la imposición de las sanciones reguladas en el presente capítulo, deberá tener en cuenta el principio de protección al menor y la finalidad rehabilitadora hacia el adolescente.

## **LEGISLACIÓN DE BOLIVIA**

Art. 333° Objetivos de los Centros de Orientación. - Deberán implementar, en coordinación con las Instancias Técnicas Departamentales de Política Social, los programas destinados a adolescentes en el Sistema Penal para lograr los siguientes objetivos:

- a. Desarrollar la intervención sistemática, general y personalizada, orientada a la elaboración del proyecto de vida dirigida a la reintegración social y familiar.
- b. Desarrollar y aplicar el programa de remisión, promover la conciliación, acompañar el cumplimiento de las medidas socio-educativas.
- c. Ejecutar programas de reinserción familiar y social con equipo profesional idóneo que brinde orientación y asistencia técnica socio-educativa.
- d. Supervisar el internamiento domiciliario.
- e. Brindar acompañamiento y seguimiento durante la ejecución de sentencia y en el periodo posterior al cumplimiento de las medidas.

### **Análisis:**

Las consecuencias aplicadas es decir las normas en cuanto a la finalidad la legislación peruana plasma en la normativa que se busca rehabilitar al adolescente, respetando los derechos humanos y las libertades fundamentales con el apoyo de especialistas e instituciones de manera que se cumpla con el fin plasmado, con respecto a la legislación de

Bolivia busca la intervención sistemática y el cumplimiento de la medida, ejecutan programas de reinserción familiar, es lo que cada código estipula en su normativa y de ello deviene la correcta aplicación.

### **Comprueba el supuesto jurídico**

La naturaleza de las consecuencias jurídicas deviene de las normas que se aplican a los adolescentes infractores según la infracción cometida.

**Si (X)**

**No ( )**

### **OBJETIVO JURIDICO ESPECÍFICO 2**

Establecer la forma en que se vienen ejecutando las medidas socioeducativas aplicadas a los adolescentes infractores en los centros de rehabilitación juvenil.

### **LEGISLACIÓN PERUANA**

Ley 27337 Código De Los Niños Y Adolescentes - Adolescente Infractor De La Ley Penal.

Art. 183° Definición. - Se considera adolescente infractor a aquel cuya responsabilidad ha sido determinada como autor o partícipe de un hecho punible tipificado como delito o falta en la ley penal.

Art. 184° Medidas. - El niño menor de doce años que infrinja la ley penal será pasible de medidas de protección previstas en el presente Código.

Art. 189° Principio de Legalidad. - Ningún adolescente podrá ser procesado ni sancionado por acto u omisión que al tiempo de cometerse no esté previamente calificado en las leyes penales de manera expresa e inequívoca como infracción punible, ni sancionado con medida socio-educativa que no esté prevista en este Código.

Art. 239° Excepción. - Si el adolescente adquiere la mayoría de edad durante el cumplimiento de la medida, el Juez podrá prolongar cualquier medida hasta el término de la misma.

Si el Juez Penal se hubiera inhibido, por haberse establecido la minoridad al momento de los hechos, asumirá competencia el Juez de Familia, aunque el infractor hubiera alcanzado

mayoría de edad. En ambos casos, la medida terminará compulsivamente al cumplir los veintiún años de edad.

### **LEGISLACIÓN DE CHILE**

Ley 20046 - Establece un Sistema de Responsabilidad de los Adolescentes por Infracciones a la Ley Penal (Ley 20526)

Art. 3° Límites de edad a la responsabilidad. - La presente ley se aplicará a quienes al momento en que se hubiere dado principio de ejecución del delito sean mayores de catorce y menores de dieciocho años, los que, para los efectos de esta ley, se consideran adolescentes.

En el caso que el delito tenga su inicio entre los catorce y los dieciocho años del imputado y su consumación se prolongue en el tiempo más allá de los dieciocho años de edad, la legislación aplicable será la que rija para los imputados mayores de edad. La edad del imputado deberá ser determinada por el juez competente en cualquiera de las formas establecidas en el Título XVII del Libro I del Código Civil.

Art. 56° Cumplimiento de la mayoría de edad. - En caso que el imputado o condenado por una infracción a la ley penal fuere mayor de dieciocho años o los cumpliera durante la ejecución de cualquiera de las sanciones contempladas en esta ley o durante la tramitación del procedimiento, continuará sometido a las normas de esta ley hasta el término de éste [...].

En todos los casos previstos en este artículo, el Servicio Nacional de Menores, Gendarmería de Chile y las autoridades que correspondan adoptarán las medidas necesarias para asegurar la separación de las personas sujetas a esta ley menores de dieciocho años con los mayores de edad y de los adultos sujetos a esta ley respecto de los condenados conforme a la ley penal de adultos.

### **LEGISLACIÓN DE GUATEMALA**

Art.133° Ámbito de aplicación según los sujetos. - Serán sujetos de esta Ley todas las personas que tengan una edad comprendida entre los trece y menos de dieciocho años al momento de incurrir en una acción en conflicto con la ley penal o leyes especiales.

Art.134° Aplicación de esta Ley. - Se aplicarán las disposiciones de este título a todos los adolescentes que se encuentren en conflicto con la ley penal, así como a los que en el transcurso del proceso cumplan con la mayoría de edad. Igualmente se aplicará cuando los adolescentes sean acusados después de haber cumplido la mayoría de edad; siempre y cuando el hecho haya ocurrido dentro de las edades comprendidas para aplicarles esta Ley.

Art. 136°. - Para su aplicación, esta Ley diferenciará en cuanto al proceso, las medidas y su ejecución entre dos grupos, a partir de los trece y hasta los quince años de edad, ya partir de los quince hasta tanto no se hayan cumplido los dieciocho años de edad.

Art. 261° Continuación del internamiento de los mayores de edad. - Si el adolescente privado de libertad cumple dieciocho (18) años de edad durante su internamiento, deberá ser ubicado separadamente de los adolescentes o ser trasladado a un centro especial para este fin. Por ningún motivo será trasladado a un centro penal de adultos.

**Análisis:**

Con respecto a cómo se ejecuta la medida de internamiento vemos que en el Perú llegada la mayoría de edad se tendrá que trasladar al joven adolescente a un penal poniendo en riesgo ya que se congeniara con delincuentes más avezados y tal vez si es estaba corrigiéndose en el centro de rehabilitación aquí cambie totalmente su conducta convirtiéndolo en una persona desafiante y no habiendo un cambio finalmente, en cuanto al país de Chile también se le traslada al adolescente al centro penitenciario con los adultos pero en el caso del país de Guatemala por ningún motivo se le puede trasladar a un centro penal de adultos ya que será trasladado a un centro especial con la finalidad de que el adolescente se reinserte de manera efectiva.

**Comprueba el supuesto jurídico**

Las medidas socioeducativas, en relación a los centros de rehabilitación juvenil no se están ejecutando de la manera correcta de manera que vemos cada día el incremento de las infracciones cometidas por parte de los adolescentes.

**Si (X)**

**No ( )**





**ACTA DE APROBACIÓN DE ORIGINALIDAD DE TESIS**

Código : F06-PP-PR-02.02  
Versión : 09  
Fecha : 23-03-2018  
Página : 1 de 2

Yo, Edith Corina Sebastián López, docente de la Facultad de Derecho y Escuela Profesional de Derecho de la Universidad César Vallejo Lima Norte (precisar filial o sede), revisor(a) de la tesis titulada:

“El código de los niños y adolescentes en el incremento de las infracciones cometidas por los adolescentes en el Perú”

Del (de la) estudiante Marcia Casafranca Loayza, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 22 % verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin.

El/la suscrito (a) analizó dicho reporte y concluyó que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

Lugar y fecha. *Los Olivos, 13 de julio 2018*

*Edith Corina Sebastián López*

Firma

Nombres y apellidos del (de la) docente

DNI: *09484835*.....

Elaboró	Dirección de Investigación	Revisó	Responsable de SGC	Aprobó	Vicerrectorado de Investigación
---------	----------------------------	--------	--------------------	--------	---------------------------------

Yo Marcia Casafranca Loayza identificado con DNI N° 74309197, egresado de la Escuela Profesional de Derecho de la Universidad César Vallejo, autorizo ( X ), No autorizo ( ) la divulgación y comunicación pública de mi trabajo de investigación titulado “El código de los niños y adolescentes en el incremento de las infracciones cometidas por los adolescentes en el Perú”; en el Repositorio Institucional de la UCV (<http://repositorio.ucv.edu.pe/>), según lo estipulado en el Decreto Legislativo 822, Ley sobre Derechos de Autor, Art. 23 y Art. 33

Fundamentación en caso de no autorización:

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

  
 \_\_\_\_\_  
 FIRMA

DNI: 74309197

FECHA: 13 de Julio del 2018.

Elaboró	Dirección de Investigación	Revisó	Responsable de SGC	Aprobó	Vicerrectorado de Investigación
---------	----------------------------	--------	--------------------	--------	---------------------------------